



## [ S U M A R I O ]

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública.** Orden de 3 de diciembre de 2020 por la que se aprueba la convocatoria del Plan de Formación para el año 2021 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura ..... 47285

**Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública.** Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se realiza la convocatoria de actividades formativas pertenecientes al Plan de Formación 2021 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura ..... 47294

**Convenios.** Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga del Convenio entre la cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria ..... 47398



**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Administración Digital, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 94/2020, de 5 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 565/2019, promovido por la entidad "Federación de Asociaciones Culturales Radiotelevisión Adventista España" ... **47404**

### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio**

**Planeamiento.** Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Consejera, relativa a la modificación puntual del Plan General Municipal de Cáceres para regular la instalación de plantas para la producción de energía solar fotovoltaica en parte del Suelo No Urbanizable de Protección de Llanos (SNUP-LL). También se establecen medidas de protección para el casco urbano respecto de estas instalaciones, protegiendo su perímetro de crecimiento ..... **47406**

**Denominación de Origen.** Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se concede la protección nacional transitoria a la Denominación de Origen Protegida "Queso de Acehúche" ..... **47431**

### **Consejería de Cultura, Turismo y Deportes**

**Deportes. Premios.** Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 2019 ..... **47433**

### **Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad**

**Autorización ambiental.** Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se procede al archivo del procedimiento AAU19/153 .... **47436**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 30 de noviembre de 2020, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Paso a SF6 del centro de transformación CD 46503 "Cement. Puebla", situado en ctra. Puebla a Lobón, s/n., en el término municipal de Puebla de la Calzada (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788-17939 ..... **47438**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 30 de noviembre de 2020, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Paso a SF6 del centro de transformación CD 46135 "Pol. Prado\_1", situado en c/ Las Palmas, s/n., en el término municipal de Mérida (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788-17947 ..... **47442**



**Impacto ambiental.** Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto "Planta solar fotovoltaica Navalmoral 3", cuya promotora es Figurafi Power, SL, en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres). Expte.: IA19/1412 ..... **47446**

**Impacto ambiental.** Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto "Planta solar fotovoltaica Navalmoral 4", cuya promotora es Figurafi Power, SL, en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres). Expte.: IA19/1413 ..... **47473**

## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instruc. n.º 2 de Navalmoral de la Mata

**Notificaciones.** Edicto de 6 de noviembre de 2020 sobre notificación de sentencia n.º 67/2020 dictada en juicio verbal n.º 382/2016 ..... **47500**

## V ANUNCIOS

### Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de diciembre de 2020 por el que se notifica el trámite de audiencia relativo a las solicitudes de la ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas incluidas en los expedientes de Solicitud Única correspondientes a la campaña 2020 ..... **47502**

### Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

**Información pública.** Resolución de 30 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se procede a la apertura del trámite de información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se fijan determinados criterios de valoración a observar en el procedimiento de otorgamiento de la autorización destinada a la prestación de los servicios regulares de uso general de viajeros por carretera en régimen de transporte a la demanda ..... **47503**

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 14 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósito previo y firma del acta de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Urbanización de la 2.ª y 3.ª etapa del PIR Plataforma Logística del Suroeste Europeo en Badajoz" ..... **47504**

**Ayuntamiento de Miajadas**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 10 de diciembre de 2020 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2020 ..... **47506**

**Ayuntamiento de Puebla de la Calzada**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 1 de diciembre de 2020 sobre convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de trabajador/a social ..... **47507**

**Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 17 de noviembre de 2020 sobre Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020 ..... **47508**

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 3 de diciembre de 2020 por la que se aprueba la convocatoria del Plan de Formación para el año 2021 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. (2020050229)*

El pasado 30 de enero la Organización Mundial de la Salud declaró que la situación en relación al coronavirus COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, desde entonces se han ido adoptando diferentes medidas para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Por su parte la Junta de Extremadura también ha adoptado una serie de medidas mediante la aprobación de varios decretos-leyes, decretos, órdenes y resoluciones que tratan de complementar y adaptar la actuación del Gobierno de España para hacer frente al COVID-19 y sus consecuencias.

Al objeto de afrontar esta nueva normalidad, en tanto en cuanto no se hayan disipado en su totalidad los efectos de la actual pandemia, resulta necesario tener en cuenta la realidad de la situación en la que vivimos, tratando de conjugar la prestación del servicio público con la protección de la salud de las personas empleadas públicas a las que nos dirigimos, mediante un Plan de Formación, a partir de las propuestas de las distintas Consejerías, que viene a cambiar de forma radical la forma en que se venía ofreciendo la capacitación.

La continuidad en el funcionamiento de los servicios que presta la Escuela de Administración Pública de Extremadura justifica esta convocatoria de actividades formativas por varios motivos. Por un lado, no se puede perder de vista que constituye tanto un derecho como una obligación de los empleados públicos la formación y la actualización permanente de sus competencias y que, a su vez, es un elemento estratégico para la propia Junta de Extremadura, especialmente en tiempos de incertidumbre y cambios acelerados como los que vivimos. Y por otro, el desarrollo y la ejecución de la política de formación de los empleados públicos constituye el fin primordial de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, que, en cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias, ofrece un elenco de actividades previstas para 2021 que, se van a llevar a cabo, de manera preferente, en modalidad no presencial.



El vigente Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura, publicado mediante Orden de 17 de marzo de 1999, establece que los Planes Anuales de Formación de la Junta de Extremadura serán únicos y negociados con las Centrales Sindicales cada año, y que estarán conformados por todas las acciones formativas con independencia de su forma de financiación, correspondiendo al Comité de Dirección Informar el Plan de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, que luego propondrá para su aprobación mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Del mismo modo, la estipulación IV del Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura residencia en la Comisión Paritaria de Formación Continua de la Junta de Extremadura la negociación e informe de los Planes de Formación Continua, acogidos al Acuerdo Nacional de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y financiados con cargo a los fondos que del mismo se derivan.

La presente orden se formaliza en el marco de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, así como en el Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas el cual fue modificado y ratificado por la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas en su reunión de 15 de marzo de 2018, haciendo suyos los criterios de eficiencia en la utilización de los recursos públicos que en los mismos se contienen.

El Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura señala que la Administración de la Comunidad Autónoma potenciará todas aquellas iniciativas que tiendan a favorecer la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad, estableciendo entre los criterios de valoración para la participación en los cursos que organice, tener una discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento. En este sentido, y plenamente comprometidos con la integración de dicho personal, se incorpora una atención específica en la incorporación de los mismos a las acciones formativas del Plan de Formación de la EAP.

Por último, el Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública, reunido el día 25 de noviembre de 2020, ha informado favorablemente la convocatoria del Plan de Formación para el año 2021, una vez negociado y acordado en el seno de la Comisión Paritaria correspondiente (23 de noviembre de 2020), proponiendo su traslado a la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública para su aprobación definitiva mediante orden.



A tenor de cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Consejería,

DISPONGO :

**Artículo 1. Objeto.**

1. La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria del Plan de Formación 2021 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.
2. El Plan de Formación se ha programado para ser ejecutado en una convocatoria que se publicará mediante la correspondiente resolución y se financiará con cargo a los Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

**Artículo 2. Personal destinatario.**

1. Con carácter general, el Plan de Formación 2021 está dirigido a todas las personas empleadas públicas de la Junta de Extremadura, cualquiera que sea su vínculo jurídico con dicha Administración, no pudiendo participar, al contar con su propia oferta formativa, con cargo a los Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, salvo que se incluya expresamente esta circunstancia en la correspondiente ficha técnica de la actividad formativa, los siguientes colectivos profesionales:
  - A) Personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Empleo.
  - B) Personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud.
2. Para todos los supuestos, las personas interesadas deberán reunir los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de la actividad.
3. Sin perjuicio de lo previsto en el primer apartado de este artículo, podrán ofertarse actividades formativas al personal empleado público perteneciente a las restantes Administraciones Públicas cuyo ámbito territorial se circunscriba a la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que se incluya expresamente esta circunstancia en la correspondiente ficha técnica de la actividad formativa.
4. En cumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para la participación del personal de las acciones formativas que organicen ambas instituciones (BOAE n.º. 501, de 21 de febrero de 2014), el personal al servicio de la Cámara autonómica podrá participar en aquellas acciones formativas en que así se indique en la correspondiente ficha técnica de actividad formativa.



5. En relación con el funcionariado de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, destinados en puestos reservados en entidades locales de Extremadura, el Plan contiene algunas acciones formativas abiertas a los mismos. Dicha circunstancia se incluye expresamente en la correspondiente ficha técnica de la actividad formativa, en cuyo caso se indica la puntuación otorgada a efectos de su valoración como mérito de determinación autonómica en los concursos de traslado de personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 6/1995, de 21 de febrero, por el que se regula la puntuación de los méritos que correspondan al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y normativa Autonómica en los concursos de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
6. Todo el personal solicitante deberá hallarse en situación de servicio activo o bien en excedencia por cuidado de familiares según lo dispuesto en el artículo 89.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La baja por incapacidad temporal impide la participación en acciones formativas, por lo que se deberá renunciar, mediante el procedimiento que se indique en la correspondiente Resolución, en caso de ser seleccionado.
7. El personal empleado público podrá participar en cursos de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, según lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
8. Las condiciones generales o específicas de participación deberán cumplirse en las fechas de celebración de cada actividad programada.

### **Artículo 3. Modalidades de formación.**

1. Las actividades formativas del Plan de Formación 2021 se desarrollarán de manera presencial o en línea, a través de las distintas herramientas de que dispone la Escuela de Administración Pública de Extremadura, ya sean masivas o no.
2. Las diferentes modalidades formativas pueden considerarse, así mismo, respecto a la participación como de carácter elegible o no elegible, en función de que su realización resulte, respectivamente, voluntaria o preceptiva para determinados colectivos de empleados públicos. La correspondiente ficha técnica de la Actividad formativa deberá establecer expresamente esta circunstancia.





3. Las diferentes acciones formativas podrán ser solicitadas por aquel personal destinatario que cumplan con el perfil que se indique en sus respectivas fichas técnicas y con los requisitos técnicos exigidos.
4. Las fichas técnicas de cada actividad podrán determinar algunas condiciones específicas de participación.

**Artículo 4. Solicitudes.**

1. El procedimiento para solicitar la participación en las actividades formativas programadas, el máximo de actividades formativas que pueden solicitarse, así como el plazo de presentación de solicitudes se especificará en la correspondiente resolución que apruebe la convocatoria.
2. Las diferentes actividades formativas podrán contar con múltiples ediciones a lo largo del año, siempre que el número de solicitudes y las disponibilidades presupuestarias y técnicas así lo permitan. La participación en estas ediciones se especificará en la correspondiente resolución, no resultando precisa realizar nueva solicitud.

**Artículo 5. Criterios generales de selección.**

1. No podrá ser seleccionado para las actividades incluidas en el Plan de Formación 2021 quién haya sido penalizado para su participación en el mismo, según lo establecido en la Orden de aprobación del Plan Formación de 2020. Dicha penalización no operará para la acción formativa relativa a la formación para la Prevención de Riesgos Laborales ante el COVID-19.
2. Se considerará, en primer lugar, el perfil profesional del colectivo destinatario, tal y como se recoge en la respectiva ficha técnica de cada actividad.
3. Sin perjuicio de lo anterior, podrán tenerse en consideración determinados criterios específicos de selección que deberán establecerse en la ficha formativa de la actividad.
4. Cuando uno de los criterios específicos sea el desempeño de tareas o funciones concretas, la persona interesada deberá acreditarlo mediante la presentación del correspondiente certificado (anexo III), firmado por su responsable administrativo, tal y como se especifique en la convocatoria.
5. Podrán recogerse en las correspondientes fichas técnicas otras circunstancias que determinarán la selección.



6. Cuando se solicite una actividad formativa ya realizada con anterioridad, en cualquier anualidad, quedará a criterio de la Escuela de Administración Pública la admisión de dicha solicitud en función de los objetivos y contenidos de la actividad.
7. Se tendrá en cuenta el número de actividades formativas concedidas durante el año anterior y en el Plan de Formación del año vigente. Dicho cómputo no operará para la acción formativa relativa a la formación para la Prevención de Riesgos Laborales ante el COVID-19.
8. Cuando exista igualdad de condiciones entre diferentes solicitantes que superen el cupo de alumnado previsto para la actividad, la selección se resolverá mediante sorteo a través de un programa informático, de forma automatizada.
9. Tendrán preferencia en la selección quienes, reuniendo los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de la actividad, se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en artículo 59.3 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.  
  
Las personas interesadas deberán acreditar esta circunstancia conforme a lo previsto en la resolución que apruebe la convocatoria.
10. También se otorgará, del mismo modo, preferencia en la selección, a aquellas personas que, reuniendo los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de la actividad, tengan una discapacidad acreditada igual o superior al 33 %, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad. Las personas interesadas deberán acreditar esta circunstancia conforme a lo previsto en la resolución que apruebe la convocatoria.
11. Se entiende cumplido lo previsto en los dos apartados anteriores cuando se produzca la primera adjudicación de un curso, no siendo aplicable al resto de cursos solicitados.
12. En el caso de selección o realización de una actividad formativa como consecuencia de haber realizado la solicitud ocultando o falseando información, la Escuela de Administración Pública de Extremadura, una vez comprobada dicha circunstancia, podrá suspender, en cualquier momento, el proceso iniciado, incluso cuando la actividad se haya realizado, anulando la correspondiente certificación oficial.

**Artículo 6. Admisión.**

1. La comunicación de las personas seleccionadas para las actividades formativas se realizará según el procedimiento que se establezca en la resolución de convocatoria.
2. Los empleados públicos que habiendo sido seleccionados para un curso no pudiesen finalmente asistir, deberán comunicar la renuncia a la Escuela de Administración Pública a través del procedimiento que se indique expresamente en la correspondiente resolución, al objeto de que la Escuela pueda cubrir su vacante.
3. El incumplimiento de las condiciones de renuncia a una actividad para la que ha sido seleccionada supondrá la penalización para las restantes actividades solicitadas durante el año en curso y las del año siguiente.
4. En los distintos procesos de selección del alumnado se establecerán, siempre que las hubiere, plazas de reserva para cubrir las vacantes que puedan producirse antes del inicio de cada acción formativa.

**Artículo 7. Desarrollo de las actividades formativas.**

1. La Escuela de Administración Pública podrá suspender la realización de actividades formativas convocadas cuando sea necesario por motivos técnicos o resulten insuficientes las solicitudes de participación. Del mismo modo, podrá modificar la modalidad, las fechas, horarios y localidad de celebración de la actividad. Tales circunstancias se harán públicas en el portal Web de la EAP (<http://eap.gobex.es>)
2. En el caso de que la participación en cursos origine al personal empleado público dietas y/o gastos de desplazamiento, deberán cursar la consiguiente solicitud de abono ante la Consejería, Organismo o Entidad en la que se hallen adscritos.
3. El control de permanencia en las sesiones presenciales de todas las actividades formativas se realizará mediante parte de firmas, que tendrá la consideración de único documento acreditativo de asistencia a efectos de la ulterior certificación.
4. Para las actividades que se desarrollen en modalidad no presencial, el control de participación será el que se establezca para cada una de ellas.
5. Cuando se trate de actividades formativas de carácter presencial, la asistencia resultará obligatoria, de tal manera que, para obtener la correspondiente certificación se



requerirá asistir, al menos, al 90 % de la duración de la actividad y justificar debidamente la inasistencia, en su caso, en el plazo de diez días. En consecuencia, toda inasistencia superior al 10 % de una actividad, cualquiera que fuera la causa que la motive, conllevará la no certificación y, cuando no fuera justificada en dicho plazo supondrá la pérdida del derecho a participar en las acciones formativas del año en curso y del siguiente.

6. Para las actividades que se desarrollen en modalidad no presencial se establecerán, antes del inicio de estas, las condiciones exigibles para la certificación, así como para no incurrir en causa de penalización.
7. La participación en todas las actividades comportará la obligación de realizar, dentro de los plazos establecidos, las tareas y trabajos contenidos en el programa del curso y determinados por el personal docente, de tutoría o de coordinación.

#### ***Artículo 8. Certificación de las actividades formativas.***

1. La participación en las distintas acciones de la convocatoria del Plan de Formación para 2021, conforme a las condiciones establecidas en el artículo anterior, así como en las fichas técnicas correspondientes, se certificará como asistencia/participación y, en su caso, como aprovechamiento, en la Base de Datos de Gestión de la Formación de la Escuela de Administración Pública, formando parte del historial formativo de cada empleado público.
2. El historial formativo de los cursos realizados a través de los Planes de Formación de la Escuela de Administración Pública, se podrá consultar en la Zona del Alumno de la página web de la Escuela.
3. En cumplimiento de lo previsto en el segundo apartado del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando se requiera un Certificado Oficial de la actividad realizada para su presentación ante otra Administración, sólo podrá solicitarse el mismo, a través de modelo electrónico oficial que se encuentra alojado en la página web de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.
4. Para aquellas actividades formativas abiertas al funcionariado de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en las que se indica en la convocatoria la puntuación otorgada a efectos de su valoración como mérito de determinación autonómica en los concursos de traslado, el certificado de aprovechamiento no será emitido cuando no se haya superado la prueba preceptiva establecida para la evaluación del curso de que se trate, sin que pueda ser objeto, por tanto, de valoración a efectos del Decreto 6/1995, de 21 de febrero.

**Artículo 9. Modificaciones.**

1. Razones de oportunidad o de necesidad pueden aconsejar la convocatoria de nuevas acciones o ediciones de algunas actividades formativas, la sustitución de algunas en favor de otras, o el cambio de modalidad en la formación.
2. A tal efecto, se faculta a la titular de la Dirección General de Función Pública, a propuesta de la Escuela de Administración Pública, para convocar nuevas acciones, sustituir algunas a favor de otras, o cambiar la modalidad, cuando así lo permitan las disponibilidades presupuestarias o las circunstancias que afecten a la organización de las mismas, informando de todo ello a la Comisión Paritaria; correspondiéndole, así mismo, resolver y proveer todo cuanto sea necesario para la ejecución y cumplimiento de lo establecido en esta orden.

Mérida, 3 de diciembre de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •





*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se realiza la convocatoria de actividades formativas pertenecientes al Plan de Formación 2021 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. (2020062781)*

El pasado 30 de enero la Organización Mundial de la Salud declaró que la situación en relación al coronavirus COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, desde entonces se han ido adoptando diferentes medidas para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Por su parte la Junta de Extremadura también ha adoptado una serie de medidas mediante la aprobación de varios decretos-leyes, decretos, órdenes y resoluciones que tratan de complementar y adaptar la actuación del Gobierno de España para hacer frente al COVID-19 y sus consecuencias.

Al objeto de afrontar esta nueva normalidad, en tanto en cuanto no se hayan disipado en su totalidad los efectos de la actual pandemia, resulta necesario tener en cuenta la realidad de la situación en la que vivimos, tratando de conjugar la prestación del servicio público con la protección de la salud de las personas empleadas públicas a las que nos dirigimos, mediante un Plan de Formación, a partir de las propuestas de las distintas Consejerías, que viene a cambiar de forma radical la forma en que se venía ofreciendo la capacitación.

La continuidad en el funcionamiento de los servicios que presta la Escuela de Administración Pública de Extremadura justifica esta convocatoria de actividades formativas por varios motivos. Por un lado, no se puede perder de vista que constituye tanto un derecho como una obligación de los empleados públicos la formación y la actualización permanente de sus competencias y que, a su vez, es un elemento estratégico para la propia Junta de Extremadura, especialmente en tiempos de incertidumbre y cambios acelerados como los que vivimos. Y por otro, el desarrollo y la ejecución de la política de formación de los empleados públicos constituye el fin primordial de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, que, en cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias, ofrece un elenco de actividades previstas para 2021 que, se van a llevar a cabo, de manera preferente, en modalidad no presencial.

Como consecuencia de lo anterior la Dirección General de Función Pública procede a efectuar la convocatoria de actividades del Plan de Formación para 2021 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, que se especifican en los anexos I y II de la presente resolución.

Las características de las personas destinatarias de la formación, los criterios generales de selección, así como las condiciones de desarrollo de las actividades formativas se recogen en



la orden que aprueba esta convocatoria del Plan de Formación para 2021, especificándose en la presente resolución los aspectos de procedimiento de solicitud, concesión de actividades formativas, conforme a las siguientes:

## BASES

### ***Primera. Sollicitudes.***

Quiénes, reuniendo los requisitos exigidos para cada una de las actividades, deseen participar en la mismas, deberán cursar su solicitud a través del formulario disponible en la página Web de la Escuela de Administración Pública de Extremadura (<http://eap.gobex.es>). El sistema facilitará un número de registro electrónico y un documento con el "estado de las solicitudes", que los solicitantes podrán imprimir o guardar como comprobante de haber realizado dicha solicitud.

1. Se deberán cumplimentar todos los apartados para una adecuada gestión de la formación, así como verificar que los datos de contacto son los correctos, dado que cualquier comunicación desde la Escuela se realizará conforme a los datos aportados en la solicitud. Los solicitantes deberán mantener actualizados sus datos a lo largo del periodo de duración del Plan de Formación a través del Portal del alumnado (<http://alumnoeap.gobex.es>, en la sección "perfil").
2. Será necesario consignar obligatoriamente en el modelo de solicitud una dirección de correo electrónico válida. A fin de poder facilitar las comunicaciones necesarias, se recomienda también señalar un número de teléfono móvil.
3. En las fichas técnicas que así lo requieran, deberá remitirse por e-mail ([formacion.eap@juntaex.es](mailto:formacion.eap@juntaex.es)) a la Escuela de Administración Pública, el correspondiente certificado del responsable administrativo (anexo III), durante el mismo plazo de presentación de solicitudes, uno por cada actividad solicitada.
4. La Escuela de Administración Pública podrá revisar los certificados presentados (anexo III) junto con la persona coordinadora de la actividad y responsables de las materias objeto de formación, en el caso de que no se ajusten plenamente a los criterios específicos de selección establecidos.
5. El personal interesado podrá solicitar un máximo de 6 actividades formativas de las indicadas en el anexo I de la presente resolución.
6. Las actividades recogidas en el anexo II no son elegibles, tal y como se recoge en sus correspondientes fichas técnicas.

***Segunda. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria comenzará a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y hasta el próximo 18 de enero inclusive.

***Tercera. Selección de alumnado.***

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.9 de la Orden por la que se aprueba la convocatoria del Plan de Formación para 2021, para poder acogerse a la preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad se acreditará mediante remisión de la documentación acreditativa correspondiente preferentemente mediante correo electrónico (formacion.eap@juntaex.es), con al menos veinte días hábiles de antelación al inicio de la actividad formativa solicitada a la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

Se entiende cumplida la prioridad prevista en el anterior párrafo cuando se produzca la primera adjudicación de una actividad formativa no siendo aplicable al resto de cursos solicitados.

2. Del mismo modo que el apartado anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.10 de la Orden por la que se aprueba la convocatoria del Plan de Formación para 2021, para poder acogerse a la preferencia establecida en dicho artículo las personas que, reuniendo los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de la actividad, tengan una discapacidad acreditada igual o superior al 33 %, deberán acreditar la misma en el momento de realizar la inscripción a las distintas actividades formativas, mediante correo electrónico (formación.eap@juntaex.es).

Se entiende cumplida esta prioridad cuando se produzca la primera adjudicación de una actividad formativa no siendo aplicable al resto de cursos solicitados.

3. Tras el proceso selectivo, y con anterioridad suficiente a la fecha de celebración de las actividades formativas, la Escuela de Administración Pública pondrá a disposición de las personas solicitantes, a través del Portal del alumnado (<http://alumnoeap.gobex.es>, en la sección "estado solicitudes"), la notificación oficial cuando hubieran sido admitidas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la mera consideración de aviso, y no notificación, tal y como así señala el primer apartado de





dicho artículo, se remitirá mensaje SMS, en el caso de que se haya facilitado el número de teléfono móvil en la solicitud. En caso contrario, dicho aviso se efectuará a través de correo electrónico. Los solicitantes deberán mantenerse informados del estado de sus solicitudes en el Portal del alumnado (<http://alumnoeap.gobex.es>).

El personal admitido tiene a su disposición la notificación de concesión que recoge los aspectos relacionados con la acción formativa tales como horario, fechas de celebración y lugar, así como las instrucciones para una adecuada celebración de la misma, la que podrán descargar e imprimir como justificante. En relación con las acciones formativas que se publican sin fecha de celebración, su realización se notificará al personal solicitante en el portal del alumno (<http://alumnoeap.gobex.es>) con antelación suficiente a la celebración de la misma, así como en la página web de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

4. La renuncia a una actividad para la que ha sido seleccionado, con independencia del motivo, deberá comunicarse a la Escuela de Administración Pública por e-mail ([formacion.eap@juntaex.es](mailto:formacion.eap@juntaex.es)), a través de modelo electrónico oficial que se encuentra en la página web de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, al menos tres días hábiles antes del inicio de la misma para poder ofertar la plaza vacante a otro solicitante según el orden establecido en la lista de reserva.

Excepcionalmente, y sólo en el caso de que la notificación de admisión en una actividad formativa se produzca con menor antelación como consecuencia de una vacante sobrevenida, el solicitante podrá comunicar su renuncia hasta el día anterior del inicio de la actividad.

En caso contrario y salvo justificación de causa mayor, se penalizará para la participación en las restantes actividades formativas del año en curso y para las del año siguiente.

#### ***Cuarta. Cambios en las Actividades Formativas.***

Cualquier cambio referido a una actividad formativa, bien sea la suspensión de la misma, cambios en la modalidad, fecha de celebración, lugar, duración, etc, será publicado en la página Web de la Escuela (<http://eap.gobex.es>). Las personas interesadas deberán mantenerse informadas de los posibles cambios de todas las actividades formativas solicitadas.

Mérida, 3 de diciembre de 2020.

La Directora General de Función Pública,  
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

**ANEXO I****ACTIVIDADES ELEGIBLES**

<b>Código</b>	<b>Curso</b>
2021.00.B.001.01	ABORDAJE DE LAS RELACIONES AFECTIVO SEXUALES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD
2021.00.B.002.01	ACTIVIDAD INSPECTORA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
2021.00.B.003.01	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN SALUDABLE (INTERNET)
2021.00.B.004.01	ALIMENTOS FUNCIONALES MÁS ALLÁ DE LA NUTRICIÓN (INTERNET)
2021.00.B.005.01	ASISTENCIAL VERSUS EDUCATIVO (INTERNET)
2021.00.B.006.01	ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ATENCIÓN TELEFÓNICA (INTERNET)
2021.00.B.007.01	COCINA DE ENSAMBLAJE (INTERNET)
2021.00.B.008.01	COCINA EN LINEA FRÍA (INTERNET)
2021.00.B.009.01	CONSEGUIR METAS A TRAVÉS DE LA AUTOMOTIVACIÓN
2021.00.B.010.01	CONTROL DE CALIDAD EN OBRA PÚBLICA
2021.00.B.011.01	COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO COMO POLÍTICA PÚBLICA
2021.00.B.012.01	CURSO BÁSICO DE LA LEY CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (INTERNET)
2021.00.B.013.01	CURSO BÁSICO DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA (INTERNET)
2021.00.B.014.01	DEPENDENCIA Y GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS RESIDENCIALES EN EXTREMADURA (INTERNET)
2021.00.B.015.01	DIFUNDIR DATOS DE FORMA ATRACTIVA
2021.00.B.016.01	EL ABC DE LA PRODUCTIVIDAD PERSONAL (INTERNET)
2021.00.B.017.01	EL PERSONAL DE LA ESCUELA INFANTIL COMO COMUNIDAD EDUCATIVA
2021.00.B.018.01	ELABORACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (INTERNET)
2021.00.B.019.01	ESPACIOS MAKER EDUCATIVOS
2021.00.B.020.01	ESPAÑOL CORRECTO PARA EMPLEADOS PÚBLICOS (INTERNET)
2021.00.B.021.01	ESTRATEGIAS PARA EL BIENESTAR PSICOLÓGICO EN EL TRABAJO (INTERNET)
2021.00.B.022.01	FORMACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (INTERNET)
2021.00.B.023.01	FRAMEWORK JAVASCRIPT PROGRESIVO VUE.JS (INTERNET)
2021.00.B.024.01	GAS RADÓN EN EDIFICIOS (INTERNET)
2021.00.B.025.01	GESTIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS: UNA HERRAMIENTA PARA CONOCER AL USUARIO DE LA BIBLIOTECA
2021.00.B.026.01	GESTIÓN Y CONTROL DE SUBVENCIONES (INTERNET)
2021.00.B.027.01	GESTORES DEL TALENTO
2021.00.B.028.01	HABLAR EN PÚBLICO ES FÁCIL, SI SABES CÓMO
2021.00.B.029.01	HERRAMIENTAS DE LA TERAPIA NARRATIVA EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA (INTERNET)
2021.00.B.030.01	INDUSTRIAS DE LA ACEITUNA DE MESA
2021.00.B.031.01	INGLÉS (INTERNET)
2021.00.B.032.01	INTERVENCIÓN CON FAMILIAS Y MENORES EN SITUACIONES DE VIOLENCIA FILIOPARENTAL (INTERNET)
2021.00.B.033.01	LA EDUCACIÓN EMOCIONAL COMO BASE DE CUALQUIER APRENDIZAJE EN SECUNDARIA (INTERNET)
2021.00.B.034.01	LA RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS
2021.00.B.035.01	LAS LEYES ADMINISTRATIVAS BÁSICAS: LEY 39/2015 Y LEY 40/2015 (INTERNET)
2021.00.B.036.01	LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS (INTERNET)
2021.00.B.037.01	MEDIO AMBIENTE EN LA AGRICULTURA: MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD
2021.00.B.038.01	MINDFULNESS PARA REDUCIR EL ESTRÉS Y GESTIONAR LAS EMOCIONES (INTERNET)
2021.00.B.039.01	NEUROEDUCACIÓN Y ESTRATEGIAS DISNEY (INTERNET)
2021.00.B.040.01	OBRAS EN EL SECTOR PÚBLICO (INTERNET)
2021.00.B.041.01	OFFICE 365. EXCEL (INTERNET)



Código	Curso
2021.00.B.042.01	OFFICE 365. WORD Y OUTLOOK (INTERNET)
2021.00.B.043.01	OPERACIONES E INTERVENCIONES EN INCENDIOS FORESTALES POR EMERGENCIAS METEOROLÓGICAS (INTERNET)
2021.00.B.044.01	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DE EXTREMADURA (INTERNET)
2021.00.B.045.01	P.RR.LL. EN LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS SARS-COV-2 (COVID-19) (INTERNET)
2021.00.B.046.01	PL/SQL y ORDS EN ORACLE 12C (INTERNET)
2021.00.B.047.01	PORTUGUÉS (INTERNET)
2021.00.B.048.01	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL TELETRABAJO (INTERNET)
2021.00.B.049.01	PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN
2021.00.B.050.01	PROTECCIÓN DE DATOS EN UN ESCENARIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL (INTERNET)
2021.00.B.051.01	RECURSOS TURÍSTICOS DE EXTREMADURA
2021.00.B.052.01	RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE TITULARIDAD COMPARTIDA (INTERNET)
2021.00.B.053.01	RESTAURACIÓN, UNIDADES Y PLANES DE PRODUCCIÓN CULINARIA (INTERNET)
2021.00.B.054.01	ROBOTERAPIA DIRIGIDA A PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO (INTERNET)
2021.00.B.055.01	SEGURIDAD EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (INTERNET)
2021.00.B.056.01	SEMINARIOS ONLINE. VIOLENCIA DE GÉNERO EN REDES SOCIALES E INTERNET (INTERNET)
2021.00.B.057.01	SEMINARIOS ONLINE. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (INTERNET)
2021.00.B.058.01	SEMINARIOS ONLINE EN COMPETENCIAS DIGITALES NIVEL BÁSICO (INTERNET)
2021.00.B.059.01	SEMINARIOS ONLINE EN COMPETENCIAS DIGITALES. NIVEL MEDIO (INTERNET)
2021.00.B.060.01	SEMINARIOS ONLINE. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MÚSICA (INTERNET)
2021.00.B.061.01	SEMINARIOS ONLINE. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EN TEAM FOUNDATION SERVER 2015 (INTERNET)
2021.00.B.062.01	SEMINARIOS ONLINE. BIGDATA Y DATA SCIENCE (INTERNET)
2021.00.B.063.01	SEMINARIOS ONLINE. CONSIGUE LA MEJOR VERSIÓN DE TI MISMO (INTERNET)
2021.00.B.064.01	SEMINARIOS ONLINE. DIRIGIR Y LIDERAR EQUIPOS EN TELETRABAJO (INTERNET)
2021.00.B.065.01	SEMINARIOS ONLINE. EL PODER DE LAS CONVERSACIONES VALIOSAS (INTERNET)
2021.00.B.066.01	SEMINARIOS ONLINE. MUSICOTERAPIA (INTERNET)
2021.00.B.067.01	SEMINARIOS ONLINE. NOVEDADES DE FEAGA Y FEADER. REFORMA POST 2020 (INTERNET)
2021.00.B.068.01	SEMINARIOS ONLINE. PROTOCOLO INTERDEPARTAMENTAL SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO (INTERNET)
2021.00.B.069.01	SEMINARIOS ONLINE. TRUCOS DE EXCEL (INTERNET)
2021.00.B.070.01	SEMINARIOS ONLINE. TRUCOS DE OUTLOOK (INTERNET)
2021.00.B.071.01	SEMINARIOS ONLINE. TRUCOS DE WORD (INTERNET)
2021.00.B.072.01	TEAMS DE MICROSOFT: SÁCALE EL MÁXIMO PARTIDO (INTERNET)
2021.00.B.073.01	TEATRO COMO HERRAMIENTA PARA EL CRECIMIENTO PERSONAL
2021.00.B.074.01	TOPOGRAFÍA Y COMUNICACIONES. CONOCIMIENTOS BÁSICOS (INTERNET)
2021.00.B.075.01	VACUNO, OVINO, PASTOS, CARGAS GANADERAS Y POLÍTICA AGRARIA COMÚN



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ABORDAJE DE LAS RELACIONES AFECTIVO SEXUALES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.001.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Abordar de manera adecuada las relaciones afectivo-sexuales en personas con discapacidad.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Diferentes etapas de la sexualidad en personas con discapacidad.</li><li>2. Salud sexual. Embarazo y métodos anticonceptivos.</li><li>3. Valores de una sexualidad responsable.</li><li>4. Relaciones afectivo sexuales entre personas con discapacidad.</li><li>5. Sexualidad consentida. Aspectos legales.</li><li>6. Taller afectivo-sexual.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: Educadores/as Sociales, Animadores/as Socioculturales, Terapeutas Ocupacionales, Monitor Terapia Ocupacional, ATE/Cuidadores/as y Auxiliares/as de Enfermería, que trabajen en los Centros Sociosanitarios y de Atención a personas con discapacidad.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Se notificarán en el PORTAL DEL ALUMNO: <a href="https://alumnoeap.gobex.es/">https://alumnoeap.gobex.es/</a> Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 h.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ACTIVIDAD INSPECTORA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.002.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Dotar al personal que desarrolla funciones de inspección de los conocimientos generales precisos para el adecuado y eficaz desempeño de la misma.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fundamentos y fines de la actividad inspectora. Necesidad de habilitación legal.</li><li>2. Potestades administrativas otorgadas para desarrollar la actividad inspectora y sus límites. El Personal inspector como agente de la autoridad.</li><li>3. Requisitos formales de la actividad inspectora. El acta de inspección.</li><li>4. Valor de la información obtenida en el desarrollo de la actividad inspectora.</li><li>5. Irresponsabilidades en que puede incurrir el personal que desarrolla la actividad inspectora así como la propia Administración.</li><li>6. Análisis de la actividad inspectora en la legislación sectorial aplicable en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II y C1/III que realicen funciones de inspección, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo correspondiente (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Se notificarán en el PORTAL DEL ALUMNO: <a href="https://alumnoep.gobex.es/">https://alumnoep.gobex.es/</a> Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN SALUDABLE (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.003.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprender a diseñar menús equilibrados y saludables.</li><li>• Exponer las características de los nutrientes.</li><li>• Explicar como en el diseño de la alimentación diaria debemos asegurar un equilibrio de todos los grupos de alimentos y su proporción óptima.</li><li>• Facilitar información para comprender los etiquetados de los alimentos y descubrir sus valores nutricionales.</li><li>• Reflexionar sobre la existencia o no de la dieta mediterránea en el siglo XXI.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. ¿Qué nos aportan los alimentos?</li><li>2. Los nutrientes.</li><li>3. La ingesta de alimentos.</li><li>4. La información sobre los alimentos.</li><li>5. Alergias e intolerancias alimentarias.</li><li>6. Sesión de clausura: ¿existe la Dieta Mediterránea hoy?</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	350
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura.</p> <p>Tendrán preferencia los cocineros, jefes de cocina, jefes de internado y ayudantes de cocina.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 20 de septiembre Fecha Final: 14 de octubre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ALIMENTOS FUNCIONALES MÁS ALLÁ DE LA NUTRICIÓN (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.004.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquirir conocimientos y técnicas en el desarrollo de nuevos alimentos del siglo XXI. Requisitos legales.</li><li>• Potenciar la mejora de la calidad e innovaciones tecnológicas de los productos agroalimentarios para acercarlos a las empresas del sector agroalimentario.</li><li>• Identificar de los principales alimentos causantes de alergias e intolerancias alimentarias.</li><li>• Conocer los principales aditivos alimentarios de la industria agroalimentaria.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Nuevos alimentos del siglo XXI. Mejora y desarrollo de nuevos productos con diferentes perfiles nutricionales y con un efecto mensurable sobre la salud.</li><li>2. Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los productos agroalimentarios relativas a la reducción del riesgo de enfermedad. Normativa legal. Aditivos alimentarios.</li><li>3. Obtención de principios activos y/o ingredientes aptos: transformación y caracterización de los ingredientes.</li><li>4. Diseño y desarrollo de alimentos saludables y funcionales. Estandarización del proceso y seguimiento de la vida útil del producto.</li><li>5. Estrategia de validación de las funcionalidades. Técnicas in vitro e in vivo.</li><li>6. Dietética y salud. Nuevas enfermedades asociadas con la alimentación. Alergias e intolerancias alimentarias.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	75
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li><li>- Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 4 de mayo Fecha Final: 11 de junio Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	35
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ASISTENCIAL VERSUS EDUCATIVO (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.005.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Presentar las diferencias entre los términos: “educativo” y “asistencial”.</li><li>• Reflexionar sobre:<ul style="list-style-type: none"><li>- Los cuidados básicos para el desarrollo completo de los niños/as.</li><li>- La atención a las necesidades familiares.</li></ul></li><li>• Relacionar y complementar : Servicio educativo-Servicio asistencial.</li><li>• Sopesar los dos términos desde las perspectivas: Educativa, Social y Política.</li><li>• Valorar el resultado positivo que implica el equilibrio y armonía entre los dos conceptos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1 El término EDUCATIVO referente a 0-3 años.</li><li>2 Elementos ASISTENCIALES con menores: indispensables.</li><li>3 “CUIDAR y EDUCAR”.</li><li>4 Enfoque Educativo-Asistencial desde las perspectivas: Social, Educativa y Política.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	60
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Técnicos de Educación Infantil de la Junta de Extremadura de las Escuelas infantiles y Centros de Acogida de Menores.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma “on-line”.</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 10 de mayo Fecha Final: 31 de mayo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.





<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ATENCIÓN TELEFÓNICA (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.006.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sensibilizar a los empleados públicos de que la atención al ciudadano determina su percepción sobre la Administración Pública.</li><li>• Mostrarles una manera de relacionarse con el ciudadano más efectiva para atender sus necesidades.</li><li>• Enseñar los aspectos clave que intervienen en las conversaciones con los demás: lenguaje, cuerpo, mente y emociones.</li><li>• Aprender a través de ejemplos prácticos cómo pueden utilizar un lenguaje más profesional y claro.</li><li>• Claves y herramientas para facilitar una excelente atención telefónica.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La Administración y el ciudadano.</li><li>2. La atención es una actitud.</li><li>3. La comunicación humana.</li><li>4. Habilidades de comunicación necesarias.</li><li>5. Los errores más habituales.</li><li>6. Gestión de situaciones difíciles.</li><li>7. Atención telefónica, cómo transmitir una imagen de profesionalidad.</li><li>8. El proceso de la llamada.</li><li>9. Habilidades de comunicación para la atención telefónica.</li><li>10. Llamadas complicadas, quejas y reclamaciones.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	450
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura. <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 8 de abril Fecha Final: 29 de abril Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>COCINA DE ENSAMBLAJE (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.007.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Identificar las materias primas, caracterizando sus propiedades y condiciones idóneas de conservación.</li><li>• Analizar las diferentes técnicas culinarias.</li><li>• Identificar y seleccionar las técnicas de decoración y terminación.</li><li>• Seleccionar y determinar las variables de uso de maquinaria, útiles y herramientas.</li><li>• Identificar la necesidad de manipulaciones previas de las materias primas.</li><li>• Analizar y seleccionar métodos y equipos de conservación y envasado.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Proceso productivo: preparación a partir de productos más o menos terminados.</li><li>2. Nuevos productos.</li><li>3. Calidad de la alimentación e importancia de la presentación.</li><li>4. La deconstrucción y otras técnicas. El uso del nitrógeno líquido y la liofilización en cocina y la cocción a bajas temperaturas.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	75
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Cocineros, Jefes de cocina y Ayudantes de Cocina de la Junta de Extremadura.</p> <p>Tendrán preferencia los Cocineros y Jefes de Cocina.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático con correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma Online, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "Online".</li></ul> <p>- Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 12 de abril Fecha Final: 3 de mayo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>COCINA EN LINEA FRÍA (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.008.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la cocina en línea fría, dentro de la restauración a colectividades.</li><li>• Conocer la importancia de respetar y aplicar la normativa vigente en materia de seguridad e higiene alimentarias.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Producción de comidas preparadas: Línea caliente, fría, mixta y cocina al vacío.</li><li>2. Proceso productivo en línea fría: diagrama de flujo, variaciones del proceso productivo, el envasado, vida útil de los alimentos y la regeneración.</li><li>3. Equipamiento y maquinaria en línea fría: mobiliario, maquinaria para la cocción, enfriamiento, conservación y envasado.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	75
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Cocineros, Jefes de cocina, Ayudantes de Cocina y Camareros-limpiadores de la Junta de Extremadura.</p> <p>Tendrán preferencia los Cocineros y Jefes de Cocina.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático con correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma Online, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "Online".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 10 mayo Fecha Final: 24 de mayo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CONSEGUIR METAS A TRAVÉS DE LA AUTOMOTIVACIÓN</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.009.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entender la importancia de nuestro diálogo interno y cómo afecta a la motivación.</li><li>• Comprender que el autoconocimiento es clave para lograr la motivación en sí misma.</li><li>• Aprender a elaborar una Hoja de Ruta para definir metas profesionales y personales y estrategias para alcanzarlas.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La importancia de las metas. ¿Por qué y para qué las necesitamos?.</li><li>2. Características de una meta bien planteada.</li><li>3. Las creencias que nos limitan y cómo influyen en nuestras emociones y en nuestros resultados.</li><li>4. Estrategias para automotivarse.</li><li>5. Cómo mantener la motivación en sí mismo a pesar de las dificultades.</li><li>6. El equilibrio mente-cuerpo-emociones.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	15
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Se notificarán en el PORTAL DEL ALUMNO: <a href="https://alumnoeap.gobex.es/">https://alumnoeap.gobex.es/</a> Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 h.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CONTROL DE CALIDAD EN OBRA PÚBLICA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.010.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Formar en la aplicación de la normativa en materia de control de calidad, desde un punto de vista eminentemente práctico mediante la realización de ensayos susceptibles de ser incorporados a los planes de control de calidad.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Infraestructura del control de calidad en España: Ley 21/1992, de 16 de julio y Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad industrial.</li><li>2. Decreto 19/2013, de 5 de marzo, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública y su incorporación a los contratos del Sector Público (Ley 9/2017).</li><li>3. Estudios geotécnicos: programación y tipos de ensayos según características del terreno.</li><li>4. Control de calidad en estructuras de hormigón y metálicas.</li><li>5. Ensayos de estanqueidad en la envolvente del edificio.</li><li>6. Blower Door: UNE-EN ISO 9972:2019. Prestaciones térmicas de los edificios. Determinación de la permeabilidad al aire de los edificios. Método de presurización con ventilador. (ISO 9972:2015).</li><li>7. Ensayos no destructivos. Ensayo por termografía según UNE-EN 16714-1:2017.</li><li>8. Caracterización acústica: Series UNE-EN ISO 16283 - Acústica. Medición in situ del aislamiento acústico.</li><li>9. Gas Radón: métodos de medición de concentración.</li><li>10. Otros ensayos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros e Ingenieros Técnicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local.  Tendrá preferencia el personal de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Se notificarán en el PORTAL DEL ALUMNO: <a href="https://alumnoeap.gobex.es/">https://alumnoeap.gobex.es/</a> Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO COMO POLÍTICA PÚBLICA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.011.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer el actual marco teórico de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.</li><li>• Entender la actuación de la Administración Pública en la Cooperación Internacional para el Desarrollo.</li><li>• Conocer las herramientas y procedimientos administrativos para la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La Cooperación Internacional para el desarrollo y el contexto actual de las relaciones internacionales.</li><li>2. Los Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible como nuevo paradigma de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.</li><li>3. Actuación de la Administración Pública en la Cooperación Internacional para el Desarrollo.</li><li>4. Herramientas y procedimientos administrativos para la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV interesados en políticas de desarrollo (política internacional, local, regional, sanitaria, medioambiental, educativa, tecnología e innovación, servicios sociales, agua y saneamiento, vivienda, agricultura, etc.)
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Se notificarán en el PORTAL DEL ALUMNO: <a href="https://alumnoeap.gobex.es/">https://alumnoeap.gobex.es/</a> Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CURSO BÁSICO DE LA LEY CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.012.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar conocimientos básicos de la nueva Ley de Contratos del Sector Público para su aplicación práctica.
<b>CONTENIDO</b>	1. Preparación del expediente de contratación. 2. Adjudicación de los contratos. 3. Ejecución de los contratos. 4. Contratación electrónica.
<b>PLAZAS</b>	350
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los Grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV de la Junta de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura, que realicen tareas o funciones de gestión, control o asesoramiento en materia de contratos del sector público.  • Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso. • Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización. • Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet. • Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 10 de mayo Fecha Final: 31 de mayo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CURSO BÁSICO DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.013.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Adquirir conocimientos básicos para la licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Marco Normativo de la licitación electrónica.</li><li>2. Perfil del Contratante.</li><li>3. Introducción a la Plataforma.</li><li>4. Crear un expediente en la Plataforma (procedimiento abierto y abierto simplificado):<ol style="list-style-type: none"><li>a. Requisitos previos de participación.</li><li>b. Criterios de adjudicación.</li><li>c. Configuración de los sobres.</li></ol></li><li>5. Configuración de expedientes con lotes.</li><li>6. Publicación del anuncio de licitación y de los pliegos.</li><li>7. Rectificación / Anulación anuncio de licitación y/o pliegos.</li><li>8. Introducción a los Órganos de Asistencia.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	75
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos, pertenecientes a los Servicios de Contratación que dispongan de datos de acceso a la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 8 de abril Fecha Final: 26 de abril Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.





<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DEPENDENCIA Y GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS RESIDENCIALES EN EXTREMADURA (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.014.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer los aspectos legales y administrativos de la atención a personas en situación de dependencia para su acceso a los dispositivos sociosanitarios existentes en la Comunidad Autónoma.</li><li>• Profundizar y lograr que el alumnado tenga un dominio pleno referente a la normativa reguladora de los Centros de Atención Sociosanitaria y residencial en Extremadura.</li><li>• Desarrollar las capacidades y habilidades profesionales en el alumnado en la tramitación de las solicitudes y gestión de los diferentes recursos residenciales.</li><li>• Favorecer el conocimiento y manejo de la Cartera de Servicios de carácter residencial en Extremadura.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a la Ley de la dependencia</li><li>2. Planificación, gestión y acceso a los recursos sociosanitarios y residenciales.</li><li>3. Modalidad y tipos de dispositivos residenciales de atención integral.</li><li>4. Acceso a centros residenciales públicos y privados concertados de personas mayores y/o con problemas de deterioro cognitivo.</li><li>5. Acceso de personas con necesidades sociosanitarias y altamente dependientes a las camas sociosanitarias T2 y T3 concertadas.</li><li>6. Instrumentos y herramientas para la tramitación de solicitudes y gestión de servicios residenciales.</li><li>7. Cartera de servicios residenciales en Extremadura.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Trabajadores Sociales del Servicio Extremeño de Salud, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como de la Administración Local, que desempeñen funciones de gestión de recursos sociales o sociosanitarios en materia de dependencia, lo que se justificará con Anexo III.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 8 de abril Fecha Final: 7 de mayo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	30
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DIFUNDIR DATOS DE FORMA ATRACTIVA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.015.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Comunicar información pública de forma atractiva.</li><li>• Comunicar de forma más efectiva la información pública.</li><li>• Conseguir una difusión efectiva de la información pública.</li><li>• Crear píldoras y tutoriales multimedia de carácter didáctico y divulgativo de información pública.</li><li>• Aprender técnicas de ludificación o gamificación para difundir información pública.</li><li>• Manejar las herramientas que permitan la construcción de mensajes de información pública.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Comunicación pública 3.0. Construir mensajes eficaces y productos con la información pública.</li><li>2. Objeto de comunicación 1: Infografías para la divulgación de resultados.</li><li>3. Objeto de comunicación 2: Material multimedia interactivo para Internet y las redes sociales (RRSS).</li><li>4. Objetos de comunicación 3: Micropíldoras. Vídeos de difusión y/o sensibilización para Youtube e Instagram.<ul style="list-style-type: none"><li>• Selección de los datos relevantes</li><li>• Creación de contenido y montaje</li><li>• Cómo crear un canal en Youtube</li><li>• Modalidades de difusión</li></ul></li><li>5. Objetos de comunicación 4: Gamificación</li><li>6. Buenas prácticas y casos de éxito en comunicación pública audiovisual.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II, que traten, manejen o difundan datos.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Se notificarán en el PORTAL DEL ALUMNO: <a href="https://alumnoeap.gobex.es/">https://alumnoeap.gobex.es/</a> Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EL ABC DE LA PRODUCTIVIDAD PERSONAL (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.016.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Obtener mayor productividad descargando de nuestra memoria todo aquello que nos ocupa y nos distrae de forma superflua.</li><li>• Dotar a los empleados públicos de las habilidades competenciales que aumentarán su efectividad.</li><li>• Organizar las acciones, tareas, proyectos, agenda personal, profesional y de grupos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Comenzamos con el abc</li><li>2. Descarga y libérate – “Tu cabeza no es un disco duro”</li><li>3. Las acciones (sin fecha)</li><li>4. Los Eventos. Son acciones (con fecha)</li><li>5. La información</li><li>6. Los objetivos: Objetivos que se ejecutan con Proyectos</li><li>7. Unir todo. Las revisiones.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma “on-line”.</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 12 de abril Fecha Final: 22 de abril Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EL PERSONAL DE LA ESCUELA INFANTIL COMO COMUNIDAD EDUCATIVA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.017.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Buscar la implicación de todo el personal de las Escuelas Infantiles en la educación de 0 a 3 años.</li><li>• Definir una forma de relación eficaz y satisfactoria con el grupo de trabajo, para poder aportar desde cada uno de los roles.</li><li>• Descubrir cómo contribuir al desarrollo integral del niño/a con los medios a nuestro alcance.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Escalas evolutivas del niño de 0-3 años: ámbito físico, social y psicológico.</li><li>2. La Escuela Infantil:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Legislación</li><li>b) Organización Escolar</li><li>c) Entorno social.</li></ol></li><li>3. Teorías de grupos. Interacciones.</li><li>4. Influencia del ambiente sobre el desarrollo educativo del niño/a.</li><li>5. Liderazgo personal.</li><li>6. Optimización de recursos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: camareros limpiadores, cocineros, ayudantes de cocina, ordenanzas, T.E.I.s y Directores, que presten sus servicios en Escuelas Infantiles.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Se notificarán en el PORTAL DEL ALUMNO: <a href="https://alumnoeap.gobex.es/">https://alumnoeap.gobex.es/</a> Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 h.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ELABORACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.018.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Conocer los diferentes tipos de informes que existen en la Administración Pública y aprender a elaborar informes y documentos administrativos con corrección.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Concepto de documento.</li><li>2. Partes del documento administrativo.</li><li>3. Tipos de documentos administrativos.</li><li>4. El lenguaje en los documentos administrativos.</li><li>5. Normas para la redacción de documentos administrativos.</li><li>6. Lenguaje no sexista y atención a la diversidad.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 20 de septiembre. Fecha Final: 11 de octubre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ESPACIOS MAKER EDUCATIVOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.019.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las potencialidades educativas de los espacios "Maker".</li><li>• Poner en funcionamiento estos puntos para el desarrollo de habilidades en el colectivo juvenil.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Conocer la filosofía y funcionamiento de los Espacios Maker</li><li>2. Aprender las potencialidades educativas de los Espacios Maker</li><li>3. Impulsar el trabajo y aprendizaje colaborativo.</li><li>4. Conocer los recursos necesarios para introducir el movimiento "Maker" en ámbitos educativos (formales y no formales).</li><li>5. Desarrollar técnicas y estrategias para la puesta en marcha de un espacio Maker.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las siguientes especialidades: Monitor actividades formativas complementarias, Oficial segunda (monitores juveniles) y Ayudantes técnicos dinamizadores.  Tendrá preferencia el personal adscrito a los Espacios para la Creación Joven y Factorías Jóvenes de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Se notificarán en el PORTAL DEL ALUMNO: <a href="https://alumnoeap.gobex.es/">https://alumnoeap.gobex.es/</a> Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ESPAÑOL CORRECTO PARA EMPLEADOS PÚBLICOS (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.020.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contribuir a mejorar la comunicación de los trabajadores públicos, entre ellos y con los usuarios de los servicios.</li><li>• Hacer asequible, con una metodología práctica y lúdica, las formas gramaticales y ortográficas que plantean dudas de uso. Dar unas pautas para la correcta estructuración y maquetación de un texto, preservando la corrección ortotipográfica.</li><li>• Clarificar las normas de composición de documentos en formatos electrónicos.</li><li>• Contribuir a mejorar la comunicación de los trabajadores públicos, entre ellos y con los usuarios de los servicios.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuestiones gramaticales</li><li>2. Cuestiones ortográficas</li><li>3. Ortotipografía</li><li>4. Redacción digital y comunicación electrónica</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 4 de octubre Fecha Final: 25 de octubre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ESTRATEGIAS PARA EL BIENESTAR PSICOLÓGICO EN EL TRABAJO (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.021.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprender y aplicar herramientas para mejorar la inteligencia emocional en el trabajo.</li><li>• Conocer y aplicar estrategias destinadas a mejorar el trabajo en equipo y la comunicación en el ambiente laboral.</li><li>• Aprender a aplicar los pasos que lleven a la resolución de conflictos.</li><li>• Conocer y practicar las herramientas de mindfulness para la gestión del estrés en el trabajo.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Estrategias relacionadas con la inteligencia emocional para reconocer y manejar las emociones propias y ajenas.</li><li>2. Estrategias relacionadas con las habilidades sociales en las organizaciones: trabajo en equipo, herramientas de comunicación y escucha activa.</li><li>3. Estrategias para la resolución de conflictos.</li><li>4. Estrategias de mindfulness para la gestión del estrés en el trabajo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	80
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 12 de abril Fecha Final: 3 de mayo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.





<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.022.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar los conocimientos necesarios para una adecuada manipulación de los alimentos.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Peligros alimentarios y medidas preventivas para su control.</li><li>2. Enfermedades de origen alimentario y medidas para su prevención.</li><li>3. Prácticas correctas de higiene en la manipulación de alimentos.</li><li>4. Normas de higiene personal.</li><li>5. Conocimientos de análisis de peligros y puntos críticos de control.</li><li>6. Manipuladores que intervienen en la elaboración de alimentos para consumo por colectividades.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura que necesiten esta formación en su puesto de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul> <p>- Prueba preceptiva de aprovechamiento.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 17 de febrero Fecha Final: 2 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FRAMEWORK JAVASCRIPT PROGRESIVO VUE.JS (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.023.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprender a utilizar Vue. para desarrollar aplicaciones front de una manera sencilla y cómoda.</li><li>• Definir y crear interfaces complejas mediante componentes VueJS.</li><li>• Conectar componentes mediante propiedades.</li><li>• Crear una Single Page Application (SPA) completa con internacionalización.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Ventajas y arquitectura.</li><li>2. Instalación: descarga, entorno y flujo de trabajo.</li><li>3. Básicos: sintaxis, plantillas y componentes.</li><li>4. Formularios: inputs y validación.</li><li>5. Componentes: directivas, filtros y mixins.</li><li>6. Navegación: animaciones y transiciones.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	60
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad de informática.</p> <p>Tendrá preferencia el personal que en la actualidad esté adscrito a los servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas: Servicio de desarrollo de servicios digitales sectoriales, Servicio de desarrollo de servicios digitales corporativos y Servicio de desarrollo de servicios digitales agrarios.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 15 de marzo Fecha Final: 12 de abril Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GAS RADÓN EN EDIFICIOS (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.024.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Formar al personal técnico en la influencia que tiene la concentración de gas radón en edificios, permitiendo su medición, evaluación, prevención y/o tratamiento para evitar sus efectos.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El Gas Radón – Radioprotección y conceptos generales.</li><li>2. Directiva 2013/59/EURATOM del Consejo de 5 de diciembre de 2013 y otra normativa de aplicación.</li><li>3. Radón y salud.</li><li>4. Tipos de medición de gas radón en aire, suelo y agua.</li><li>5. Técnicas de actuación.</li><li>6. Código Técnico de la Edificación HS-6.</li><li>7. Ejemplos de estudios en Extremadura y otras CCAA.</li><li>8. Guía de protección frente al Radón de Extremadura.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	75
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros e Ingenieros Técnicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local que desarrollen su labor en obras de edificación, bien como supervisores de proyectos o bien como dirección facultativa, así como Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma “on-line”.</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 14 de junio Fecha Final: 28 de junio Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GESTIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS: UNA HERRAMIENTA PARA CONOCER AL USUARIO DE LA BIBLIOTECA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.025.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Integrar las quejas, junto a las sugerencias, en el sistema de gestión de la calidad de la biblioteca.</li><li>• Mejorar la evaluación de nuestros servicios.</li><li>• Lograr un mayor contacto y acercamiento con el usuario.</li><li>• Incrementar la satisfacción de los usuarios.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Algunas claves sobre las quejas.</li><li>2. Normativa y directrices.</li><li>3. Procedimientos.</li><li>4. Estrategia de la biblioteca en la resolución de las quejas.</li><li>5. Datos para la toma de decisiones. Las quejas como oportunidad de mejora.</li><li>6. Aplicaciones prácticas.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	15
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV de la Junta de Extremadura, de la Administración Local y del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura que trabajen en bibliotecas, lo que deberán justificar a través del certificado de su responsable administrativo (Anexo III).  Tendrán preferencia los empleados públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Se notificarán en el PORTAL DEL ALUMNO: <a href="https://alumnoeap.gobex.es/">https://alumnoeap.gobex.es/</a> Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 h.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GESTIÓN Y CONTROL DE SUBVENCIONES (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.026.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Analizar la Ley 6/2011 de 23 de marzo de Subvenciones de Extremadura, normativa básica y reglamentaria de subvenciones.</li><li>• Profundizar en la aplicación práctica de los procedimientos para la gestión y control de subvenciones.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Ámbito de aplicación, concepto y disposiciones comunes a las subvenciones.</li><li>2. Procedimiento de Concesión y Gestión de Subvenciones. Base de Datos de subvenciones.</li><li>3. Reintegro de Subvenciones.</li><li>4. Control Financiero de Subvenciones.</li><li>5. Responsabilidades, infracciones y sanciones en materia de subvenciones.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	90
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados Públicos de los Grupos A1/I y A2/II, que estén relacionados con la gestión, control o asesoramiento jurídico de subvenciones de la Junta de Extremadura, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III) y de la Administración Local con habilitación de carácter nacional destinados en las entidades locales de Extremadura.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, cuenta de correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas del curso.</li><li>• Unidades Didácticas para el estudio de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</li><li>• Foros para el desarrollo de intercomunicación entre alumnos y profesores, y el aprendizaje de conocimientos básicos en la aplicación de la Ley de Subvenciones.</li><li>- Cuestionarios de evaluación sobre conceptos básicos en materia de Subvenciones.</li><li>- Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</li></ul> <p>Este curso tendrá una puntuación de 0,55, a efectos del artículo 3 del Decreto 6/1995, de 21 de febrero, para los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en caso de obtención del certificado de aprovechamiento.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 17 de febrero Fecha Final: 30 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	35
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GESTORES DEL TALENTO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.027.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer y ampliar conocimientos relacionados con el desarrollo de habilidades y capacidades individuales y colectivas mediante el uso de herramientas innovadoras que impulsan el aprendizaje experiencial como método natural de aprendizaje.</li><li>• Formar y dotar de competencias en materia de creatividad, emprendimiento y motivación a técnicos de la Junta de Extremadura para que puedan replicar el proyecto en sus ámbitos específicos de actuación.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a la metodología Lean Talent Up.</li><li>2. Introducción en herramientas de evaluación de competencias.</li><li>3. Gestión del tiempo y productividad.</li><li>4. Cohesión de grupos. Eneagrama en el entorno educativo.</li><li>5. Manejo de Relaciones Interpersonales.</li><li>6. Aprende y juega: técnicas de gamificación.</li><li>7. Comunicación Eficaz: Oratoria.</li><li>8. Comunicación eficaz: Storytelling.</li><li>9. Educación vocacional. Educación emocional.</li><li>10. Negociación y resolución de conflictos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Educadores Sociales, Ayudantes Técnicos Dinamizadores, Técnicos de empleo y Técnicos de formación de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Se notificarán en el PORTAL DEL ALUMNO: <a href="https://alumnoeap.gobex.es/">https://alumnoeap.gobex.es/</a> Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 h.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>HABLAR EN PÚBLICO ES FÁCIL, SI SABES CÓMO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.028.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Superar los bloqueos para hablar en público.</li><li>• Potenciar la seguridad y la actitud personal.</li><li>• Entrenar y dominar las 4 claves de toda comunicación efectiva.</li><li>• Conocer las técnicas que mejor funcionan.</li><li>• Aprender en la práctica constante.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis de las ideas erróneas y las experiencias que bloquean.</li><li>2. Gestión del miedo con neurociencia.</li><li>3. Seguridad y confianza personal.</li><li>4. Modulación de la energía y el lenguaje corporal.</li><li>5. Cuidado y mejora de la voz.</li><li>6. Las 4 claves de toda comunicación exitosa.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Se notificarán en el PORTAL DEL ALUMNO: <a href="https://alumnoeap.gobex.es/">https://alumnoeap.gobex.es/</a> Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>HERRAMIENTAS DE LA TERAPIA NARRATIVA EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.029.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Introducir las bases epistemológicas de la terapia narrativa.</li><li>• Desarrollar capacidades asociadas al desarrollo de herramientas del enfoque narrativo.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a las prácticas narrativas. Bases teóricas.</li><li>2. Prácticas narrativas colectivas. El árbol de la vida.</li><li>3. Aportaciones de la práctica narrativa a la realización de informes socioeducativos.</li><li>4. Mapas de la terapia narrativa: caminos para el desarrollo de la agencia personal.</li><li>5. La historia de vida a través de conversaciones de remembranza y re-autoría.</li><li>6. Análisis/supervisión de casos prácticos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura: Psicólogos, Pedagogos, Psicopedagogos, Educadores Sociales, Trabajadores Sociales y Técnicos de Educación Infantil del Servicio de Protección y Atención a la Infancia, del Servicio de Adolescencia y Familia, de los Centros de Acogida de Menores y del Centro de Cumplimiento de medidas judiciales. Educadores Sociales de los Centros de Educación Secundaria de la Junta de Extremadura y Psicólogos y Educadores Sociales de la Administración Local.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul> <p>6 horas de seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización individual y obligatoria de las tareas programadas durante las sesiones.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 22 de febrero. Fecha Final: 26 de marzo. Seminarios: 26 de febrero y 26 de marzo. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	Seminarios online en directo de 10:00h a 13:00h a través de Internet durante 3 horas los 2 días de celebración. El resto de horas, el alumno las ajustará a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.





<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INDUSTRIAS DE LA ACEITUNA DE MESA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.030.01 BADAJOZ
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer la situación del sector de la aceituna de mesa en Extremadura.</li><li>• Adquirir conocimientos de la legislación vigente.</li><li>• Conocer principales aditivos y coadyuvantes de la industria.</li><li>• Adquirir conocimientos, técnicas y herramientas en el análisis sensorial de las aceitunas de mesa.</li><li>• Mejora de la calidad e innovaciones tecnológicas mediante el diseño de aceitunas de mesa más saludables.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El sector industrial del aderezo en Extremadura. Subproductos.</li><li>2. Normativa comercial aplicable a las aceitunas de mesa. Controles analíticos.</li><li>3. Instalaciones industriales.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV relacionados directa o indirectamente con el sector agroalimentario de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Se notificarán en el PORTAL DEL ALUMNO: <a href="https://alumnoeap.gobex.es/">https://alumnoeap.gobex.es/</a> Lugar: BADAJOZ
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INGLÉS (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.031.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Potenciar el conocimiento y las habilidades de comunicación en lengua inglesa de los empleados públicos, a través del empleo de las nuevas tecnologías y de tutorías personalizadas.
<b>CONTENIDO</b>	Curso básico de iniciación a la lengua inglesa equivalente al nivel A1 del MCER (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas).
<b>PLAZAS</b>	240
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura. Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura.</p> <p>Será requisito necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Disponer de equipo informático, Correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su uso durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Para poder participar en ejercicios de conversación y dicción se necesitará disponer de micrófono y altavoz.</li></ul> <p>Metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li><li>• Realización individual y obligatoria de las tareas programadas (ejercicios de autoevaluación y de asimilación).</li></ul> <p>- Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 18 de marzo Fecha Final: 4 de octubre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	120
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INTERVENCIÓN CON FAMILIAS Y MENORES EN SITUACIONES DE VIOLENCIA FILIOPARENTAL (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.032.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sensibilizar sobre el fenómeno de la violencia filio-parental, su magnitud y consecuencias.</li><li>• Aportar una base conceptual sobre aspectos psicosociales y jurídicos relacionados con la violencia filio-parental.</li><li>• Capacitar para la detección y actuación inicial: reconocer síntomas de maltrato filio-parental y distinguir los diferentes elementos que aparecen en esas relaciones.</li><li>• Conocer las diferentes opciones de prevención e intervención frente a los distintos casos y planificar posibles estrategias de intervención conjunta en los equipos multiprofesionales.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción al fenómeno de la violencia filio-parental. Conceptualización de maltrato ascendente y aspectos legales relacionados.</li><li>2. Perfiles de adolescentes y familias donde se produce la violencia filio-parental. Estrategias de detección y abordaje inicial.</li><li>3. Valoración de las necesidades de intervención y plan de intervención coordinada en casos de violencia filio-parental.</li><li>4. Intervención especializada en violencia filio-parental desde el recurso residencial y la coordinación con los recursos terapéuticos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Psicólogos, Pedagogos, Psicopedagogos, Trabajadores sociales, Maestros y Educadores sociales de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias. Tendrán preferencia los empleados públicos del Servicio de Adolescencia y Familias.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 24 de mayo Fecha Final: 24 de junio Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	30
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LA EDUCACIÓN EMOCIONAL COMO BASE DE CUALQUIER APRENDIZAJE EN SECUNDARIA (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.033.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Favorecer la capacidad de identificar, comprender y regular las emociones, en sí mismos y en los demás.</li><li>• Responder de forma apropiada a las emociones que experimentamos.</li><li>• Proporcionar estrategias para el desarrollo de competencias básicas para el equilibrio personal y mejorar la autoestima.</li><li>• Mejorar las relaciones interpersonales.</li><li>• Desarrollar la tolerancia a la frustración.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Habilidades Intrapersonales.</li><li>2. Habilidades Interpersonales.</li><li>3. Gestión emocional del alumnado, familias y personal con labor educativa en los documentos del centro.</li><li>4. Proyecto de formación en centro sobre gestión emocional.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	Educadores sociales, ATE-cuidadores e Intérpretes Lenguaje de Signos de Centros Educativos de Secundaria. <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de inicio: 26 de marzo. Fecha fin: 23 Abril. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LA RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.034.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contribuir a un mejor conocimiento de los límites penales, patrimoniales y contables de su actividad como empleados públicos.</li><li>• Informar sobre las conductas que están prohibidas penalmente, o las que pueden tener repercusiones patrimoniales o pecuniarias para ellos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis de la responsabilidad patrimonial de la administración. Responsabilidad del empleado público: La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (capítulos III y IV).</li><li>2. Responsabilidad Disciplinaria del empleado público: Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura (Título X).</li><li>3. Falsedad en los documentos oficiales cometida por empleados públicos.</li><li>4. Introducción a los delitos contra la administración pública: prevaricación, abandono del destino, desobediencia y denegación de auxilio, infidelidad en la custodia de documentos y violación del secreto, cohecho, tráfico de influencias, malversación.</li><li>5. Fraudes y Exacciones ilegales.</li><li>6. Negociaciones y actividades prohibidas a los empleados públicos. Diferencia con las infracciones administrativas.</li><li>7. Abuso en el ejercicio de sus funciones.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los Grupos A2/II y C1/III de la Junta de Extremadura y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Se notificarán en el PORTAL DEL ALUMNO: <a href="https://alumnoeap.gobex.es/">https://alumnoeap.gobex.es/</a> Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LAS LEYES ADMINISTRATIVAS BÁSICAS: LEY 39/2015 Y LEY 40/2015 (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.035.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer y analizar los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos, el procedimiento administrativo común a todas las Administraciones Públicas, incluyendo el sancionador y el de reclamación de responsabilidad de las Administraciones Públicas.</li><li>• Conocer y analizar las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas, los principios del sistema de responsabilidad de las Administraciones Públicas y de la potestad sancionadora.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:<ol style="list-style-type: none"><li>1.1. Principios generales de actuación de la Administración Pública.</li><li>1.2. El acto administrativo. Eficacia y ejecución. La validez del acto administrativo.</li><li>1.3. Especialidades de los procedimientos de naturaleza sancionadora y de los de responsabilidad patrimonial.</li><li>1.4. El procedimiento administrativo común. El procedimiento simplificado.</li><li>1.5. La revisión de actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.</li></ol></li><li>2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.<ol style="list-style-type: none"><li>2.1. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.</li><li>2.2. Principios de la potestad sancionadora.</li><li>2.3. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y de las autoridades y su personal al servicio de las mismas.</li><li>2.4. Funcionamiento electrónico del Sector Público.</li></ol></li></ol>
<b>PLAZAS</b>	450
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha inicio:1 de junio. Fecha fin:3 de julio. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	30
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.036.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Dar a conocer al personal de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Junta de Extremadura cómo desempeñar adecuadamente sus funciones de gestión dentro del marco normativo de la Ley 39/2015.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Marco normativo de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros (OAMR).</li><li>2. Funciones de las OAMR.</li><li>3. Herramientas de apoyo a las OAMR.</li><li>4. SIREX. Solución Integral para el Registro Único de Documentos de la Junta de Extremadura.<ul style="list-style-type: none"><li>• Creación y envío de asientos de registro.</li><li>• Recepción de asientos distribuidos.</li><li>• Intercambio registral.</li><li>• Funcionalidades más frecuentes.</li></ul></li></ol>
<b>PLAZAS</b>	120
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II, C1/III, y C2/IV.</p> <p>Tendrá preferencia el personal que actualmente ejerce sus funciones en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (ANEXO III).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul> <p>-Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha inicio: 4 de mayo. Fecha fin: 2 de junio. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MEDIO AMBIENTE EN LA AGRICULTURA: MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.037.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Identificar las interacciones que produce el mundo agrario con el medio natural en nuestra región, al coexistir métodos de producción agraria que pueden afectar a la conservación y protección del medio ambiente.</li><li>• Conocer la integración de la planificación agraria y ambiental en instrumentos como los planes de gestión, PDRs...</li><li>• Mostrar la importancia de los métodos de producción agraria compatibles con la conservación y protección del medio ambiente.</li><li>• Informar sobre la implicación de las políticas medioambientales en las prácticas agrarias beneficiosas para el clima y el medio ambiente.</li><li>• Conocer la problemática de la conservación de determinadas especies faunísticas muy relacionadas con el medio agrario.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Programa Desarrollo Rural 2013-2020.</li><li>2. Medidas de agroambiente y clima y agricultura ecológica en Extremadura.</li><li>3. Pago para prácticas beneficiosas para el clima y medio ambiente. Greening.</li><li>4. Especies exóticas invasoras en el medio agrario.</li><li>5. Problemática de la conservación de las aves esteparias en relación con el medio agrario.</li><li>6. Valores ambientales en relación con el medio agrario.</li><li>7. La Red Natura 2000 en Extremadura y las ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas.</li><li>8. La apicultura para la mejora de la biodiversidad, apicultura ecológica.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II y C1/III de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y de la Consejería para la Transición Ecológica y la Sostenibilidad.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Se notificarán en el PORTAL DEL ALUMNO: <a href="https://alumnoeap.gobex.es/">https://alumnoeap.gobex.es/</a> Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.





<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MINDFULNESS PARA REDUCIR EL ESTRÉS Y GESTIONAR LAS EMOCIONES (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.038.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprender y practicar herramientas de mindfulness.</li><li>• Disminuir el estrés y la ansiedad.</li><li>• Aprender a regular y equilibrar las emociones.</li><li>• Cultivar los estados positivos de la mente.</li><li>• Mejorar el rendimiento profesional.</li><li>• Mayor capacidad de enfocarse en la consecución de objetivos.</li><li>• Mejorar la capacidad de comunicar y escuchar.</li><li>• Manejar situaciones conflictivas.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Qué es mindfulness. Atención plena.</li><li>2. El cuerpo, la mente y las emociones.</li><li>3. Regulación emocional.</li><li>4. Mindfulness en el trabajo.</li><li>5. ¿Qué es el estrés y cómo nos afecta?</li><li>6. Mindfulness para reducir el estrés.</li><li>7. Los hábitos de la mente.</li><li>8. Comunicación consciente.</li><li>9. La práctica de mindfulness. Meditación, yoga atento, respiración y exploración corporal.</li><li>10. Prácticas de mindfulness en el centro de trabajo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de inicio: 1 de junio. Fecha fin: 21 de junio. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>NEUROEDUCACIÓN Y ESTRATEGIAS DISNEY (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.039.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gestionar nuestro Estado de Excelencia para permitir aflorar nuestro carisma.</li><li>• Usar Lenguaje estratégico con presuposiciones poderosas.</li><li>• Enseñar a generar “Estados de conciencia permeables para el aprendizaje” “Experiencias Cumbre” y uso de la línea del tiempo subjetiva para superar traumas.</li><li>• Aprender estrategias Neurolingüísticas para aprender a aprender.</li><li>• Hacer anclajes personales, contextuales y espaciales para fomentar el aprendizaje.</li><li>• Aprender Lenguajes Estratégicos para aprender e integrar.</li><li>• Aprender cómo usar la fisiología y los estados como estrategia de aprendizaje.</li><li>• Aprender y practicar la técnica de la psicogeografía para la planificación de escenarios mentales.</li><li>• Usar la Estrategia Disney.</li><li>• Trasladar este aprendizaje a otros contextos y a la competencia inconsciente (visualización).</li><li>• Fomentar la creatividad y la sensación de consecución.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Enseñando Excelencia</li><li>2. Hacer de tu vida una obra de arte.</li><li>3. Herramientas de PNL para la Neuroeducación.</li><li>4. Inteligencia Emocional con PNL y Pensamiento Estratégico.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	75
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.</p> <p>Tendrán prioridad las siguientes especialidades: Psicólogos, Pedagogos, Maestros, Educadores Sociales, Trabajadores Sociales y Técnicos de Educación Infantil.</p> <p>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</p> <p>Metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contacto a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización. Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma “on-line”.</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de inicio: 19 de abril. Fecha fin: 10 de mayo. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>OBRAS EN EL SECTOR PÚBLICO (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.040.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Formar al personal técnico adscrito a la administración tanto autonómica como local en la aplicación de la normativa en materia de contratos del sector público aplicada a la gestión, control y/o dirección facultativa de obras de construcción tanto de edificación como civil.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre y RD 1098/2001, de 12 de octubre.</li><li>2. El contrato de obras – Generalidades</li><li>3. Anteproyectos, proyectos y expediente de contratación</li><li>4. Ejecución del Contrato de Obras</li><li>5. Modificación del Contrato de Obras</li><li>6. Extinción del Contrato de Obras y garantía</li><li>7. Gestión económica y fiscalización de los contratos</li><li>8. Caso práctico</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	75
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros e Ingenieros Técnicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local.</p> <p>Tendrá preferencia el personal de la Junta de Extremadura.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma “on-line”.</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de inicio: 27 de septiembre. Fecha fin: 25 de octubre. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	30
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>OFFICE 365. EXCEL (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.041.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Potenciar la cultura y el uso de medios informáticos entre los empleados públicos para manejar hojas de cálculo.</li><li>• Conseguir el máximo rendimiento de la herramienta Office Excel 365, compartiendo documentos con otros usuarios.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a Excel</li><li>2. Libros y hojas</li><li>3. Introducir datos</li><li>4. Formato de celdas</li><li>5. Operaciones básicas de edición</li><li>6. Fórmulas</li><li>7. Funciones</li><li>8. Gráficos</li><li>9. Tablas dinámicas</li><li>10. Compartir documentos con Onedrive</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	250
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que tengan acceso y dispongan del paquete ofimático OFFICE 365, interesados en adquirir o afianzar conocimientos sobre esta herramienta.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico corporativo y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul> <p>- Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de inicio: 19 de abril. Fecha final: 19 de mayo. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	30
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>OFFICE 365. WORD Y OUTLOOK (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.042.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Potenciar la cultura y el uso de medios informáticos entre los empleados públicos para manejar textos con múltiples formatos de informes y escritos.</li><li>• Conseguir el máximo rendimiento de la herramienta Office Word 365, compartiendo documentos con otros usuarios</li><li>• Gestionar calendarios, tareas y correos con Outlook</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Primeros pasos en Word</li><li>2. Editar y guardar documentos</li><li>3. Visualización de documentos</li><li>4. Moverse por el documento</li><li>5. Revisar texto</li><li>6. Formato de párrafo</li><li>7. Formato de página</li><li>8. Encabezados, notas y pies</li><li>9. Listas y columnas</li><li>10. Imágenes</li><li>11. Impresión de documentos</li><li>12. Estilos y temas</li><li>13. Tablas</li><li>14. Compartir documentos con Onedrive</li><li>15. Correo, contactos, calendario y tareas en Outlook</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	250
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que tengan acceso y dispongan del paquete ofimático OFFICE 365, interesados en adquirir o afianzar conocimientos sobre esta herramienta.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico corporativo y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul> <p>- Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de inicio: 24 de mayo. Fecha fin: 21 de junio. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	30
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>OPERACIONES E INTERVENCIONES EN INCENDIOS FORESTALES POR EMERGENCIAS METEOROLÓGICAS (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.043.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar los conocimientos necesarios a los trabajadores de incendios forestales para que tanto en incendios forestales como en situaciones de emergencia, adquieran conocimientos de fenómenos meteorológicos adversos y su relación con los incendios y con las emergencias.
<b>CONTENIDO</b>	1. Meteorología Básica. Fenómenos Meteorológicos Adversos 2. Meteorología y su impacto en los Incendios Forestales. Herramientas de Predicción 3. Experiencia de otros dispositivos de lucha contra Incendios Forestales en otras Emergencias. 4. Funcionamiento del CAUE 112 Extremadura.
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A2/II, C1/III, C2/IV y E/V pertenecientes al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales. <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de inicio: 26 de abril. Fecha fin: 19 de mayo. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA DE EXTREMADURA (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.044.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Dotar al personal de la Junta de Extremadura de unos conocimientos básicos sobre la estructura, organización y funcionamiento de la Administración a la que pertenecen.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Organización institucional. Estructura Orgánica de la Junta de Extremadura: Consejerías, centros directivos y demás unidades administrativas.</li><li>2. Rasgos generales del régimen competencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</li><li>3. Aproximación a determinadas normas del derecho público autonómico: el Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Ley del Gobierno y la Administración.</li><li>4. La Atención al Ciudadano y la Administración Electrónica.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	100
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local con habilitación de carácter nacional destinados en las entidades locales de Extremadura.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático con correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma Online, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "Online".</li></ul> <p>- Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p> <p>Este curso tendrá una puntuación de 0,55, a efectos del artículo 3 del Decreto 6/1995, de 21 de febrero, para los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en caso de obtención del certificado de aprovechamiento.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de inicio: 9 de febrero. Fecha fin: 9 de marzo. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	30
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>P.RR.LL. EN LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS SARS-COV-2 (COVID-19) (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.045.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facilitar los conocimientos necesarios en relación con el riesgo de exposición al CORONAVIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19) y con las medidas preventivas necesarias para abordar el conjunto de actuaciones de prevención y de protección con el fin de garantizar la seguridad y la salud de las empleadas y de los empleados públicos de la Junta de Extremadura.</li><li>• Contribuir a reducir todo lo posible la propagación del virus en sus centros de trabajo.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	Módulo I: Introducción. Conceptos y definiciones. Módulo II: Medidas higiénicas y de desinfección. Módulo III: Medidas de prevención. Procedimientos. Módulo IV: Medidas de gestión. Coordinación de actividades empresariales. Módulo V: Vigilancia de la Salud. Salud mental.
<b>PLAZAS</b>	700
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.  Será requisito necesario: <ul style="list-style-type: none"><li>• Disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su uso durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario.</li><li>• Asignación a los alumnos de mentor/tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li><li>• Realización individual y obligatoria de las tareas programadas.</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de inicio: 15 de marzo. Fecha fin 25 de marzo. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.





<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PL/SQL y ORDS EN ORACLE 12C (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.046.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Dar a conocer las posibilidades de PL/SQL y de ORDS en la gestión de la base de datos Oracle, con el fin de mejorar los procesos internos y de acceso a datos.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Desarrollo de Unidades de Programa en PL/SQL: bloques, flujo de ejecución, agrupa tu Código en Paquetes Organizados, ¿Cuándo crear paquetes?, gestión de Errores, el diccionario de Datos. Haz que las vistas trabajen para ti.</li><li>2. Tipos de Datos PL/SQL: cadenas, números, fechas, registros (Records), colecciones (Collection)</li><li>3. SQL y PL/SQL: procesamiento masivo con BULK COLLECT y FORALL, cursores.</li><li>4. ORDS (Oracle REST Data Services): creación de servicios REST en modo gráfico, desde SQL Developer. Creación de servicios REST en código PL/SQL.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	60
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad de informática.</p> <p>Tendrá preferencia el personal que en la actualidad esté adscrito a los servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas: Servicio de desarrollo de servicios digitales sectoriales, Servicio de desarrollo de servicios digitales corporativos y Servicio de desarrollo de servicios digitales agrarios.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de inicio: 17 de mayo. Fecha fin: 14 de junio. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PORTUGUÉS (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.047.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Adquirir competencias lingüísticas y comunicativas de la lengua portuguesa para expresarse de manera eficaz.
<b>CONTENIDO</b>	Curso básico de iniciación a la lengua portuguesa equivalente al nivel A1 del MCER (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas).
<b>PLAZAS</b>	240
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura. Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura.</p> <p>Será requisito necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Disponer de equipo informático, Correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su uso durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Para poder participar en ejercicios de conversación y dicción se necesitará disponer de micrófono y altavoz.</li></ul> <p>Metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li><li>• Realización individual y obligatoria de las tareas programadas (ejercicios de autoevaluación y de asimilación).</li></ul> <p>- Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de inicio: 18 de marzo. Fecha fin: 4 de octubre. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	120
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL TELETRABAJO (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.048.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar la formación en materia de prevención de riesgos laborales a los empleados públicos que desarrollen su actividad en modalidad de teletrabajo en la Junta de Extremadura.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Normativa de prevención de riesgos laborales.</li><li>2. Normativa que regula el teletrabajo.</li><li>3. Criterios de gestión de la prevención aplicados al teletrabajo.</li><li>4. Riesgos generales y medidas preventivas del teletrabajo.</li><li>5. Riesgos organizacionales y medidas preventivas del teletrabajo.</li><li>6. Riesgos psicosociales y medidas preventivas del teletrabajo.</li><li>7. Riesgos ergonómicos y medidas preventivas del teletrabajo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	100
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos que desarrollen su actividad en modalidad de teletrabajo en la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de inicio: 26 de abril. Fecha fin: 6 de mayo. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.049.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer y mejorar la actividad recaudatoria de la Junta de Extremadura.</li><li>• Aumentar la eficacia y eficiencia de las tareas recaudatorias profundizando en sus procedimientos.</li><li>• Especializar en derivaciones de responsabilidad.</li><li>• Preparar en concursos de acreedores.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La recaudación de deudas de derecho público distinguiendo el procedimiento de recaudación en período voluntario de pago del procedimiento de apremio.</li><li>2. Los órganos de recaudación en la Administración Autónoma de Extremadura.</li><li>3. Formas de extinción de las deudas. Especial referencia al pago telemático.</li><li>4. Procedimiento de recaudación en período ejecutivo</li><li>5. Desarrollo del procedimiento de apremio y práctica del embargo.</li><li>5. Responsabilidad tributaria: Derivaciones.</li><li>6. La Hacienda Pública y los procesos concursales.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II y C1/III que presten servicios en la Dirección General de Tributos.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Se notificarán en el PORTAL DEL ALUMNO: <a href="https://alumnoeap.gobex.es/">https://alumnoeap.gobex.es/</a> Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PROTECCIÓN DE DATOS EN UN ESCENARIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.050.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Identificar y conocer cuándo un tratamiento de datos se está realizando legítimamente.</li><li>• Conocer los derechos que las personas pueden ejercer en el control de la gestión que se haga de sus datos personales.</li><li>• Identificar el nuevo régimen de obligaciones al que de ajustarse el responsable y encargado del tratamiento de los datos y el contenido del Registro de Actividades del Tratamiento.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Principios, bases de legitimación para el tratamiento de los datos, y categorías especiales.</li><li>2. Los derechos de las personas en materia de protección de datos. Ejercicio de los mismos.</li><li>3. Delimitaciones de responsabilidades: las figuras del responsable, encargado del tratamiento y delegado de protección de datos en la normativa comunitaria y nacional. Misión y funciones/obligaciones. Técnicas de "compliance" en materia de protección de datos.</li><li>4. Organización y funcionamiento en Extremadura: El delegado de protección de datos (posición y designación). La cooperación con la autoridad de control (AEPD). Los Registros de Actividades de Tratamiento (RAT). Gestión de riesgos y seguridad en el tratamiento de los datos personales en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	100
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II y C1/III que tengan encomendadas funciones relacionados con el ejercicio de derechos de la ciudadanía, con el cumplimiento de deberes por medios electrónicos y/o con el acceso a la información o al procedimiento administrativo. <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• 3 horas de seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización individual y obligatoria de las tareas programadas durante las sesiones</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 31 de mayo. Fecha Final: 18 de junio. Seminarios: 31 de mayo y 14 de junio. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	Seminarios online en directo de 10:00h. a 12:00h. a través de Internet durante 2 horas el primer día y de 10:00h. a 11:00h. el segundo día de seminario. El resto de horas, el alumno las ajustará a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RECURSOS TURÍSTICOS DE EXTREMADURA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.051.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dotar al personal de la Junta de Extremadura de mayor conocimiento sobre los recursos culturales, naturales, gastronómicos y resto de recursos turísticos de su región, para que puedan ponerlos en valor en su ámbito laboral y personal.</li><li>• Complementar la formación de los compañeros que trabajan en promoción de los diferentes recursos culturales, deportivos, medioambientales y gastronómicos de la región.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Potencialidades de Extremadura como destino turístico para los extremeños. El empleado público como prescriptor turístico de su región.</li><li>2. Extremadura Patrimonio de la Humanidad; enclaves patrimoniales y naturales de la UNESCO.</li><li>3. Las comarcas; recursos turísticos en el medio rural.</li><li>4. La Gastronomía extremeña. Las DOP. Rutas gastronómicas de Extremadura.</li><li>5. La oferta de establecimientos turísticos de Extremadura. Tipos de establecimientos autorizados. La Red de Hospederías de Extremadura.</li><li>6. Fiestas, festivales y eventos turísticos de Extremadura.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.  Tendrán preferencia los grupos A1/I y A2/II, en el siguiente orden: primero la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, segundo la Dirección General de Sostenibilidad y la Secretaría General de Economía y Comercio, tercero la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural y la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del territorio.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Se notificarán en el PORTAL DEL ALUMNO: <a href="https://alumnoeap.gobex.es/">https://alumnoeap.gobex.es/</a> Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE TITULARIDAD COMPARTIDA (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.052.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sensibilizar sobre la importancia de la figura de la Titularidad Compartida como instrumento de desarrollo rural en el marco de estrategias anti despoblación.</li><li>• Proporcionar al personal funcionario que se relaciona con el sector agrario los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para poder informar a las personas interesadas sobre el régimen de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias.</li><li>• Dotar de los conocimientos precisos para gestionar la implementación y desarrollo de la figura de la Titularidad Compartida.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. ¿Por qué una Ley sobre Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias?</li><li>2. Análisis DAFO de la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.</li><li>3. La regulación extremeña: el Decreto 106/2016, de 19 de julio, por el que se crea y regula el Registro de Titularidad Compartida de explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</li><li>4. La gestión ordinaria del Registro de Titularidad Compartida de Explotaciones Agrarias de Extremadura.</li><li>5. Experiencias prácticas.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados Públicos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de los Grupos A1/ I, A2/ II, C1/ III y C2/ IV.</p> <p>Tendrán Preferencia los trabajadores de las Oficinas Comarcales Agrarias.</p> <p>Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de inicio: 24 de mayo. Fecha fin: 14 de junio Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESTAURACIÓN, UNIDADES Y PLANES DE PRODUCCIÓN CULINARIA (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.053.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Reciclar a los profesionales que realizan tareas de limpieza y servicio de apoyo al comedor en centros de la Junta de Extremadura.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Las unidades de producción culinaria.</li><li>2. Planes de trabajo del departamento de cocina: el comedor y la lógica del servicio.</li><li>3. Eliminación y tratamiento de residuos en centros y su normativa.</li><li>4. Importancia de los equipos de protección.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	75
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Encargados, cocineros, peones de mantenimiento, ayudantes de cocina y camareros limpiadores de la Junta de Extremadura.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de inicio: 20 de septiembre. Fecha final: 18 de octubre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.





<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ROBOTERAPIA DIRIGIDA A PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.054.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer la aplicabilidad que la robótica tiene en las terapias para el mantenimiento y mejora de capacidades en personas con deterioro cognitivo y demencias.</li><li>• Facilitar a los participantes una visión global de los robots que existen actualmente en el mercado y las tendencias futuras en este campo.</li><li>• Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para el diseño, asistencia y seguimiento de sesiones con robototerapia, acorde al nivel de responsabilidad en las terapias de los participantes en la acción formativa.</li><li>• Dotar a los participantes de herramientas funcionales que permitan introducir el uso de robots en las terapias con personas dependientes.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a la Robótica educativa, Robótica Social y Robototerapias.<ol style="list-style-type: none"><li>a. Estudios de eficacia</li><li>b. Tipos de dispositivos, mantenimiento y condiciones de seguridad</li></ol></li><li>2. Aplicaciones terapéuticas de la robótica y los robots, en personas con deterioro de capacidades y demencias.<ol style="list-style-type: none"><li>a. Sesiones grupales: perfil de usuarios y tareas organizativas.</li><li>b. Sesiones individuales: planificación, desarrollo y seguimiento</li></ol></li><li>3. Intervenciones asistidas con robots tipo FOCA NUKA para la estimulación psicoafectiva.</li><li>4. Intervenciones asistidas con robots tipo BEE BOT para la estimulación cognitiva.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	45
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Educadores Sociales, Trabajadores Sociales, Psicólogos, Enfermeros, Terapeutas Ocupacionales, ATE/Cuidador y Auxiliares de Enfermería del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Junta de Extremadura, en atención directa con personas con dependencia, lo que se justificará con Anexo III.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de inicio: 4 de octubre. Fecha fina: 25 de octubre. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEGURIDAD EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.055.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer las situaciones de riesgo que implica la extinción de incendios forestales.</li><li>• Establecer unas pautas de trabajo seguro dentro de las tareas de extinción.</li><li>• Minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo en las tareas de extinción.</li><li>• Capacitar al alumnado para la toma de decisiones.</li><li>• Conocer y actualizar la normativa existente.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Riesgos en incendios forestales.</li><li>2. Procedimientos de trabajo seguro.</li><li>3. Equipos de protección Individual.</li><li>4. Maniobra de autoprotección.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	75
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos del Plan INFOEX y Agentes del Medio Natural de la Junta de Extremadura.  <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de inicio: 4 de octubre. Fecha final: 28 de octubre. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEMINARIOS ONLINE. VIOLENCIA DE GÉNERO EN REDES SOCIALES E INTERNET (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.056.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sensibilizar sobre el alcance de la violencia de género a través de las plataformas digitales.</li><li>• Identificar situaciones delictivas.</li><li>• Analizar la especial incidencia de la violencia de género digital en jóvenes y adolescentes</li><li>• Dotar de conocimientos, herramientas y recursos para detectar y protegerse a través de las redes sociales e internet.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Tecnologías de la información y comunicación.</li><li>2. Autoimagen y autoestima a través de las Redes Sociales</li><li>3. Brecha de género digital e influencia en el proceso de construcción de la identidad de género.</li><li>4. Sexismo y violencia de género en el mundo virtual.</li><li>5. Ciberacoso: acoso en redes sociales, sextorsión, suplantación de identidad, programas espías, amenazas.</li><li>6. Pautas de prevención e intervención educativa.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	500
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.  <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li></ul> Metodología: <ul style="list-style-type: none"><li>• Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios.</li></ul> Realización individual y obligatoria de las tareas programadas durante las sesiones.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Seminarios: 7, 8, 9, 10 y 11 de junio. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	Seminarios online en directo de 10:00 h a 12:00 h a través de Internet durante 2 horas los 5 días de celebración.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEMINARIOS ONLINE. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.057.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Informar y sensibilizar a los empleados públicos sobre la responsabilidad social.
<b>CONTENIDO</b>	1. Introducción a la RS en las Administraciones Públicas. 2. Ley 15/2010 de RSE en Extremadura y Decreto 110/2013. 3. El Observatorio de la RSE de Extremadura.
<b>PLAZAS</b>	500
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.  • Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso. Metodología: • Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización individual y obligatoria de las tareas programadas durante las sesiones.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Seminarios: 13 y 15 de abril. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	Seminarios online en directo de 11:30h. a 14:00h. a través de Internet durante 2,5 horas los 2 días de celebración.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	5
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEMINARIOS ONLINE EN COMPETENCIAS DIGITALES NIVEL BÁSICO (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.058.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Hacer un uso efectivo del tiempo dedicado a la búsqueda y gestión de la información en Internet de forma eficaz y distinguiendo aquella de calidad. Manejar de forma eficiente las herramientas online de comunicación para compartir información en diferentes medios.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Búsquedas eficaces y avanzadas en Internet</li><li>2. Métodos online de evaluación de información</li><li>3. Organización, guardado y recuperación de la información</li><li>4. Herramientas de comunicación efectivas por Internet</li><li>5. Redes Sociales para Administraciones Públicas</li><li>6. Características y recursos de "Participación ciudadana"</li><li>7. Plataformas online de trabajo colaborativo</li><li>8. Netiqueta: normas de conducta en Internet</li><li>9. Gestión de la identidad digital</li><li>10. Desarrollo de contenidos digitales (Ofimática)</li><li>11. Integración y reelaboración de contenidos digitales</li><li>12. Derechos de autor y licencias de uso</li><li>13. Software libre: qué es y qué programas usar para elaborar</li><li>14. Peligros en la Red: malware y phishing</li><li>15. Medidas de prevención para proteger información y datos</li><li>16. Usando la Tecnología de forma saludable</li><li>17. Impacto de las TIC en el medio ambiente y uso sostenible</li><li>18. Pautas a problemas más comunes en dispositivos</li><li>19. Crea contenidos más creativos para compartir información</li><li>20. Herramientas útiles en Internet</li><li>21. Herramientas para la gestión de proyectos</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	500
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la junta de Extremadura.  • Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso. Metodología: • Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización individual y obligatoria de las tareas programadas durante las sesiones. - Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Seminarios: 20, 22, 27 y 29 de abril, 4, 6, 11, 13, 18, 20, 25 y 27 de mayo, 1, 3, 8, 10, 15, 17, 22, 24 y 29 de junio. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	Seminarios online en directo de 10:00 a 12:00 horas a través de Internet durante 2 horas los 17 primeros días de celebración y de 10:00 a 11:30 horas durante 1,5 horas los 4 últimos.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	40
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEMINARIOS ONLINE EN COMPETENCIAS DIGITALES. NIVEL MEDIO (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.059.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Crear estrategias de búsqueda, evaluación y almacenamiento de información, datos y contenidos en entornos digitales.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Búsquedas avanzadas en Internet y en suites ofimáticas</li><li>2. Herramientas prácticas para reunir, procesar y evaluar información en el contenido digital</li><li>3. Utilización de herramientas de calendario para gestionar la información</li><li>4. Uso eficaz del correo electrónico en entornos laborales</li><li>5. Compartir contenidos digitales</li><li>6. Sistemas de identificación para la realización de trámites</li><li>7. Trabajo colaborativo con Microsoft Teams</li><li>8. Consejos para utilizar correctamente los medios de comunicación</li><li>9. Gestión de la privacidad en la Red y control de contenidos</li><li>10. El vídeo digital como elemento eficaz en la comunicación online</li><li>11. Plantillas de herramientas ofimáticas en la elaboración de documentos</li><li>12. Trucos de Libre Office</li><li>13. Gestores de contenido en Internet: qué son y cómo se usan</li><li>14. Seguridad imprescindible en dispositivos y comunicaciones</li><li>15. Estafas en la Red: consejos para detectarlas y medidas de prevención</li><li>16. Peligros contra la salud en el uso de la Tecnología</li><li>17. Medioambiente, dispositivos TIC y eficiencia energética</li><li>18. Trucos útiles en el manejo de la Tecnología para solucionar problemas</li><li>19. Dispositivos tecnológicos para resolver necesidades específicas</li><li>20. Tecnologías innovadoras en territorios inteligentes</li><li>21. Crea tu propio "Entorno Personal de Aprendizaje"</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	500
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura. Tendrá preferencia el personal que haya realizado el curso "Seminarios online en Competencias Digitales. Nivel Básico" • Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso. Metodología: • Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización individual y obligatoria de las tareas programadas durante las sesiones. - Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Seminarios: 19, 21, 26 y 28 de abril; 3, 5, 10, 12, 17, 19, 24, 26 y 31 de mayo y 2, 7, 9, 14, 16, 21, 23 y 28 de junio. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	Seminarios online en directo de 10:00 a 12:00 horas a través de Internet durante 2 horas los 17 primeros días de celebración y de 10:00 a 11:30 horas durante 1,5 hora los 4 últimos.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	40
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEMINARIOS ONLINE. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MÚSICA (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.060.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaborar actividades musicales para niños y niñas de 0-3 años</li><li>• Potenciar la educación musical.</li><li>• Conocer las ventajas educativas en los diferentes tramos educativos de 0-3 años.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Elaboración y desarrollo de actividades musicales.</li><li>2. Aprendizaje y cultura musical en la infancia.</li><li>3. Sensibilización musical en el entorno escolar.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	40
<b>DESTINATARIOS</b>	Técnicos de Educación Infantil de la Junta de Extremadura.  <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li></ul> Metodología: <ul style="list-style-type: none"><li>• Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios.</li></ul> Realización individual y obligatoria de las tareas programadas durante las sesiones.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Seminarios: 22, 23, 24 y 25 de marzo. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	Seminarios online en directo de 17:00h a 19:30h a través de Internet durante 2,5 horas los 4 días de celebración.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEMINARIOS ONLINE. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EN TEAM FOUNDATION SERVER 2015 (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.061.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Obtener la capacitación necesaria para la administración de los proyectos en Team Foundation Server 2015 con sistemas de información desarrollados en Visual Studio 2017.</li><li>• Conocer y gestionar la seguridad en los repositorios de código fuente de los Sistemas de Información del Organismo Pagador.</li><li>• Aprender la configuración de la gestión de proyectos de la herramienta Team Foundation Server 2015.</li><li>• Aprender la automatización de cambios en los Sistemas de Información y la realización del versionado automático de los Sistemas de Información.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a TFS. (Objetivo 1).</li><li>2. Gestión del ciclo de vida de los proyectos con TFS. (Objetivo 1).</li><li>3. Gestión de proyectos con Metodologías Ágiles. (Objetivo 3).</li><li>4. Gestión de proyectos con Metodologías de desarrollo SCRUM. (Objetivo 3).</li><li>5. Gestión de proyectos con Metodologías de desarrollo CMMI. (Objetivo 3).</li><li>6. Gestión de código fuente con la herramienta TFS. (Objetivo 2).</li><li>7. Uso de la construcción de la integración continua en el desarrollo de los proyectos (Objet.4)</li><li>8. Gestión del versionado. Definición de la configuración de las versiones y gestión de las versiones en prueba. (Objetivo 4).</li><li>9. Configuración de la herramienta Reporting Services sobre TFS. (Objetivo 1).</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados Públicos de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad de Informática. Tendrá preferencia el personal del Servicio de Desarrollo de Servicios Digitales Agrarios y del Servicio de Administración de Sistemas.</p> <p>Se justificará la necesidad de la formación para el empleado público, mediante el certificado de su responsable administrativo (ANEXO III).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li></ul> <p>Metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios.</li></ul> <p>Realización individual y obligatoria de las tareas programadas durante las sesiones.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Seminarios: 21, 22, 23, 24 y 25 de junio. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	Seminarios online en directo de 10:00 h a 13:00 h a través de Internet durante 3 horas los 5 días de celebración.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.





<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEMINARIOS ONLINE. BIGDATA Y DATA SCIENCE (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.062.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ofrecer al asistente una aproximación global y practica de Big Data, proporcionándoles los conocimientos necesarios para su comprensión así como las herramientas y estrategias que le permitan entender y rentabilizar su uso.</li><li>• Conocer el papel instrumental y transformador de la Data Science como camino hacia la Transformación Digital de las Administraciones Públicas.</li><li>• Entender los campos de aplicación de cada una de las herramientas, técnicas o metodologías.</li><li>• Conocer las experiencias con Data Science y Big Data en la Junta de Extremadura.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Logros y retos del Big Data.</li><li>2. Investigación en BigData y Data Science.</li><li>3. Data Science para todos los públicos.</li><li>4. Aplicación práctica de Machine Learning en la Junta de Extremadura.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	200
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura que realicen tareas relacionadas con las tecnologías de la información.  <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li></ul> Metodología: <ul style="list-style-type: none"><li>• Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios.</li></ul> Realización individual y obligatoria de las tareas programadas durante las sesiones.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Seminarios: 12 y 13 de mayo. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	Seminarios online en directo de 10:00h a 12:30 h a través de Internet durante 2,5 horas los 2 días de celebración.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	5
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEMINARIOS ONLINE. CONSIGUE LA MEJOR VERSIÓN DE TI MISMO (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.063.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Poner atención a cuáles son los hábitos y rutinas que nos hacen sentir bien y que favorecen una relación saludable con los demás</li><li>• Identificar los hábitos que generan vitalidad y bienestar y los hábitos que generan malestar</li><li>• Aprender técnicas y herramientas para incorporar a las rutinas del día a día</li><li>• Tomar conciencia de los pasos que cada uno tiene que dar para introducir cambios en sus hábitos diarios y hacerse su propio Plan de Autocuidado</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Mindfulness, el poder de la atención plena</li><li>2. Ejercicio y movimientos conscientes</li><li>3. Comunicación saludable y positiva</li><li>4. Gestión emocional en el día a día: Autoliderazgo</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático con cámara y micrófono, correo electrónico, acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li></ul> Metodología: <ul style="list-style-type: none"><li>• Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios.</li></ul> Realización individual y obligatoria de las tareas programadas en las sesiones y la entrega de trabajo personal de cada alumno, que se valorará con una duración de 4 horas.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Seminarios: 1, 3, 8, 10, 15, 17, 22 y 24 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	Seminarios online en directo de 10:00h a 12:00h a través de Internet durante 2 horas los 8 días de celebración.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEMINARIOS ONLINE. DIRIGIR Y LIDERAR EQUIPOS EN TELETRABAJO (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.064.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mantener la eficiencia de los equipos trabajando en remoto.</li><li>• Trabajar desde la confianza, la responsabilidad y compromiso con tu equipo.</li><li>• Desarrollar los hábitos clave para trabajar en equipo de forma online.</li><li>• Comunicar de manera simple, transparente y con eficacia.</li><li>• Hacer un uso productivo del correo electrónico y de las herramientas de comunicación escrita.</li><li>• Conocer las principales herramientas tecnológicas para gestionar equipos en remoto.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Claves y herramientas para abordar la comunicación a distancia con equipos de trabajo</li><li>2. Comunicar en remoto de forma efectiva</li><li>3. Reuniones de equipo eficaces en entornos online</li><li>4. Gestión de Equipos de forma remota</li><li>5. Herramientas de trabajo colaborativo online</li><li>6. Técnicas para mejorar tu productividad y la de tu equipo en el trabajo online</li><li>7. Uso eficiente del correo electrónico y de la agenda compartida</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	500
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.  • Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso. Metodología: • Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización individual y obligatoria de las tareas programadas durante las sesiones.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Seminarios: 7, 8, 9, 12, 13, 14 y 15 de abril Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	Seminarios online en directo de 10:00 a 12:00 horas a través de Internet durante 2 horas los 7 días de celebración.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	14
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEMINARIOS ONLINE. EL PODER DE LAS CONVERSACIONES VALIOSAS (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.065.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gestionar la energía que consumimos en nuestras conversaciones para evitar el desgaste mental y físico</li><li>• Entrenar la capacidad de escuchar con atención plena sin interrupciones, juicios o consejos</li><li>• Aprender a integrar cuerpo, emociones y lenguaje en las conversaciones</li><li>• Analizar qué elementos se deben tener en cuenta antes de una conversación importante</li><li>• Gestionar posibles desencuentros y conversaciones pendientes</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Entrenando la atención plena corporal, mental y emocional.</li><li>2. Escuchar al otro y a ti mismo</li><li>3. Entrenando conversaciones valiosas</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.  • Será requisito necesario disponer de equipo informático con cámara y micrófono, correo electrónico, acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso. Metodología: • Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización individual y obligatoria de las tareas programadas en las sesiones y la entrega del trabajo personal de cada alumno, que se valorará con una duración de 4 horas.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Seminarios: 2, 4, 9, 11, 16 y 18 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	Seminarios online en directo de 10:00h a 12:00h a través de Internet durante 2 horas los 6 días de celebración.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	16
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEMINARIOS ONLINE. MUSICOTERAPIA (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.066.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer la musicoterapia como herramienta de intervención específica en los ámbitos sociosanitario, educativo y comunitario.</li><li>• Mostrar la potencialidad de las diferentes técnicas musicoterapéuticas en los grupos diana, destinatarios de la actividad socio-educativa.</li><li>• Potenciar a nivel experiencial las técnicas de trabajo grupal, orientadas a alcanzar niveles óptimos de relajación, disminución del estrés y habilidades de autocontrol.</li><li>• Fomentar el enfoque integrador, a través del trabajo en equipo; con herramientas alternativas de tratamiento en prevención y rehabilitación.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Musicoterapia, principios - base científica – enfoques teóricos. Modelos de intervención.</li><li>2. Campos o ámbitos de actuación. Interdisciplinariedad.</li><li>3. El Musicoterapeuta, formación, competencias.</li><li>4. La comunicación no verbal y sus aplicaciones.</li><li>5. La interacción social a través de la música.</li><li>6. Gestión de emociones y resolución de conflictos.</li><li>7. Técnicas musicoterapéuticas: receptiva, activa, activa-receptiva.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	40
<b>DESTINATARIOS</b>	Terapeutas Ocupacionales, Educadores Sociales, Enfermeros, Psicólogos, Pedagogos y Maestros de la Junta de Extremadura.  • Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso. Metodología: • Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización individual y obligatoria de las tareas programadas durante las sesiones.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Seminarios: 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21 y 22 de abril. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	Seminarios online en directo de 17:00h a 19:30h a través de Internet durante 2,5 horas los 8 días de celebración.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEMINARIOS ONLINE. NOVEDADES DE FEAGA Y FEADER. REFORMA POST 2020 (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.067.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formar a los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de cara a la nueva Reforma de la Política Agraria Común.</li><li>• Analizar las diferentes modificaciones en la normativa y en los sistemas de control de las ayudas directas y las de desarrollo rural.</li><li>• Analizar el avance del uso de las tecnologías aplicadas al Sistema Integrado de Gestión y Control.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1- La nueva Reforma de la PAC post-2020.</li><li>2- Situación actual en Europa sobre la próxima Reforma de la PAC.</li><li>3- Perspectivas a nivel nacional y autonómico.</li><li>4- Campaña 2021/2022 en las ayudas directas y de desarrollo rural.</li><li>5- Principales novedades. Consideraciones de interés.</li><li>6- Avances tecnológicos</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	300
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados Públicos de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.</p> <p>Tendrán preferencia los empleados públicos que trabajen en la D.G. de Política Agraria Comunitaria y en el Servicio de Información Agraria</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li></ul> <p>Metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios.</li></ul> <p>Realización individual y obligatoria de las tareas programadas durante las sesiones.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Seminarios: 22, 23, 24, 25 y 26 de marzo. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	Seminarios online en directo de 10:00 h a 12:00 h a través de Internet durante 2 horas los 5 días de celebración.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEMINARIOS ONLINE. PROTOCOLO INTERDEPARTAMENTAL SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.068.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las políticas de igualdad, implantadas en la Administración Pública Extremeña.</li><li>• Difundir las líneas de actuación descritas en el Protocolo Interdepartamental para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género .</li><li>• Describir las actuaciones concretas que cada entidad realiza y la coordinación existente entre todas.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Organismos y entidades que componen el Protocolo.</li><li>2. Actuación desde la Administración Estatal.</li><li>3. Actuación desde la Administración Autonómica y Local</li><li>4. Actuación desde la Administración de Justicia.</li><li>5. Terminología básica utilizada en los procedimientos judiciales por Violencia de Género.</li><li>6. Red Extremeña de Atención a las Víctimas de Violencia de Género.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	500
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.  <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li></ul> Metodología: <ul style="list-style-type: none"><li>• Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios.</li></ul> Realización individual y obligatoria de las tareas programadas durante las sesiones.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Seminarios: 4, 5, 6, 7 y 8 de octubre. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	Seminarios online en directo de 10:00 h a 12:00 h a través de Internet durante 2 horas los 5 días de celebración.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEMINARIOS ONLINE. TRUCOS DE EXCEL (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.069.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Mejorar el uso funcional de la hoja de cálculo MS Excel de forma que, además de consolidar conceptos claves y fundamentales para un uso adecuado de la misma, se descubran nuevas funcionalidades, trucos y atajos que mejoren la productividad en el trabajo.
<b>CONTENIDO</b>	1. Trucos fundamentales 2. Formato de celdas. Actualización 3. Funciones de Excel para optimizar el tiempo 4. Hojas de cálculo y opciones de impresión 5. Tablas dinámicas y gráficos
<b>PLAZAS</b>	500
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.  • Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso. Metodología: • Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización individual y obligatoria de las tareas programadas durante las sesiones.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Seminarios: 8, 9, 10, 11 y 12 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	Seminarios online en directo de 10:00h a 12:00h a través de Internet durante 2 horas los 5 días de celebración.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.





<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEMINARIOS ONLINE. TRUCOS DE OUTLOOK (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.070.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Mejorar el uso funcional de los empleados públicos del gestor de información personal MS Outlook de forma que, además de consolidar conceptos claves y fundamentales para un uso adecuado de la misma, descubran nuevas funcionalidades, trucos y atajos que mejoren claramente la productividad de su trabajo.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Outlook: trucos para gestionar tus correos electrónicos.</li><li>2. Elementos clave de Outlook. Agenda (calendario y tareas)</li><li>3. Cómo gestionar equipos de trabajo con Outlook y otras herramientas.</li><li>4. Mejora la gestión del tiempo y tu productividad con Outlook.</li><li>5. Los mejores trucos de Outlook que seguro que no conoces.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	500
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.  • Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso. Metodología: • Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización individual y obligatoria de las tareas programadas durante las sesiones.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Seminarios: 22, 23, 24, 25 y 26 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	Seminarios online en directo de 10:00h a 12:00 horas a través de Internet durante 2 horas los 5 días de celebración.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEMINARIOS ONLINE. TRUCOS DE WORD (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.071.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Mejorar el uso funcional del procesador de textos MS Word de forma que, además de consolidar conceptos claves y fundamentales para un uso adecuado de la misma, se descubran nuevas funcionalidades, trucos y atajos que mejoren la productividad del trabajo.
<b>CONTENIDO</b>	1. Interfaz de Word y Productividad. 2. Documentos de Word de forma sencilla. 3. Tablas de forma profesional. 4. Trucos para optimizar el tiempo. 5. Optimización de trabajo en Office.
<b>PLAZAS</b>	500
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.  • Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso. Metodología: • Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización individual y obligatoria de las tareas programadas durante las sesiones.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Seminarios: 15, 16, 17, 18 y 19 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	Seminarios online en directo de 10:00h a 12:00h a través de Internet durante 2 horas los 5 días de celebración.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TEAMS DE MICROSOFT: SÁCALE EL MÁXIMO PARTIDO (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.072.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar el uso funcional de la aplicación Teams de forma que, además de consolidar conceptos claves y fundamentales para un uso adecuado, se descubran nuevas funcionalidades.</li><li>• Disponer de una herramienta unificada en un solo entorno que permita obtener la productividad del trabajo de los equipos de una manera sencilla y ágil.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Creando Equipos y sus canales.</li><li>2. Gestionando personas de tu equipo (COMUNICACIÓN).</li><li>3. Planner, el gestor de tareas tipo Kanban (Acciones).</li><li>4. El calendario de Teams y el de Outlook (Eventos).</li><li>5. Los documentos en Teams (Información).</li><li>6. Añadiendo aplicaciones a tus canales.</li><li>7. Enviando contenido a los canales.</li><li>8. Contenidos en formularios y listas a medida.</li><li>9. Flows, conectando aplicaciones. Power automation.</li><li>10. Miscelánea.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que utilicen Teams corporativo. <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de inicio: 26 de marzo. Fecha final: 14 de abril. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TEATRO COMO HERRAMIENTA PARA EL CRECIMIENTO PERSONAL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.073.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Descubrir y ampliar la expresividad: expresión corporal y verbal.</li><li>• Adquirir herramientas para mejorar la dicción y volumen en la voz.</li><li>• Desarrollar la inteligencia emocional, intuitiva y sensitiva.</li><li>• Aumentar la autoestima y facilidad para expresarse en público.</li><li>• Expandir la creatividad: imaginación, improvisación y juego.</li><li>• Mejorar la comunicación y la empatía.</li><li>• Potenciar el trabajo en grupo.</li><li>• Fomentar la mirada crítica.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Dinámicas de movimiento expresivo y expresión corporal.</li><li>2. Entrenamiento vocal: dicción, sonoridad y resonancia.</li><li>3. Exploración en el desarrollo de la imaginación.</li><li>4. Relajación, respiración y serenidad.</li><li>5. Concentración y atención.</li><li>6. Ejercicios variados de interpretación, individuales, en pareja y en grupo.</li><li>7. Contacto, conciencia y expresión emocional.</li><li>8. Improvisaciones con pautas.</li><li>9. Juegos interpretativos para tomar conciencia de uno mismo y superar miedos y bloqueos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Se notificarán en el PORTAL DEL ALUMNO: <a href="https://alumnoeap.gobex.es/">https://alumnoeap.gobex.es/</a> Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 h
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TOPOGRAFÍA Y COMUNICACIONES. CONOCIMIENTOS BÁSICOS (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.074.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar los conocimientos necesarios a los trabajadores de incendios forestales para interpretar la cartografía en labores de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales; Describir y emplear los medios de comunicación y radio para transmitir mensaje.
<b>CONTENIDO</b>	Módulo I: Topografía y Geodesia: elementos y coordenadas geográficas. Módulo II: Brújula y GPS Módulo III: Comunicación: Normas y Procedimientos de Trabajo Módulo IV: Funcionamiento de la Red Digital del Plan Infoex
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A2/II, C1/III, C2/IV y E/V pertenecientes al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales.  <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de inicio: 7 de junio. Fecha final: 28 de junio. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>VACUNO, OVINO, PASTOS, CARGAS GANADERAS Y POLÍTICA AGRARIA COMÚN</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.B.075.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formar en el conocimiento de los ecosistemas de pastos, dehesas, rastrojeras y forestales.</li><li>• Realizar estimaciones de cargas ganaderas en las superficies dedicadas al pastoreo.</li><li>• Definir las superficies forestales y qué las diferencia del resto.</li><li>• Formar en la aplicación de las tablas de cálculo de coeficiente de admisibilidad de pastos, con la ayuda del programa Kosmo.</li><li>• Formar en el reconocimiento de razas y cálculo de la edad de vacunos y ovinos.</li><li>• Formar en el conocimiento de los sistemas y normativa de identificación individual de rumiantes.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Características de las superficies de pastos, dehesas, rastrojeras y forestales.</li><li>2. Estimación de cargas ganaderas.</li><li>3. Reconocimiento de la normativa de identificación individual de vacuno y ovinos.</li><li>4. Aprendizaje de las herramientas de cálculo de coeficiente de admisibilidad de pastos de la PAC.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	15
<b>DESTINATARIOS</b>	Veterinarios, Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Tendrán preferencia los técnicos del Servicio de Información Agraria (SIA) que requieren conocimientos precisos de las superficies pastables y forestales lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Se notificarán en el PORTAL DEL ALUMNO: <a href="https://alumnoeap.gobex.es/">https://alumnoeap.gobex.es/</a> Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.

**ANEXO II****ACTIVIDADES NO ELEGIBLES**

Código	Curso
2021.00.S.001.01	ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE INSPECCIÓN Y REFORMAS DE VEHÍCULOS (INTERNET)
2021.00.S.002.01	CAPACITACIÓN DE DOCENTES EN ENTORNOS DIGITALES (INTERNET)
2021.00.S.003.01	ESTRATEGIAS ANTIFRAUDE DEL ORGANISMO PAGADOR DE FEAGA/FEADER EN EXTREMADURA (INTERNET)
2021.00.S.004.01	FORMACIÓN EN MOODLE PARA TUTORES DE LA EAP (INTERNET)
2021.00.S.005.01	FORMACIÓN PARA EL TELETRABAJO (INTERNET)
2021.00.S.006.01	GEOMÁTICA APLICADA A LOS CONTROLES FEAGA/FEADER DE PARCELAS AGRÍCOLAS (INTERNET)
2021.00.S.007.01	HABILIDADES Y TÉCNICAS DE SOLUCIONES DE CONFLICTOS DIRIGIDO A RESPONSABLES DE CENTROS
2021.00.S.008.01	MANEJO DE SITUACIONES CONFLICTIVAS
2021.00.S.009.01	MANTENIMIENTO Y CONDUCCIÓN DE AUTOBOMBAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
2021.00.S.010.01	ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
2021.00.S.011.01	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN INSPECCION TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) Y MECÁNICOS
2021.00.S.012.01	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA JUNTA DE EXTREMADURA (INTERNET)
2021.00.S.013.01	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO
2021.00.S.014.01	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL SANITARIO
2021.00.S.015.01	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PLAN INFOEX
2021.00.S.016.01	PROSPECCIÓN EMPRESARIAL PARA EL EMPLEO
2021.00.S.017.01	PROTOCOLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTOS EN LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
2021.00.S.018.01	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL ORGANISMO PAGADOR (INTERNET)
2021.00.S.019.01	SEGURIDAD EN LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (INTERNET)
2021.00.S.020.01	SEMINARIOS ONLINE. AUTONOMÍA LOCAL Y FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES (INTERNET)
2021.00.S.021.01	SISTEMA PLANIFICACIÓN DE PLANILLAS EN CENTROS



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE INSPECCIÓN Y REFORMAS DE VEHÍCULOS (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.S.001.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dotar al personal de las estaciones de ITV de la Junta de Extremadura, de los conocimientos establecidos en las actualizaciones de los manuales de procedimiento de inspección de estaciones ITV y de reformas de vehículos, así como actualizar los procedimientos de inspección.</li><li>• Conseguir que los procedimientos de inspecciones técnicas de vehículos se lleven a cabo de acuerdo con la nueva legislación y con los mismos criterios en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura, independientemente de la estación en la que se realice o del personal que la lleve a cabo.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	1. Manual de procedimiento de inspección de estaciones ITV (Versión 7.4) 2. Manual de reformas de vehículos (Revisión 6ª) 3. OBD e inspección electrónica.
<b>PLAZAS</b>	100
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Técnicos coordinadores (Grupos A2 / II), Mecánicos supervisores (Grupo III) y Mecánicos inspectores (Grupo IV) de la Junta de Extremadura.  <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 1 de octubre Fecha Final: 18 de octubre El Servicio de Inspección Técnica de Vehículos designará a los destinatarios, comunicándose las fechas de inicio y final. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.





<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CAPACITACIÓN DE DOCENTES EN ENTORNOS DIGITALES (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.S.002.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprovechar el conocimiento existente y adaptarlo a su difusión a través de sistemas tecnológicos eficaces</li><li>• Diseñar esquemas de los conocimientos y actividades didácticamente elaborados</li><li>• Realizar mapas conceptuales, análisis de casos y prácticas guiadas como herramientas metodológicas útiles en entornos virtuales</li><li>• Adquirir habilidades para conectar con el alumnado y desarrollar la motivación</li><li>• Definir sistemas de evaluación adaptados al entorno virtual</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Principios didácticos de proceso de enseñanza aprendizaje. Qué hacer para crear un escenario de aprendizaje adecuado. De contar algo a enseñarlo, planificar formación para el aprendizaje y la aplicación. Contenido versus personas destinatarias y su relación con los objetivos de la formación</li><li>2. La guía didáctica del curso, una herramienta imprescindible para saber a donde llegar y que el alumnado conozca el proceso y la metodología. De los entornos presenciales a los virtuales. Diferencias fundamentales y cómo salvarlas. ¿Como mediré la consecución de los objetivos planteados?</li><li>3. Diseños de formación adaptativos, recursos múltiples y sistemas de evaluación necesarios y eficientes.</li><li>4. Práctica: creación de programación formativa y recursos sobre la temática que imparte cada profesional</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	45
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Tutores de las actividades formativas en Moodle de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, así como empleados públicos pertenecientes a ésta.  <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de inicio: 22 de febrero Fecha fin: 5 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ESTRATEGIAS ANTIFRAUDE DEL ORGANISMO PAGADOR DE FEAGA/FEADER EN EXTREMADURA (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.S.003.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Divulgar las acciones emprendidas en el Organismo Pagador de Extremadura sobre la lucha contra el fraude en la gestión de las líneas de ayuda cofinanciadas por FEAGA y/o FEADER, regulación de la materia y su aplicación práctica.
<b>CONTENIDO</b>	1. Organismo Pagador y Estructura Organizativa 2.- Normativa Reguladora y Definiciones relevantes 3.- Ciclo del Fraude. 4. Funciones en la Lucha Contra el Fraude de las distintas unidades implicadas. 5. Procedimiento de Lucha Contra el Fraude en el Organismo Pagador de Extremadura y Comunicaciones de casos de Fraude.
<b>PLAZAS</b>	75
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  El Servicio de Coordinación del Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio designará a los alumnos y comunicará la fecha de realización del curso.  <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio:1 de octubre. Fecha Final: 15 de octubre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMACIÓN EN MOODLE PARA TUTORES DE LA EAP (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.S.004.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprender a diseñar y planificar contenido en modalidad e-Learning.</li><li>• Conocer y dominar las herramientas de creación de contenido más utilizadas en Moodle.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Planificación de un curso en modalidad e-Learning.</li><li>2. Nociones básicas para redactar contenido online</li><li>3. Uso de la plataforma moodle.</li><li>4. Editar un curso.</li><li>5. Evaluación y calificaciones de alumnos .</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	45
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.</p> <p>Tutores de las actividades en moodle de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, así como empleados públicos pertenecientes a ésta.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de inicio: 1 de febrero Fecha fin: 19 de febrero. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMACIÓN PARA EL TELETRABAJO (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.S.005.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Conocer los aspectos fundamentales para el correcto desarrollo del desempeño de puestos de trabajo en la modalidad de prestación de servicios no presenciales, mediante la fórmula del teletrabajo.
<b>CONTENIDO</b>	1. Formación específica en riesgos laborales: acondicionamiento del puesto de trabajo fuera de las dependencias administrativas; nociones básicas sobre seguridad y ergonomía en los puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos. 2. Manejo de herramientas informáticas y medidas a adoptar para la protección de datos. 3. Técnicas básicas de planificación, gestión y consecución de objetivos.
<b>PLAZAS</b>	500
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE. ACTIVIDAD NO CERTIFICABLE  La Secretarías Generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, designará al alumnado: Empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura autorizadas para el desempeño de sus puestos de trabajo en la modalidad de teletrabajo.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: La Dirección General de Función Pública designará la fecha de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GEOMÁTICA APLICADA A LOS CONTROLES FEAGA/FEADER DE PARCELAS AGRÍCOLAS (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.S.006.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Familiarización en el uso de tecnologías y datos cartográficos apoyados con el software QGIS.
<b>CONTENIDO</b>	1. Conceptos de Geolocalización, Cartografía y Sistemas de Información Geográfica. 2. Monitorización de parcelas. 3. Utilidades de edición y geo-procesamiento en QGIS. 4. Empleo de las Infraestructuras de Datos Espaciales como soporte a los controles de campo.
<b>PLAZAS</b>	75
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Empleados públicos de los grupos A1/I y A2/II, del Servicio de Información Agraria que necesiten para su trabajo la herramienta SIG: "QGIS", así como asistentes de control.  • Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso. Metodología: • Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización. • Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet. • Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 15 de octubre Fecha Final: 8 de noviembre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>HABILIDADES Y TÉCNICAS DE SOLUCIONES DE CONFLICTOS DIRIGIDO A RESPONSABLES DE CENTROS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.S.007.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Potenciar las habilidades que mejoren la gestión de conflictos por parte de los responsables de los centros de trabajo.
<b>CONTENIDO</b>	1. Gestión eficaz de los conflictos. 2. Desarrollo de la comunicación efectiva. 3. Asertividad. 4. Tipos de comunicación.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Directores de Centros Residenciales, de Centros de Menores y de otros centros de atención directa al usuario de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MANEJO DE SITUACIONES CONFLICTIVAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.S.008.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Garantizar la formación teórica y práctica en habilidades y estrategias de control de estrés y manejo de situaciones conflictivas en la actividad laboral.</li><li>• Proporcionar conocimientos de cómo detectar y abordar las distintas fuentes de estrés para maximizar el nivel de competencia del profesional.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis de los factores de riesgo y los factores de protección personales, organizativos e institucionales asociados al estrés laboral asistencial.</li><li>2. Fundamentos de las técnicas de reestructuración cognitiva.</li><li>3. Entrenamiento en habilidades de comunicación asertiva que permitan prevenir la aparición de conflictos y situaciones estresantes.</li><li>4. Aplicación de las técnicas de resolución de problemas orientadas a la tarea del trabajador.</li><li>5. El trabajo en equipo: técnicas motivacionales para obtener la cohesión grupal.</li><li>6. Estrategias psicológicas de autocuidado personal: relajación, respiración, recomendaciones dietéticas.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Categorías profesionales con atención directa a residentes (entre otros, Residencias de Mayores, CAMP, Centros Sociosanitarios, Centros de Acogida de Menores, Centros de Cumplimiento de Medidas Judiciales).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	5
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MANTENIMIENTO Y CONDUCCIÓN DE AUTOBOMBAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.S.009.01 PLASENCIA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formar en el mantenimiento general requerido por los vehículos autobombas</li><li>• Adquirir conocimientos en el manejo de las bombas</li><li>• Manejar las diferentes posibilidades del vehículo en su conducción</li><li>• Practicar la conducción en diferentes terrenos y situaciones comprometidas</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Vehículos del Plan INFOEX. Procedimientos</li><li>2. Prácticas de mecánica: revisión y mantenimiento</li><li>3. Prácticas de conducción:<ul style="list-style-type: none"><li>-Ascenso y descenso de rampas</li><li>-Paso por inclinación lateral. Técnicas de vadeo</li><li>-Superación de zanjas y de crestas</li><li>-Técnicas de calado de vehículo en pendientes elevadas.</li><li>-Técnica de sujeción y control de vehículo en el descenso de un cortafuego</li><li>-Técnica para la conducción suave en terrenos muy abruptos y complicados</li></ul></li></ol>
<b>PLAZAS</b>	24
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Bomberos forestales conductores del Plan INFOEX
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: El Servicio de Prevención y Extinción de Incendios designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: PLASENCIA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.





<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.S.010.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer en profundidad los Planes de Empleo a nivel estatal y regional.</li><li>• Identificar y diferenciar las actividades propias del protocolo de Orientación Profesional.</li><li>• Aplicar las técnicas e instrumentos de intervención en el proceso de Orientación Profesional.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Planes Estatales de Empleo: Plan de choque para el Empleo Joven y Plan Reincorpora –T.</li><li>2. Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.</li><li>3. Programas del Plan Anual de Políticas Activas de Empleo de Extremadura</li><li>4. Análisis del Mercado de trabajo en Extremadura</li><li>5. Protocolo de las Actividades del Servicio de Orientación.</li><li>6. Modelos de intervención, Técnicas e instrumentos</li><li>7. Seguimiento y evaluación de las Actividades del Protocolo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Empleados públicos del grupo I de la Junta de Extremadura pertenecientes al Sexpe, de nueva incorporación, que realizarán las funciones de orientación profesional de los Centros de Empleo.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: El Servicio Extremeño Público de Empleo designará a los alumnos y les comunicará la fecha, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) Y MECÁNICOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.S.011.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Identificar los riesgos existentes en las tareas de inspección de vehículos.</li><li>• Conocer las medidas preventivas a aplicar.</li><li>• Conocer como afectan los contaminantes químicos al organismo.</li><li>• Aprender a gestionar situaciones de emergencia.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Lugares de trabajo.</li><li>2. Fosos.</li><li>3. Contaminantes químicos en ITV.</li><li>4. Ruido.</li><li>5. Condiciones termohigrométricas.</li><li>6. Extracciones localizadas.</li><li>7. Posturas forzadas.</li><li>8. Medidas de emergencia.</li><li>9. Equipos de protección individual.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: Mecánicos supervisores y mecánicos inspectores de las ITV.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA JUNTA DE EXTREMADURA (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.S.012.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar la formación a los empleados y a las empleadas públicos de nueva incorporación acerca de sus derechos y obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, de los medios de consulta y participación con que cuentan, así como de la organización preventiva, la gestión de la prevención en la Junta de Extremadura, y de los riesgos y las medidas preventivas generales a los que pueden estar expuestos.
<b>CONTENIDO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Normativa de prevención de riesgos laborales.</li><li>• Organización y gestión de la prevención en la Junta de Extremadura.</li><li>• Plan de Prevención de riesgos laborales en la Junta de Extremadura.</li><li>• Derechos y obligaciones de los empleados públicos en materia de prevención de riesgos laborales.</li><li>• Órganos de participación y consulta de los empleados públicos.</li><li>• Evaluación de riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva.</li><li>• Comunicaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Junta de Extremadura.</li><li>• Riesgos y medidas preventivas generales.</li><li>• Actuación en caso de emergencia.</li></ul>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Empleados públicos de nueva incorporación a la Junta de Extremadura.  <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de inicio 1 de octubre. Fecha fin: 15 de octubre. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.S.013.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar conocimientos y sensibilizar a los trabajadores de los riesgos que pueden conllevar los trabajos de mantenimiento en los centros de la Junta de Extremadura.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura.</li><li>2. Procedimientos y permisos de trabajo para labores de mantenimiento.</li><li>3. Riesgos y medidas preventivas generales en los trabajos de mantenimiento.</li><li>4. Riesgos y medidas preventivas en el uso de equipos de trabajo y productos químicos en los trabajos de mantenimiento.</li><li>5. Riesgos y medidas preventivas derivados de la carga física de trabajo en las tareas de mantenimiento: manipulación manual de cargas, posturas forzadas, movimientos repetitivos.</li><li>6. Prevención de riesgos que afecten a otros puestos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Personal de mantenimiento de los centros de trabajo de la Junta de Extremadura.  <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándole a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL SANITARIO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.S.014.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facilitar conocimientos y medidas preventivas a aplicar, frente a los riesgos a los que pueden estar expuestos.</li><li>• Facilitar conocimientos para la Gestión adecuada de los accidentes con Riesgo Biológico.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Plan de Prevención.</li><li>2. Conceptos básicos sobre Prevención de Riesgos Laborales.</li><li>3. Prevención de lesiones Dorsolumbares: manipulación adecuada de personas e higiene postural.</li><li>4. Prevención de Riesgos de índole Psicosocial.</li><li>5. Trabajo a turnos y nocturno: su prevención.</li><li>6. Exposición al Riesgo Biológico.</li><li>7. La exposición a productos químicos.</li><li>8. Situaciones de emergencia y evacuación.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las especialidades: enfermería, fisioterapia y medicina.  <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándoles el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PLAN INFOEX</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.S.015.01 ALCUESCAR
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formar en riesgos asociados a tareas de extinción: Operaciones de extinción con vehículos y herramientas manuales.</li><li>• Entrenar y adiestrar en soporte vital básico y evacuación sanitaria en extinción de incendios forestales.</li><li>• Evitar situaciones de atrapamiento en incendios forestales. Maniobra de autoprotección.</li><li>• Identificar riesgos eléctricos en labores de extinción de incendios forestales y accidentes eléctricos.</li><li>• Entrenar y adiestrar en manejo de motosierra, desbrozadora, podadora de altura, radial y esmeriladora.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Procedimiento de comunicación de incidentes, accidentes y enfermedades profesionales. Trabajadores especialmente sensibles. Vigilancia de la salud.</li><li>2. Trabajos en tendidos de manguera. Contrafuegos. Trabajos con medios aéreos. Trabajos de línea de defensa. Trabajos con maquinaria pesada.</li><li>3. Taller práctico: RCP, inmovilizaciones, movilizaciones y evacuación.</li><li>4. Análisis de causas de dos situaciones reales de atrapamientos en incendios forestales. Medidas preventivas y de protección. Protocolo de atrapamiento, confinamiento y evacuación. Maniobra de autoprotección.</li><li>5. Identificación de tendidos eléctricos y conocimiento de líneas. Funcionamiento, intervención y competencias en parques solares. Procedimiento de actuación. Consecuencias del accidente eléctrico y primeros auxilios. Tormentas.</li><li>6. Manejo preventivo de la motosierra y desbrozadora. Manejo preventivo de radial y esmeriladora. Verificación y mantenimiento de los equipos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Empleados Públicos de la Junta de Extremadura del plan Infoex. <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándoles el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: ALCUESCAR
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PROSPECCIÓN EMPRESARIAL PARA EL EMPLEO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.S.016.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer en profundidad los Planes de Empleo a nivel estatal y regional.</li><li>• Identificar y diferenciar las actividades propias del protocolo de Asesoramiento para el Autoempleo y Emprendimiento.</li><li>• Aplicar las técnicas e instrumentos características del protocolo de Asesoramiento para el Autoempleo y Emprendimiento.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Planes Estatales de Empleo: Plan de choque para el Empleo Joven y Plan Reincorpora –T.</li><li>2. Cartera Común de Servicios del Sistema nacional de Empleo.</li><li>3. Programas del Plan Anual de Políticas Activas de Empleo de Extremadura.</li><li>4. Análisis del Mercado de trabajo en Extremadura.</li><li>5. Protocolo de las Actividades del Servicio de Asesoramiento para el Autoempleo y Emprendimiento.</li><li>6. Intervención en los procesos de Autoempleo y prospección empresarial Plan de Empresa. Fases en la prospección de empresas.</li><li>7. Seguimiento y evaluación de las Actividades del Protocolo de Asesoramiento para el Autoempleo y Emprendimiento.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Empleados públicos del Grupo II de la Junta de Extremadura, pertenecientes al SEXPE, de nueva incorporación que realizarán las funciones de Orientación Profesional en los Centros de Empleo.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: El Servicio Extremeño Público de Empleo designará a los alumnos y les comunicará la fecha, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PROTOCOLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTOS EN LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.S.017.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<b>OBJETIVO GENERAL:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer y aplicar las técnicas de protocolo y organización de actos.</li></ul> <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la legislación y las normas y usos de tratamiento del protocolo oficial.</li><li>• Facilitar las técnicas necesarias para la organización de actos y eventos.</li><li>• Adquirir las habilidades necesarias para el diseño, ejecución y evaluación de programas de protocolo en el seno de gabinetes.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aproximación al Protocolo. Conceptos básicos en Protocolo y organización de actos.</li><li>2. Normativa aplicable. Tradiciones y Costumbres.</li><li>3.-Protocolo Institucional (Nacional, Autonómico y Local).</li><li>4. "Otros" Protocolos (Académico, Militar, Deportivo, Religioso, Empresarial)</li><li>5. Comunicación e Imagen Institucional / Etiqueta.</li><li>6. Estructura y funcionamiento del Departamento de Protocolo. Técnicas para la organización de actos y eventos. (confección de programas, invitaciones, colocación de asistentes, notas de protocolo, logística, seguridad, comunicación)</li><li>7. Actos habituales (inauguraciones, firmas de convenios, primeras piedras, conmemoraciones, visitas, presentaciones, entregas de premios).</li><li>8. Supuesto Práctico.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	15
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Jefes de Gabinete de las Consejerías, secretarios de alto cargo y personal adscrito al Gabinete de la Presidencia de la Junta de Extremadura, así como empleados públicos con responsabilidades en la gestión de eventos de la Administración Local y de la Asamblea de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: El Gabinete de la Presidencia designará a los alumnos y les comunicará la fecha, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.





<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL ORGANISMO PAGADOR (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.S.018.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facilitar los conocimientos necesarios sobre Seguridad de la Información y protección de datos esenciales.</li><li>• Conocer el marco jurídico y legal existente y aplicable.</li><li>• Conocer las bases de SGSI implantado en el Organismo Pagador.</li><li>• Conocer las responsabilidades en materia de Seguridad de la Información conforme a las directrices establecidas en el SGSI.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Seguridad de la información.</li><li>2. Sistema de gestión de seguridad de la información, ISO/IEC 27001 / 27002</li><li>3. Sistema de gestión de seguridad de la información en el Organismo Pagador.</li><li>4. Concienciación en Seguridad TIC.</li><li>5. Clasificación de la Información.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>ACTIVIDAD NO ELEGIBLE</p> <p>Empleados públicos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, la Secretaría General de Administración Digital, la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la Secretaría General de Presupuestos y Financiación y la Dirección General de Tributos, que presten servicios para el Organismo Pagador.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li></ul> <p>Metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de inicio: 4 de mayo. Fecha final: 28 de mayo. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEGURIDAD EN LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.S.019.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer los procedimientos y herramientas definidos por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el cumplimiento de las Políticas de Seguridad en los Sistemas de Información del Organismo Pagador.</li><li>• Conocer Técnicas de Desarrollo Seguro de Software.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El Organismo Pagador de la Junta de Extremadura.</li><li>2. El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Organismo Pagador.</li><li>3. ISO 27001. Adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de Información.<ul style="list-style-type: none"><li>• Requisitos de seguridad en los Sistemas de Información.</li><li>• Seguridad en el Desarrollo y en los Procesos de Soporte.</li><li>• Datos de prueba.</li></ul></li><li>4. Metodologías, Procedimientos y Herramientas de la DG TIC para el cumplimiento de la ISO 27001.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad de informática de la Dirección General de Tecnologías de la Información.  <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de inicio: 26 de marzo. Fecha final: 22 de abril. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEMINARIOS ONLINE. AUTONOMÍA LOCAL Y FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.S.020.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Dar a conocer la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de Autonomía Municipal de Extremadura cuyos objetivos son: garantizar la autonomía municipal, reforzar el municipalismo, asegurar competencias y financiación para los ayuntamientos y crear nuevos órganos de participación.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La garantía de la autonomía municipal.</li><li>2. Una detallada regulación de las competencias propias de los municipios.</li><li>3. El sistema institucional de garantía de la autonomía local y un nuevo mecanismo de resolución de conflictos con conciliación para que las posibles diferencias se resuelvan de manera extra judicial.</li><li>4. La financiación municipal, del que se destaca la regulación de una serie de principios y se recoge una importante regulación de financiación incondicionada a las entidades locales.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	100
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Empleados públicos de los grupos A1/I y A2/II de la Junta de Extremadura y de las entidades locales, que desempeñen funciones relacionadas con la materia  Tendrán preferencia los empleados públicos con habilitación de carácter nacional.  • Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso. Metodología: • Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización individual y obligatoria de las tareas programadas durante las sesiones.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Seminarios: 3, 5, 10, 12 y 17 de mayo. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	Seminarios online en directo de 10:00h a 12:00h a través de Internet durante 2 horas los 5 días de celebración.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SISTEMA PLANIFICACIÓN DE PLANILLAS EN CENTROS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2021.00.S.021.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la forma de hacer una correcta planificación de efectivos.</li><li>• Prever las necesidades de personal.</li><li>• Dar a conocer la practicidad del V Convenio Colectivo.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Dimensión y estructura de la plantilla de trabajadores.</li><li>2. Planificación de los recursos humanos en función de las necesidades actuales y de la previsión a medio y largo plazo.</li><li>3. Confección de planillas.</li><li>4. Jornada y horario, Vacaciones y Permisos: repercusión en las planillas.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Empleados públicos de las Consejerías de Sanidad y Políticas Sociales y de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, encargados de la planificación de planillas.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Las Jefaturas de Servicios con competencias en materia de personal de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, designarán a los alumnos y les comunicarán fecha, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



**ANEXO III**

**MODELO DE CERTIFICADO  
PLAN DE FORMACIÓN 2021**

(Uno por cada actividad formativa certificada)

**REMITIR POR EMAIL**

**DATOS DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO:**

Nombre y apellidos: .....

Cargo: .....

Consejería/Organismo: .....

**DATOS DEL EMPLEADO PÚBLICO  
QUE SOLICITA LA ACTIVIDAD FORMATIVA:**

Nombre y apellidos: .....

DNI: .....

Denominación de la actividad solicitada: .....

.....

Código de la actividad: .....

**CERTIFICO**

Que el mencionado empleado público reúne los **criterios específicos de selección** que se recogen en la Ficha Técnica correspondiente a la actividad solicitada.

En \_\_\_\_\_, a  de  de   
(Firma y sello oficial)

Fdo.:.....  
(RESPONSABLE ADMINISTRATIVO)

**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA**  
Avda. de la Libertad, s/n 06800-Mérida (Badajoz)

**formacion.eap@juntaex.es**

Los datos de carácter personal proporcionados a través del presente formulario/documento, serán incluidos en fichero/s informáticos y/o papel, para su tratamiento por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, perteneciente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como titular responsable, en el uso de la funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias.  
Los datos podrán ser cedidos o comunicados a terceros en los supuestos previstos, según Ley. Asimismo, Ud. podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Política de Protección de Datos





*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga del Convenio entre la cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria. (2020062774)*

Habiéndose firmado el día 26 de octubre de 2020, el Acuerdo de prórroga del Convenio entre la cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 3 de diciembre de 2020.

La Secretaria General,  
PD, La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 24/07/2020,  
DOE n.º 147, de 30 de julio),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA  
DEL CONVENIO ENTRE LA COOPERACIÓN  
DESCENTRALIZADA Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO  
PARA LA ACTUACIÓN CONJUNTA Y COORDINADA EN  
MATERIA DE ACCIÓN HUMANITARIA

26 de octubre de 2020.

De una parte, D.<sup>a</sup> Ángeles Moreno Bau, nombrada Secretaria de Estado de Cooperación Internacional Real Decreto 252/2020, de 4 de febrero, en su calidad de Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11. 2 e) del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1403/2007, de 23 de octubre.

De otra parte,

- D. Alfonso Rueda Valenzuela, Vicepresidente primero y Conselleiro de Presidencia, Justicia y Turismo, actuando en nombre y representación de la Xunta de Galicia, en virtud del Decreto 112/2020, del 6 de septiembre, por el que se nombran los titulares de las vicepresidencias y consellerías de la Xunta de Galicia, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora da Xunta y de su presidencia.
- Doña Rita Camblor Rodríguez, Consejera de Presidencia del Gobierno del Principado de Asturias, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 14/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, actuando en nombre y representación del Principado de Asturias, y autorizada para formalizar el presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.
- D. Pablo Zuloaga Martínez, Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, facultado para la firma del presente convenio en virtud del Decreto 9/2019, de 11 de julio (BOC extraordinario N.º 32, de 11 de julio de 2019), por el que se delega en la Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria la atribución de firmar los convenios que autorice el Consejo de Gobierno con otras administraciones públicas territoriales, así como con otras entidades de derecho público, y Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de agosto de 2020, por el que se aprueba la Adenda al Convenio entre la Cooperación Descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo(AECID) para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria, suscrito en fecha 3 de octubre de 2018.



- D.<sup>a</sup> Raquel Romero Alonso, Consejera de Igualdad, Participación, y Agenda 2030, facultada para la firma del presente convenio en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobado en su reunión del día de noviembre de 2019 (BOR n.º 133, de 6 de noviembre de 2019) por el que se delega en los consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos y en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.
- D.<sup>a</sup> Beatriz Ballesteros Palazón, Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública de la Región de Murcia, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto de la Presidencia n.º 37/2019, de 31 de julio, Departamento que por Decreto del Presidente, n.º 29/2019 de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, tiene atribuidas las competencias en materia de cooperación internacional para el desarrollo y acción exterior, y cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno.
- D.<sup>a</sup> Rosa Pérez Garijo, Consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 6/2019, de 17 de junio, del President de la Generalitat Valenciana, por el que nombra a las personas titulares de las vicepresidencias y de las consellerías, en relación con el Decreto 5/2019, de 16 de junio, del President de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerías y sus atribuciones, y autorizada con carácter previo para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo del Consell.
- D. Juan Rafael Zamora Padrón, en calidad de Viceconsejero de Acción Exterior del Gobierno de Canarias, nombrado en virtud de Decreto 219/2019, de 1 de agosto (BOC n.º 149 de 5 de agosto de 2019), en el ejercicio de la competencia conferida para suscribir el presente Convenio, en virtud del Decreto n.º 4/2016, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno.
- D.<sup>a</sup> Josefa Santiago i Rodríguez, Consejera de Asuntos Sociales y Deportes del Gobierno de las Illes Balears, de acuerdo con el Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears por el que se determina la composición y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y nombrada mediante Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears y de acuerdo con las competencias conferidas por el Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB 106, de 2 de agosto de 2019), rectificado por el Decreto 22/2019, de 19 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears y modificado por el Decreto 36/2019, de 20 de diciembre,





de la presidenta de las Illes Balears, y en uso de las facultades que le atribuye en el artículo 80 la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

- Don Alberto Reyero Zubiri, Excmo. Sr. Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante Decreto 61/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero.
- D. Francisco Igea Arisqueta, Vicepresidente de la Junta de Castilla y León y Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en virtud de las atribuciones que le son conferidas de acuerdo a lo previsto en el Decreto 2/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías.
- D.<sup>a</sup> Isabel Gil Rosiña, Consejería de Igualdad y Portavocía de la Junta de Extremadura, nombrada mediante Decreto del Presidente 23/2019, de 1 de julio, En virtud de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 13.e) y f) y 32.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. P.S La Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, Pilar Blanco-Morales Limones, -Decreto del Presidente 7/2020, de 12 de agosto (DOE n.º 157 de 13 de agosto) -
- D. Carlos Daniel Casares Díaz, en su calidad de Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), con CIF n.º G28783991, actuando en nombre y representación de la misma tras su designación por la Junta de Gobierno la Federación, mediante acuerdo adoptado en su reunión del pasado 21 de septiembre de 2019, y en desarrollo de las funciones que le atribuye el artículo 39 apartado 2 de los Estatutos aprobados en el XII Pleno celebrado en Madrid el día 21 de septiembre de 2019, con domicilio a estos en Madrid, c/ Nuncio n.º 8.

#### EXPONEN

- Que, con fecha 3 de octubre de 2018, al amparo de lo previsto en la legislación vigente, suscribieron un convenio para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria.
- Que dicho convenio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el 9 de noviembre de 2018.



- Que la cláusula novena de dicho acuerdo, relativa a la vigencia del mismo, establece que dicho convenio se suscribe por un periodo de un año y la prórroga de su vigencia será acordada por unanimidad de las partes cada año, antes del 1 de noviembre del ejercicio anterior, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.
- Que fue suscrita una primera prórroga, con vigencia desde el día 9 de noviembre de 2019 hasta el día 9 de noviembre de 2020, que fue publicada en el BOE de 6 de noviembre de 2019.
- Que con fecha 19 de noviembre de 2019 fue publicada en el BOE la adhesión de la Comunidad autónoma de Extremadura al Convenio.
- Que las partes, reunidas en la Comisión de coordinación, seguimiento, vigilancia y control del convenio, prevista en su Cláusula sexta, acuerdan, por unanimidad, la prórroga del convenio y la tramitación y publicación de la misma.

Por todo cuanto antecede, las partes firmantes

ACUERDAN

**Primero.**

La prórroga del Convenio entre la cooperación descentralizada y la AECID para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria, suscrito el 3 de octubre de 2018, publicado en el Boletín oficial del Estado el 9 de noviembre de 2018, cuya vigencia fue prorrogada en una primera anualidad a través de la Adenda modificativa relativa al acuerdo de prórroga y al acto de adhesión del convenio entre la cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria, publicada en el BOE el 6 de noviembre de 2019.

**Segundo.**

La prórroga acordada tendrá efectos a partir del día 9 de noviembre de 2020 hasta el día 9 de noviembre 2021, previa inscripción del presente acuerdo en el Registro electrónico estatal de órganos e instrumentos de cooperación del sector público estatal y publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La presente prórroga de Convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes conforme a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La cual se entiende suscrita en la fecha de firma de la última parte firmante.



Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente el presente documento.

D.<sup>a</sup> Ángeles Moreno Bau, Secretaria de Estado de Cooperación Internacional.

D. Alfonso Rueda Valenzuela, Vicepresidente y Conselleiro de Presidencia, Justicia y Turismo.

Doña Rita Camblor Rodríguez, Consejera de Presidencia del Gobierno del Principado de Asturias.

D. Pablo Zuloaga Martínez, Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria

D.<sup>a</sup> Raquel Romero Alonso, Consejera de Igualdad, Participación, y Agenda 2030 del gobierno de La Rioja.

D.<sup>a</sup> Beatriz Ballesteros Palazón, Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública de la Región de Murcia.

D.<sup>a</sup> Rosa Pérez Garijo, Consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática de la Generalitat Valenciana.

D. Juan Rafael Zamora Padrón, en calidad de Viceconsejero de Acción Exterior del Gobierno de Canarias.

D.<sup>a</sup> Josefa Santiago i Rodríguez., Consejera de Servicios Sociales y Deportes del Gobierno de las Illes Balears.

Don Alberto Reyero Zubiri, Excmo. Sr. Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid.

D. Francisco Igea Arisqueta, Vicepresidente de la Junta de Castilla y León y Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

D.<sup>a</sup> Isabel Gil Rosiña, Consejera de Igualdad y Portavocía de la Junta de Extremadura. P.S Decreto del Presidente 7/2020 de 12 de agosto (DOE N.º 157 de 13 de agosto), La Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública. Pilar Blanco-Morales Limones.

D. Carlos Daniel Casares Díaz, en su calidad de Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias.

• • •





*RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Administración Digital, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 94/2020, de 5 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 565/2019, promovido por la entidad "Federación de Asociaciones Culturales Radiotelevisión Adventista España".*

(2020062812)

En el recurso contencioso administrativo n.º 565/2019, interpuesto por la representación legal de "Federación de Asociaciones Culturales Radiotelevisión Adventista España", siendo demandada la Junta de Extremadura, contra la inejecución de la Resolución, de 11 de julio de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, para la convocatoria de concurso público para el otorgamiento de licencias audiovisuales de radiodifusión, ha recaído Sentencia 94/2020, de fecha 5 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Dicha sentencia ha adquirido firmeza tras no interponerse recurso de casación, por lo que habrá de llevarse a puro y debido efecto lo en ella acordado, adoptándose las resoluciones procedentes para el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

El artículo 42.1 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece que "corresponde la ejecución material de las sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

En este sentido, el artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales indica que "la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso." Asimismo, en el artículo 9 del citado Decreto se establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, siendo dicha resolución publicada en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), entendiéndose como suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el DOE que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Conforme a lo antes expuesto, la competencia para ejecutar la Sentencia n.º 94/2020, de 5 de marzo, corresponde a la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración



Pública de la Junta de Extremadura, encontrándose la misma delegada expresamente en la Secretaría General de Administración Digital (de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública), a tenor de lo dispuesto en el apartado noveno punto segundo de la Resolución, de 16 de diciembre de 2019, de la Vicepresidencia Primera y Consejera, por la que se delegan en quienes ostenten la titularidad de algunos de los órganos directivos de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública y de otras Consejerías, el ejercicio de determinadas competencias (Diario Oficial de Extremadura, número 243, de 19 de diciembre de 2019).

Por tanto, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la normativa vigente, esta Secretaría General:

RESUELVE:

Único. Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 94/2020, de 5 de marzo, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 565/2019, llevando a puro y debido efecto el fallo de la misma, cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Sánchez Polo, en nombre y representación de la entidad Federación de Asociaciones Culturales Radiotelevisión Adventista España, contra la inejecución de la Resolución de la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura de fecha 11 de julio de 2018.

Condenamos a la Junta de Extremadura a la realización de todas las actuaciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a dicha Resolución en sus exactos términos.

Condenamos a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales hasta un máximo de 700 euros, IVA incluido, por todos los conceptos”.

Mérida, 9 de diciembre de 2020.

El Secretario General de Administración Digital,  
PD, de la Consejera,  
Resolución de 16 de diciembre de 2019  
(DOE n.º 243, de 19 de diciembre),  
IGNACIO GARCÍA PEREDO



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2020, de la Consejera, relativa a la modificación puntual del Plan General Municipal de Cáceres para regular la instalación de plantas para la producción de energía solar fotovoltaica en parte del Suelo No Urbanizable de Protección de Llanos (SNUP-LL). También se establecen medidas de protección para el casco urbano respecto de estas instalaciones, protegiendo su perímetro de crecimiento. (2020062766)*

Visto el expediente epigrafiado, en el que consta informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de su sesión de 24 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.1.f de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (DOE n.º 250, de 27 de diciembre), y el artículo 5.2.h. del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (DOE n.º 87, de 9 de mayo), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, mediante Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 126, de 2 de julio).

Por Decreto 87/2019, de 2 de agosto, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, formando parte de ella la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Y atribuyéndose a la actual Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el ejercicio de estas competencias, y entre otras funciones, la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Así mismo, la disposición adicional primera del citado Decreto 87/2019 indica que "las referencias del ordenamiento a los órganos suprimidos, se entenderán realizadas a los que en esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias".



Cáceres no dispone de un Plan General Municipal adaptado a las determinaciones contenidas en los artículos 46 a 48 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS).

La redacción originaria de la LOTUS, vigente al momento de la aprobación inicial de esta modificación (14/11/2019), disponía la vigencia de las normas urbanísticas anteriores (disposición transitoria segunda), pero sin hacer ninguna referencia a la posibilidad de su modificación, salvo en la disposición adicional cuarta, en la que prescribe que "no podrán modificarse los proyectos de delimitación de suelo urbano". Ya que el artículo 50.4 se refiere a la revisión o modificación del Plan General Municipal previsto en la LOTUS, disponiendo que "se sujetará a los mismos trámites prescritos para su aprobación".

Establece un régimen transitorio para los planes en tramitación que estuvieran aprobados inicialmente a la entrada en vigor de la misma (disposición transitoria cuarta), pero no para aquellas que lo fueran con posterioridad a esa fecha, ni para sus innovaciones.

El único procedimiento que, con carácter general se encuentra contemplado, es el previsto para los nuevos planes generales municipales previstos en la misma (artículo 49), que dispone de trámites, peculiaridades y competencias de aprobación diferentes, según se trate de un Plan General Municipal Estructural y/o Detallado.

Pero a nadie se le escapa que estamos ante unos planes y /o modificaciones de distinto contenido y características de los contemplados por la LOTUS, y que incluso fueron redactados con anterioridad a la LSOTEX. Y que muchos de los trámites contemplados ahora por la LOTUS pudieran resultar desproporcionados con el alcance u objeto de la modificación.

Estando así las cosas, se aprobó el Decreto-Ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19 (DOE n.º 99, de 25 de mayo), que en su artículo 1 modifica determinados artículos de la LOTUS y se añaden y modifican algunas disposiciones.

Entre estas modificaciones de la LOTUS cabe destacar la de la disposición transitoria segunda, que establece, en el punto 3.b, que pueden aprobarse modificaciones puntuales de los instrumentos de planeamiento general aprobados conforme al régimen jurídico anterior a la LSOTEX durante el plazo de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la LOTUS, siempre que la ordenación prevista para el ámbito objeto de la modificación no suponga una quiebra del principio de igualdad en cuanto a derechos y deberes en la ejecución del planeamiento dentro del ámbito de referencia para el reparto de beneficios y cargas, resulte compatible con la ordenación estructural del planeamiento en vigor, sin perjuicio de que la



modificación pueda requerir ajustes en la ordenación estructural y no impida el cumplimiento de los objetivos del planeamiento en vigor. El procedimiento para estas modificaciones será el previsto en la LOTUS, si bien en su tramitación no será exigible la distinción documental entre Plan General Municipal estructural y detallado, prevista en su artículo 46, pudiendo tramitarse como un único documento, que mantendrá su estructura propia, refundiendo el contenido de la modificación con el instrumento vigente.

A pesar de no haberse incorporado la memoria de participación, en los términos previstos en el artículo 10.6 de la LOTUS, en la que se recojan las acciones realizadas para la participación de la ciudadanía en el proceso de elaboración de la modificación de la normativa, se ha promovido la participación de la ciudadanía mediante el trámite de información pública dando cumplimiento al principio general de que en el procedimiento de elaboración de la norma se garantice la participación.

Considerando que la Dirección General de Sostenibilidad emitió Resolución de 9 de marzo de 2020 por la que se resolvió formular el informe ambiental estratégico, en el que señala que no es previsible que la modificación vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente. Y procedió a declarar la no necesidad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, y habiendo formado opinión favorable a la modificación expresada, la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio,

#### RESUELVE :

1. Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General Municipal epigrafiada.
2. Publicar, como anexo I a este acuerdo, la nueva normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Por otro lado, a esta resolución (que también se publicará en la sede electrónica de la Junta de Extremadura), se acompañará un anexo II contemplativo de un resumen ejecutivo de las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

Como anexo III se acompañará certificado del Jefe de Sección de Gestión del Planeamiento Urbanístico y Territorial, en el que se hará constar la fecha y n.º de inscripción con los que se ha procedido al depósito previo del documento aprobado en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura dependiente de esta Consejería (artículo 59 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura).





Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, 1 de diciembre de 2020.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo  
Rural, Población y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL



## ANEXO I

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación arriba señalada por Resolución de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de fecha 22 de junio de 2020, en la que se modifican los artículos 3.4.30 y el 3.4.49 de Tipología y uso característico (E) y el 8.7.17 de Usos compatibles (E), quedando como siguen:

### **Artículo 3.4.30. Condiciones específicas de la edificación en Suelo no Urbanizable (D)**

#### **Condiciones de las edificaciones en explotaciones agrícolas**

1. Únicamente se permitirán edificaciones que guarden relación funcional con la naturaleza, extensión y destino de la finca, que en ningún caso deben tener el carácter de explotaciones industriales.

Se han distinguido dos tipos de edificaciones destinadas a usos específicos en relación con la actividad agrícola (la edificación de vivienda vinculada al uso se trata en apartado independiente):

- a) Edificaciones al servicio de la actividad agrícola, tales como: almacenes, depósitos... con una altura máxima de cinco (5) metros a cornisa, equivalentes a una planta, exceptuando aquellas instalaciones especiales, tales como los silos, que requieren obligatoriamente mayor altura.
  - b) Invernaderos, edificaciones provisionales destinadas exclusivamente a cultivos que en ningún caso supondrán edificación definitiva y se realizarán con materiales ligeros, y cubierta translúcida.
2. Los invernaderos de cerramientos totalmente transparentes y las cubiertas de materiales plásticos transparentes destinados a la protección de cultivos situados en explotaciones agrarias no están sujetos a la limitación de superficie edificada en proporción a la parcela. Cuando concurren circunstancias de volumen o situación que así lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá exigir un análisis específico de su incidencia visual o de otro tipo, condicionando la autorización a la valoración favorable de dicho análisis.

#### **Condiciones de las edificaciones en explotaciones ganaderas**

Las construcciones vinculadas a explotaciones ganaderas tales como almacenes, establos,



depósitos, naves, criaderos e instalaciones análogas, podrán ocupar la superficie necesaria para la actividad ganadera debidamente acreditada, con una altura máxima de cinco (5) metros a cornisa, equivalentes a una planta, exceptuando aquellas instalaciones especiales que requieren obligatoriamente mayor altura. Los establos de animales deberán disponerse al doble de distancia de cualquier linde de la exigida comúnmente y al menos a 2.000 m de cualquier núcleo urbano, o asentamiento rural. Su proyecto deberá incluir la solución adoptada para la eliminación de los residuos orgánicos generados, no admitiéndose su vertido a ningún camino o cauce público.

### **Condiciones de las edificaciones de interés público general**

No se fijan condiciones específicas, salvo el cumplimiento de las condiciones generales ya expuestas, con especial atención a las condiciones estéticas de todo tipo que las adecúen a su condición de estar situadas en el medio rural, cualquiera que sea el uso y titularidad de las citadas construcciones.

### **Condiciones de las edificaciones específicas de interés público**

1. Las construcciones industriales en el Suelo no Urbanizable deberán atenerse a lo establecido en el artículo 3.4.32. de estas Normas. Su altura máxima será de dos (2) plantas y siete (7) metros, que podrá ser superada por aquellos elementos que sean imprescindibles para el proceso técnico de producción.

Las necesidades de estacionamiento de vehículos deberán resolverse en la propia finca, realizando las señalizaciones necesarias que exija la seguridad del tráfico.

2. Construcciones en explotaciones extractivas. La superficie de la edificación será la funcionalmente indispensable para las obras relacionadas con la extracción y explotación de recursos y la primera transformación de las materias primas extraídas.

La finca así considerada deberá quedar vinculada legalmente a las obras, construcciones e instalaciones y sus correspondientes actividades o usos, vinculación que deberá quedar registrada, para poder acreditarse ante el Ayuntamiento como requisito para la obtención de la licencia.

Las necesidades de estacionamiento de vehículos deberán resolverse en la propia finca, realizando las señalizaciones necesarias que exija la seguridad del tráfico.

En todo caso, deberá justificarse la necesidad de las edificaciones, que deberán estudiarse de modo que se adecuen al paisaje, tanto en su localización como en su volumetría y diseño. El Ayuntamiento exigirá la adopción de las medidas oportunas a



efectos de atenuar al máximo la incidencia de la implantación en el paisaje, que podrán incluir la exigencia de arbolado de todo el perímetro, incluso con disposiciones de doble hilera.

3. Entre los usos de carácter recreativo del artículo 3.4.21., los campamentos de turismo estarán a las siguientes condiciones:
  - a) La autorización de la implantación de campamentos de turismo exigirá una parcela mínima de cincuenta mil (50.000) metros cuadrados con acceso situado a menos de cien (100) metros de los elementos del sistema de comunicaciones viarias definido por este Plan General. Deberá garantizarse la resolución de las infraestructuras y servicios precisos para su funcionamiento interno y su conexión con el entorno.
  - b) En las características tanto de su implantación como de la instalación propiamente dicha, los campamentos de turismo se sujetarán a las condiciones indicadas por el Decreto 170/1999, de 19 de octubre, por el que se regulan los Campamentos Públicos de Turismo, Campamentos Privados y Zonas de Acampada Municipal de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **Condiciones de las edificaciones de vivienda**

1. En el uso de vivienda rural vinculada a la explotación, vigilancia y mantenimiento de la finca, la altura máxima será de 7 m, equivalente a planta baja y piso, y la superficie máxima edificable será de quinientos (500) metros cuadrados.
2. Las viviendas aisladas no vinculadas a otros usos referidas en el artículo 3.4.26. de estas Normas no superarán, con carácter general, trescientos (300) metros cuadrados de superficie construida, considerándose incluidos en este límite los locales propiamente residenciales y cuantos otros locales o construcciones pudieran existir en la parcela destinados a otros usos complementarios. Además, en parcelas afectadas por este uso no podrá ocuparse una superficie superior a cero con veinte (0,20) metros cuadrados por cada diez (10) metros cuadrados de parcela.

Sobre cada parcela sólo podrá edificarse una vivienda familiar, con independencia del tamaño de aquélla; la adscripción de la edificación a la parcela se inscribirá en el Registro de la Propiedad, a los efectos de impedir la división o segregación posterior de la parcela.



### **Condiciones de las construcciones e instalaciones para la producción de energía solar fotovoltaica.**

1. Para las construcciones e instalaciones para la producción de energía solar fotovoltaica que, conforme a lo establecido en estas Normas, puedan autorizarse en Suelo no Urbanizable, sin perjuicio de otras disposiciones aplicables y de las circunstancias que en cada caso particular puedan apreciarse, se establecen para ellas las siguientes condiciones de carácter general:

- Las construcciones deberán retranquearse, como mínimo, cinco (5) metros a linderos y quince (15) metros al eje de caminos o vías de acceso y a las zonas de protección de los viales, salvo mayores limitaciones establecidas en estas Normas para casos específicos u otras disposiciones aplicables.

- La altura de los edificios no podrá tener más de dos plantas ni una altura a cornisa superior a siete (7) metros, medida en cada punto del terreno, salvo que las características específicas derivadas de su uso hicieran imprescindible superarlas en alguno de sus puntos.

- Edificabilidad máxima: 150 m<sup>2</sup>/Ha.

- Para instalaciones lindantes a líneas de ferrocarril se deberá justificar el cumplimiento de la legislación del sector ferroviario y obtener autorización preceptiva del administrador de infraestructuras ferroviarias. Igualmente darán cumplimiento a su costa de los requisitos a satisfacer en protecciones en materia de ruidos y vibraciones.

- Los accesos ya sean nuevos o existentes, deberán cumplir la normativa vigente para permitir el acceso de todos los vehículos (incluidos los especiales) durante las fases de construcción, montaje y explotación. Se deberá adecuar a costa del promotor los accesos en caso de que no cumplan con la normativa de referencia para su uso y obtener autorización del organismo gestor de la vía desde la que se accede.

- Se deberá justificar que no se producen deslumbramientos desde la instalación fotovoltaica a los usuarios de las carreteras y se obtendrá autorización del organismo gestor de la vía.

- Para las instalaciones proyectadas en zona de protección de carreteras se deberá obtener la correspondiente autorización del organismo gestor de la vía.

- Si los terrenos o parte de ellos en los que se proyecte un sistema fotovoltaico dispone de un aprovechamiento forestal, deberá modificarse dicho uso en base a la legislación referida. De forma complementaria si para el desarrollo de proyectos fuera necesaria la corta de arbolado, ésta será de forma puntual.



- En caso de que por los terrenos donde se proyecte el sistema fotovoltaico discurran cauces, será necesario la redacción de un estudio hidrológico - de inundabilidad, respetar la zona de protección de los cauces, definir las construcciones en zona de policía y en todo caso obtener la autorización del organismo de cuenca.

- Deberá garantizarse el sistema de depuración en caso de generación de aguas residuales.

- No se podrá modificar el trazado de vías pecuarias y en caso de proyectarse cruzamientos de líneas eléctricas, accesos a las instalaciones u otras actuaciones en vías pecuarias se deberá obtener autorización del organismo gestor de la vía pecuaria.

-Para evitar incendios, se tendrá en consideración las medidas de autoprotección, reduciendo o eliminando la vegetación inflamable en el entorno de las construcciones e instalaciones.

2. Para implantar el uso específico de plantas para la producción de energía solar a una distancia menor de 1,5 kilómetros del límite del núcleo urbano principal se deberá justificar que la superficie de la instalación pretendida, en adición con la superficie del resto de instalaciones existentes con dicho uso y en esta misma situación no superan el 15 % de la superficie de suelo urbano de dicho núcleo.

La superficie de suelo urbano del núcleo principal será la englobada en el perímetro continuo establecido por el planeamiento vigente que presente una longitud mayor. Se podrán contabilizar aquellas superficies de suelo urbano exteriores al límite de suelo urbano principal siempre que estén separadas del mismo tan sólo por un viario o vía pecuaria.

Una vez alcanzado el porcentaje límite establecido en este apartado, éste tan sólo podrá sobrepasarse por aquellas instalaciones ya existentes y que hayan sido afectadas por el crecimiento de la ciudad, debiendo asumir el futuro proceso de revisión de las calificaciones rústicas el restablecimiento de dicho límite.

Se prohíbe la implantación de plantas para la producción de energía solar en cualquier suelo clasificado como Suelo Urbanizable.



**Artículo 3.4.39. Condiciones del Suelo no Urbanizable de protección Sierra de San Pedro (SNUP-SP); de protección Dehesa (SNUP-D); de protección Llanos (SNUP-LI); de protección Masas arbóreas y terrenos forestales (SNUP-MF); de protección Humedales (SNUP-H) (E)**

Estas categorías deben su protección además de a su importancia ecológica, como soporte fundamental de fauna, a la morfología de cada uno de estos paisajes, que los hace fácilmente identificables y de gran valor medioambiental. Estas categorías tienen un régimen de usos similar, con pequeñas variaciones, por lo que se tratan de modo conjunto. En algunas zonas de estas categorías se superpone, al régimen de usos urbanístico definido en este documento, el propio de los espacios naturales y lugares de interés definido en el artículo anterior. Esta superposición de condiciones se especifica en cada caso, y se regula gráficamente en los planos de categorías del suelo no urbanizable.

A continuación se señalan las características morfológicas de cada una de ellas, que les hace merecedoras de este régimen de protección.

**Sierra de San Pedro**

Comprende el conjunto de sierras existentes en la comarca de la Sierra de San Pedro: Sierra de la Lombriz, Sierra Garbanzo, Sierra del Vidrio, Sierra Gorda, Sierra de la Estena, Sierra de la Estenilla, Sierra del Parral, Sierra del Horno, Sierra Brava, Sierra Peñaquemada, Sierra Bajera, Sierra de la Umbría, Sierra del Aljibe y Sierra de San Pedro propiamente dicha. Dada la importancia ecológica de la zona, con fuertes rasgos de naturalidad, se limitan los usos en la misma a los tradicionales, que han posibilitado el mantenimiento de esta situación.

**Dehesa**

Se trata de un paisaje en el que destacan los fuertes rasgos de naturalidad que incluye parte de la Zona de Especial Protección para las Aves, ZEPA. Dada la importancia ecológica y paisajística de la zona, se limita la utilización y edificación a los usos tradicionales que han posibilitado esta situación. Se han señalado como tal aquellas zonas del término municipal que basándose en el estudio territorial, se entienden comprendidas en este singular ecosistema artificial de formas onduladas y presencia de arbolado formado por encinas y alcornoques de densidad variable. No obstante, la práctica totalidad del espacio protegido por esta categoría se corresponde con las zonas bajas de la Sierra de San Pedro, de tal forma que es difícil delimitar el paso de una zona a otra, aunque existen formaciones aisladas en otras zonas del municipio.



### **Llanos**

Se trata de aquellas áreas de espacios abiertos destinados a cultivos de secano que por su importancia como soporte fundamental de fauna, algunas de las zonas incluidas en la Directiva Hábitats como hábitats prioritarios, son merecedoras de una especial protección. Asimismo es indudable su valor como conformadoras de un paisaje característico de llanura.

### **Masas forestales**

Se corresponde con todas aquellas zonas del término municipal que se caracterizan por la existencia de masas arbóreas de cierta entidad, que es necesario proteger como áreas de acompañamiento de otras zonas de mayor valor ecológico, así como por sus propios valores intrínsecos. En esta categoría se incluyen variadas especies arbóreas, incluidas las encinas y alcornoques cuya conformación hace que no se puedan incluir en la categoría de Dehesas, pero no obstante merecen consideración especial.

### **Humedales**

En el suelo no urbanizable se encuentran enclavadas áreas con presencia de embalsamientos de agua, de manera natural o por procesos artificiales. Este hecho hace especialmente importante estos enclaves para la conservación de determinadas especies, justificando su tratamiento diferencial. En estas áreas se evitará la

construcción de viviendas y otro tipo de construcciones en un área de protección de 100 m alrededor de la lámina de agua, entendiéndose este área como la definida a partir de la cota máxima de agua alcanzada por dichas zonas húmedas.

### **CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO Y USOS**

Sobre los usos y actividades permitidos en estas categorías de Suelo no Urbanizable de protección se estará a las siguientes condiciones:

1. De los usos y actividades recogidos bajo el epígrafe 1. Uso Productivo rústico, se admiten el uso de cultivo y forestal (artículo 3.4.15.); los vinculados a explotaciones agrarias (artículo 3.4.16.) salvo el caso de los invernaderos, únicamente admitidos en la categoría de Llanos; así como los vinculados a explotaciones ganaderas (artículo 3.4.17.). Todos los usos constructivos estarán restringidos en la zona de Humedales. Para las nuevas construcciones y rehabilitaciones se requerirá autorización del órgano ambiental, cuando puedan afectar a los Espacios de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura y/o a especies protegidas.





Se prohíbe expresamente la tala de formaciones arbóreas o arbustivas de interés natural. Los usos admitidos lo serán bajo las siguientes limitaciones:

Parcela mínima (nueva parcelación)	100 Has...(áreas incluidas en las Zonas de protección 1 y 2 de la ZEPA-ZIR Sierra de San Pedro y en la zona de protección 1 y 2 de la ZEPA-ZIR Llanos de Cáceres)(*) 50 Has (Sierra de San Pedro, Dehesa, Llanos, Masas Forestales, Humedales)
Distancia a linderos	30 m (Sierra de San Pedro, Dehesa, Llanos, Masas Forestales)
Edificabilidad máxima	30 m <sup>2</sup> /Ha (parcela ≤ 50 ha) 20 m <sup>2</sup> /Ha (50 ha < parcela ≤ 100 ha)

(\*) Estas áreas se definen gráficamente en la cartografía de categorías de Suelo no Urbanizable.

Se prohíben las parcelaciones y reparcelaciones cuyo resultado sea la formación de alguna parcela inferior a la establecida en la legislación agraria o en otra aplicable, debiendo ser en cualquier caso superior a 50 has en las categorías de Dehesa, Sierra de San Pedro, Llanos, Masas Forestales y Humedales.

En cualquier caso, para las parcelas existentes anteriores a la aprobación inicial del Plan General, la parcela mínima será la existente, con la misma edificabilidad y compatibilidad de usos, salvo en las Zonas de protección 1 y 2 de la ZEPA-ZIR Sierra de San Pedro y en la zona de protección 1 y 2 de la ZEPA-ZIR Llanos de Cáceres, en que la parcela mínima para la edificación deberá ser de 100 has en todos los casos.

- De los usos y actividades recogidos bajo en la sección 2. Usos vinculados a Actuaciones de interés público general, únicamente se autorizan las referidas a Actuaciones de protección y mejora del medio (2a) (artículo 3.4.18.), prohibiéndose expresamente las restantes, salvo cuando se demuestre la imposibilidad de paso o ubicación alternativa. En todo caso los proyectos cumplirán lo regulado en la Ley 16/2015, de 23 de abril de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



3. En relación con los usos y actividades recogidos en la sección 3. Usos vinculados a Actuaciones específicas de interés público, se estará a lo siguiente:

- Siempre que lo permitan el resto de las limitaciones concurrentes, en las categorías de Protección de Llanos y Dehesa, de entre los Usos de carácter productivo (3a), se permiten los usos vinculados a explotaciones extractivas, según lo regulado en los artículos 3.4.21 y 3.4.33, en su apartado 4. Asimismo, se permite en la categoría de “Protección de Llanos” los Usos de carácter productivo (3 a). De entre los desarrollados en su apartado 3, los “depósitos de desechos o chatarras”, así como los de “gestión de residuos, tratamiento y reciclaje de desechos recuperables”, según lo regulado en los artículos 3.4.32 y 3.4.34., siempre y cuando no se contravengan los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión, el Plan Director de la Red Natura 2000 y los Planes de Gestión de las áreas incluidas en la Red Natura 2000 y para actividades existentes antes de la entrada en vigor de los mismos. Bajo las siguientes limitaciones:

Parcela mínima	2,5 Has.
Altura máxima	2 plantas y 7 m
Edificabilidad máxima	150 m <sup>2</sup> /ha
Distancia a linderos	10 m

- Siempre que lo permitan el resto de las limitaciones concurrentes, y salvo en la categoría de Humedales, se admitirán dentro de los Usos de carácter recreativo o asimilable a usos dotacionales y/o terciarios (3b), recogidos en el artículo 3.4.22, aquellas instalaciones y construcciones destinadas a facilitar el disfrute educativo y el esparcimiento al aire libre en espacios controlados, tales como centros e instalaciones de interpretación y observación de la naturaleza; igualmente se permitirán usos y actividades de carácter científico, docente y cultural; estos usos pueden implicar pequeñas obras de acondicionamiento e instalaciones provisionales, pero en ningún caso edificaciones permanentes.
- Todos los usos y actividades se implantarán en zonas cuya topografía, vegetación y demás características naturales sean compatibles con el uso de que se trate, sin que su instalación suponga modificaciones significativas en la morfología del terreno o en equilibrio general del medio, como talas masivas, movimientos de tierra, etc. Acompañándolas, no se efectuarán obras de urbanización relevantes ni se trazarán nuevas vías rodadas que alteren significativamente la morfología del medio.
- En el caso de que lo permitan el resto de las limitaciones concurrentes, de los Usos asimilables a los servicios públicos (3c) regulados en el artículo 3.4.23, se permitirán únicamente los relacionados con la protección del medio (del tipo de instalaciones para



vigilancia, extinción de incendios, etc.), no permitiéndose con carácter general las instalaciones relacionadas con la producción de energía a excepción de la producción de energía solar fotovoltaica.

- Independientemente de la categoría de suelo no urbanizable asignada por el Plan y reguladas en este artículo, de forma específica, en las áreas incluidas en las zonas de protección 1 y 2 de la ZEPA-ZIR Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, y en la zona de protección 1 de la ZEPA-ZIR Sierra de San Pedro, se prohíben íntegramente todas las instalaciones relacionadas con la producción de energía (placas solares, energía termosolar y eólica).
  - En la categoría protección de Llanos que no se encuentren afectadas por la delimitación de las ZEPA-ZIR Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes y ZEPA-ZIR Sierra de San Pedro, y en caso de no oponerse a otras limitaciones concurrentes, será autorizable el uso específico de planta para la producción de energía solar fotovoltaica, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
    - a. Obtención de la preceptiva licencia municipal y cumplimentar la evaluación ambiental correspondiente ante el organismo competente.
    - b. Ubicación en áreas de escasa vegetación arbórea.
  - Para el resto de categorías de suelo reguladas en este artículo, incluida la categoría de protección Llanos afectadas por las zonas de protección 3 y 4 de la ZEPA-ZIR Llanos de Cáceres, así como la zona de protección 3 de la ZEPA-ZIR Sierra de San Pedro y en caso de no oponerse a otras limitaciones concurrentes, será autorizable el uso específico de planta para la producción de energía solar fotovoltaica, con la limitación de 5 MW y/o 10 Has por instalación, en áreas no incluidas en las citadas zonas de protección, siempre que las citadas instalaciones se sitúen además en áreas sin vegetación arbórea.
  - Por último, para todas las categorías de suelo reguladas en este artículo afectada por la zona de protección 2 de la ZEPA-ZIR Sierra de San Pedro y en caso de no oponerse a otras limitaciones concurrentes, será autorizable el uso específico de planta para la producción de energía solar fotovoltaica, con la limitación de 5 MW y/o 5 Has por instalación, siempre que las citadas instalaciones se sitúen además en áreas sin vegetación arbórea.
  - Queda prohibida la implantación de cualesquiera otros nuevos usos y actuaciones específicas de interés público.
4. Se prohíbe el uso residencial, salvo que se trate de edificaciones rurales tradicionales actualmente existentes o, excepcionalmente, de viviendas de guardas forestales y viviendas necesariamente vinculadas a usos admitidos. En cualquier caso, las citadas viviendas



deberán cumplir las condiciones necesarias para evitar la formación de Núcleo de Población, así como las siguientes:

- Las nuevas construcciones y la modificación de las existentes deberán responder en su diseño y composición a las características predominantes del medio rural en que hayan de emplazarse. A tal fin, las actuaciones que se realicen utilizarán materiales, colores y texturas de tipología rústica y tradicional de la zona.
  - Las obras de mejora y mantenimiento, así como las de rehabilitación, en ningún caso podrán suponer una modificación del carácter de la edificación, de su ubicación, un aumento del tamaño de la misma por encima del 25 % de su tamaño original sobre planta o altura, o la alteración del carácter o de la tipología edificatoria. Las obras de mejora, mantenimiento y rehabilitación, en ningún caso podrán ampliar las condiciones previstas con carácter general para las diversas construcciones, en cuanto a edificabilidad máxima.
  - La rehabilitación de las construcciones se considera una actividad autorizable. A efectos de rehabilitación de edificaciones existentes, se entenderá que los restos de una edificación son reconstruibles cuando reúnan al menos una de las siguientes condiciones:
    - a. Que exista constancia documental de la edificación que se pretende construir mediante escritura pública.
    - b. Que existan elementos estructurales suficientes para acreditar la existencia y el carácter de la edificación o la tipología edificatoria.
5. Se prohíben los usos no incluidos en los epígrafes anteriores y en general, cualquier actuación que suponga contradicción con los fines de protección, y muy especialmente:
- El vertido o acumulación de cualquier tipo de material sólido o líquido a excepción del agua.
  - Los tendidos eléctricos, telefónicos o instalaciones de telecomunicaciones, a menos que se demuestre la imposibilidad de paso o ubicación alternativa. En todo caso el proyecto cumplirá lo regulado en el Decreto 45/1991 de medidas de Protección del Ecosistema y en el Decreto 47/2004, de Normas de carácter técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del Medio Ambiente, así como cualquier normativa que se promulgue como complemento, desarrollo o en sustitución de la enunciada, en todo lo que fuera de aplicación, como estudios de impacto ambiental, características de las instalaciones, etc. Asimismo, se estará a lo dispuesto en Título VII, Capítulo 7.5, Protección del Medio Urbano.
6. En todos los casos, aquellas actividades que se autoricen y supongan una pérdida significativa de recursos naturales deberán incluir medidas de reposición y compensación que garanticen que dicha actividad asume en su totalidad los costes ambientales que le corresponden. En este sentido, se permiten las actividades necesarias para dar



cumplimiento a la responsabilidad de mantenimiento de los terrenos del antiguo vertedero, posterior a su clausura, de 30 años de duración.



## ANEXO II RESUMEN EJECUTIVO

### 1. GENERALIDADES

#### 1.1. Identificación del Técnico Redactor

Como autor de la documentación redactada para la presente Modificación Puntual del P.G.M. de Cáceres actúa D. Álvaro Vázquez Moreno, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado nº 20.147.

#### 1.2. Objeto y alcance

Se pretende regular el desarrollo en el Término Municipal de Cáceres, de la instalación de plantas para la producción de energía solar fotovoltaica en parte del Suelo No Urbanizable de protección Llanos, excluyendo del objeto y ámbito de la Modificación, toda la superficie de las ZEPA-ZIR “Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes” y “Sierra de San Pedro” que el P.G.M. incluye en la referida categoría. Como añadidura se establecen condiciones generales para la protección de la ciudad de Cáceres respecto de las instalaciones de producción de energía solar.

Se complementa para ello la redacción de los siguientes artículos de las Normas Urbanísticas del P.G.M.:

- Artículo 3.4.30 “Condiciones específicas de la edificación en Suelo no Urbanizable (D)”. Se incorpora un apartado en las condiciones específicas establecidas para las plantas de producción de energía solar fotovoltaica y su disposición en el entorno próximo de la ciudad.
- Artículo 3.4.39 “Condiciones del Suelo no Urbanizable de protección Sierra de San Pedro (SNUP-SP); de protección Dehesa (SNUP-D); de protección Llanos (SNUP-LI); de protección Masas arbóreas y terrenos forestales (SNUP-MF); de protección Humedales (SNUP-H) (E)”. Se complementa su redacción afectando únicamente al territorio clasificado/calificado como Suelo No Urbanizable de protección Llanos (SNUP-LL), excluyendo las áreas incluidas en esta categoría y coincidentes con las ZEPA-ZIR “Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes” y ZEPA-ZIR “Sierra de San Pedro”.

Con arreglo al territorio de las ZEPA-ZIR referidas, incluidos en el SNUP-LL, el P.G.M. contempla actualmente en el artículo 3.4.39:

- “Específicamente, en las áreas incluidas en las zonas de protección 1 y 2 de la



ZEPA-ZIR Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, y en la zona de protección 1 de la ZEPA-ZIR Sierra de San Pedro, se prohíben íntegramente todas las instalaciones relacionadas con la producción de energía (placas solares, energía termosolar y eólica).”

- Para el resto de zonas, “En caso de no oponerse a otras limitaciones concurrentes, se permite el uso específico de planta para la producción de energía solar fotovoltaica, con la limitación de 5 MW y/o 10 Has por instalación, en áreas no incluidas en las citadas zonas de protección, siempre que las citadas instalaciones se sitúen además en áreas sin vegetación arbórea”.

Para Zona de protección 2 de la ZEPA-ZIR “Sierra de San Pedro” la Orden del 2 de octubre de 2009 por la que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) de la Zona de Interés Regional “Sierra de San Pedro” (DOE 16/10/2009), establece que las Zonas de protección 2 y 3, cuando coinciden con áreas clasificadas como SNUP-LL. (Capítulo 1.2 “Usos del Suelo y Regulación Urbanística”, Artículo 1.2.8 “Parques Eólicos, minicentrales Eléctricas y plantas solares”:

“(…).En las zonas de uso limitado, las plantas de energía solar (fotovoltaica o termosolar) se consideran autorizables, siempre que no superen extensiones superiores a 5 Ha. (...)”

## 2. JUSTIFICACIÓN

La Modificación Puntual afecta a la ordenación estructural existente en el P.G.M. Se justifica la Modificación atendiendo a las siguientes consideraciones:

Se considera que esta Modificación afecta a la ordenación estructural en tanto que puede encuadrarse en el Artículo 25, apartado 9 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, al modificar disposiciones de la ordenación incluidas en el artículo 3.4.39 (E) para el SNUP-LL.

- El artículo 3.4.39 de las Normas Urbanísticas tiene carácter estructural, y se recoge entre otras determinaciones, que “en caso de no oponerse a otras limitaciones concurrentes, se permite el uso específico de planta para la producción de energía solar fotovoltaica con la limitación de 5 MW y/o 10 Ha por instalación en áreas no incluidas en las citadas zonas de protección, siempre que las citadas instalaciones se sitúen además en áreas sin vegetación arbórea”. Las zonas de protección referidas son las coincidentes dentro del término municipal con las Zonas de protección 1 y 2 de la ZEPA-ZIR “Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes” y la Zona de protección 1 de la ZEPA-ZIR “Sierra de San

Pedro". Estas determinaciones afectan al suelo clasificado como no urbanizable protegido con las siguientes categorías, identificadas en el plano nº 2 (Ordenación Estructural. Clasificación del Suelo. Categorías, Regulación y Gestión del Suelo No Urbanizable), considerado igualmente como estructural (Capítulo 10 de la Memoria Descriptiva y Justificativa del P.G.M.):

- SNUP-SP: Suelo no Urbanizable de protección Sierra de San Pedro.
  - SNUP-D: Suelo no Urbanizable de protección Dehesa.
  - SNUP-LL: Suelo no Urbanizable de protección Llanos.
  - SNUP-MF: Suelo no Urbanizable de protección Masas Forestales.
  - SNUP-H: Suelo no Urbanizable de protección Humedales.
- Esta Modificación puntual del P.G.M. afecta a la parte del territorio clasificado/calificado como Suelo no Urbanizable de protección Llanos (SNUP-LL) y situado fuera de las ZEPA-ZIR "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes" y ZEPA-ZIR "Sierra de San Pedro", resultando por tanto válido lo indicado en el punto anterior para el resto de categorías de suelo no urbanizable referidas.
  - De las categorías referidas de Suelo no Urbanizable con protección, la más propensa para el desarrollo de plantas para la producción de energía solar fotovoltaica, es la referente a Llanos, por sus condiciones topográficas fundamentalmente. En este sentido se tiene que:
    - **Ámbito del objeto y alcance de la Modificación Puntual:** territorio clasificado/calificado como Suelo No Urbanizable Protegido (atendiendo a su valor característico) de protección Llanos (SNUP-LL), excluyendo del mismo las ZEPA-ZIR "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes (ES0000071)" e igualmente la ZEPA-ZIR "Sierra de San Pedro (ES0000070)". Estos territorios no se incluyen en el objeto de la Modificación, estando su situación actual caracterizada en cada caso por:
      - ~ Áreas coincidentes con las Zonas de protección 1 y 2 de la ZEPA-ZIR "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes" y Zona de protección 1 de la ZEPA-ZIR "Sierra de San Pedro": se prohíbe específicamente la disposición de instalaciones relacionadas con la producción de energía (placas solares, energía termosolar y eólica), en el artículo 3.4.39 de las Normas Urbanísticas del P.G.M.
      - ~ Áreas coincidentes con la Zona de protección 2 de la ZEPA-ZIR "Sierra de San Pedro": atendiendo a la Orden del 2 de octubre





de 2009 por la que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) de la Zona de Interés Regional “Sierra de San Pedro”, en su artículo 1.2.8 “Parques Eólicos, minicentrales Eléctricas y plantas solares”, se permite (uso autorizable) la instalación de energía solar (fotovoltaica o termosolar) siempre que no se superen extensiones de 5 Ha.

~ El resto de territorio de cada ZEPA-ZIR permanece igualmente invariable con arreglo a su situación en el P.G.M.

- Como ventajas de esta categoría (SNUP-LL) con respecto a las restantes categorías referidas en el artículo 3.4.39 pueden diferenciarse las siguientes, en relación a la instalación de plantas solares fotovoltaicas, y máxime una vez excluido todo el territorio de las ZEPA-ZIR referidas, del objeto y alcance de esta Modificación:

~ Territorio sensiblemente llano con escasa vegetación arbórea. Esta particularidad es fundamental para el desarrollo de plantas fotovoltaicas en tanto que topografías llanas mejoran la captación de radiación solar al localizarse menos áreas de sombreado. Topografías abruptas generan áreas de solana y umbría, deficientes estas últimas para la captación de radiación solar. Igualmente, es importante situarse en zonas con poca vegetación arbórea para minimizar la afección ambiental al territorio, hecho que en esta categoría se consigue; topografía influenciada por pequeñas ondulaciones y espacios abiertos con vegetación arbórea generalmente dispersa y escasa.

~ Territorio destinado con carácter general al cultivo de cereales de secano y al aprovechamiento de los pastos naturales para el ganado; actividades complementarias al desarrollo de plantas solares fotovoltaicas.

~ Lo referido anteriormente minimiza la afección ambiental al territorio, hecho singular, dado que los proyectos que puedan plantearse al amparo de esta Modificación Puntual, deberán evaluarse ambientalmente atendiendo a sus características y su encuadre en la legislación ambiental.

- SNUP-SP: Suelo no Urbanizable de protección Sierra de San Pedro. Esta categoría no se considera viable para el alcance de esta Modificación Propuesta en tanto que:

- Conforme se indica en el artículo 3.4.39 de las Normas Urbanísticas, se incluye en esta categoría:

“el conjunto de sierras existentes en la comarca de la Sierra de San

Pedro: Sierra de la Lombriz, Sierra Garbanzo, Sierra del Vidrio, Sierra Gorda, Sierra de la Estena, Sierra de la Estenilla, Sierra del Parral, Sierra del Horno, Sierra Brava, Sierra Peñaquemada, Sierra Bajera, Sierra de la Umbría, Sierra del Aljibe y Sierra de San Pedro propiamente dicha. Dada la importancia ecológica de la zona, con fuertes rasgos de naturalidad, se limitan los usos en la misma a los tradicionales, que han posibilitado el mantenimiento de esta situación”.

- Engloba a un territorio generalmente abrupto, conformado por la orografía referida y con alto valor natural, acogedor de usos tradicionales. Estos aspectos no son compatibles con el alcance y objeto de esta Modificación.
- La implantación de plantas solares fotovoltaicas está ya limitada a lo establecido de forma resumida en la tabla incluida en el apartado 3.4 de esta Memoria Justificativa y PRUG.
- SNUP-D: Suelo no Urbanizable de protección Dehesa. Esta categoría no se considera viable para el alcance de esta Modificación Propuesta en tanto que:
  - Conforme se indica en el artículo 3.4.39 de las Normas Urbanísticas, se incluye en esta categoría:

“Se trata de un paisaje en el que destacan los fuertes rasgos de naturalidad que incluye parte de la Zona de Especial Protección para las Aves, ZEPA. Dada la importancia ecológica y paisajística de la zona, se limita la utilización y edificación a los usos tradicionales que han posibilitado esta situación. Se han señalado como tal aquellas zonas del término municipal que basándose en el estudio territorial, se entienden comprendidas en este singular ecosistema artificial de formas onduladas y presencia de arbolado formado por encinas y alcornoques de densidad variable. (...)”.
  - Engloba en este caso a un territorio ondulado, con presencia de la vegetación que configura su paisaje: encinas y alcornoques. Destinado al desarrollo de usos tradicionales compatibles con la dehesa. Estos aspectos no son compatibles con el alcance y objeto de esta Modificación, en el que se buscan áreas sin o con escasa vegetación arbórea y topografía sensiblemente llana.
- SNUP-MF: Suelo no Urbanizable de protección Masas Forestales. Al igual que para la categoría anterior, no se considera viable para el alcance de esta Modificación en tanto que se incluyen “todas aquellas zonas del término municipal que se caracterizan por la existencia de masas arbóreas de cierta entidad, que es necesario proteger como áreas de acompañamiento de otras

zonas de mayor valor ecológico, así como por sus propios valores intrínsecos”, conforme se incluye en el artículo 3.4.39 de las Normas Urbanísticas. Estos aspectos no son compatibles con el alcance y objeto de esta Modificación, en la que se buscan áreas sin o con escasa vegetación arbórea, hecho característico para esta categoría, en la que se incluye grandes áreas de masas arbóreas.

- SNUP-H: Suelo no Urbanizable de protección Humedales. Engloba a una extensión pequeña del término municipal caracterizado por “áreas con presencia de embalsamientos de agua, de manera natural o por procesos artificiales” (artículo 3.4.39 de las Normas Urbanísticas). Esta singularidad imposibilita el desarrollo de plantas fotovoltaicas, al amparo del alcance de esta Modificación.

### **3. ASPECTOS AMBIENTALES**

Como justificación medioambiental del alcance de esta Modificación, se tiene que:

- Actualmente, el P.G.M. en la zona afectada por la Modificación, contempla como uso permitido el desarrollo de plantas para la producción de energía solar fotovoltaica. Además, se recoge en el Artículo 3.4.23. (Instalaciones asimilables a otros servicios públicos), de las Normas Urbanísticas.

Servicios urbanos (...) de titularidad privada, como la producción energética de carácter especial (parques eólicos, plantas solares, etc.), incluida la generación, redes de transporte y distribución (...)

- Conforme se incluye en el artículo 3.4.39 pueden ejecutarse el desarrollo de plantas fotovoltaicas que aun cumpliendo con las limitaciones indicadas (5MW y/o 10 Ha por instalación) alcancen cierta consideración en extensión, por el efecto acumulativo de plantas anexas; es decir, “a título únicamente de ejemplo conceptual”, en la actualidad, se podría plantear el desarrollo de 20 plantas fotovoltaicas de 5MW con una superficie cada una de ellas inferior a las 10 Ha; siempre y cuando para cada planta/instalación se consigan las autorizaciones que requiere, entre ellas y sin carácter limitativo la calificación rústica (urbanística), parcela mínima, distancia a linderos, distancia a caminos públicos y evaluación ambiental. Esto conlleva la generación de numerosa infraestructura auxiliar como caminos de accesos, líneas eléctricas de evacuación, etc. que pueden tener según los emplazamientos cierta incidencia en el medio ambiente.
- Esta Modificación se plantea para evitar la acumulación en exceso de pequeñas plantas fotovoltaicas que aun cumpliendo los requisitos actuales del P.G.M. configuren en la realidad una instalación mayor por la suma de sus recursos e

infraestructuras; se pretende ordenar el desarrollo de estos proyectos, únicamente en el espacio más propenso para su emplazamiento, que de las categorías estudiadas, resulta por sus características topográficas, la incluida en el Suelo no Urbanizable de protección Llanos, excluyendo las ZEPA-ZIR “Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes” y ZEPA-ZIR “Sierra de San Pedro”, dentro del término municipal de Cáceres.

- Atendiendo a la afección visual (impacto paisajístico) que pudiera producirse a la ciudad de Cáceres, cabe indicar que no se producen alteraciones con arreglo a la situación actual, en tanto que se permiten en la actualidad los proyectos referidos en las zonas de influencia de esta Modificación. En todo caso para el desarrollo de proyectos al amparo de esta Modificación, cabe referir que, atendiendo a la legislación ambiental de referencia y en vigor, es preceptiva la evaluación ambiental para cada proyecto que se plantee, con independencia a las líneas eléctricas de evacuación que sean necesarias para cada caso. En esta evaluación ambiental se evaluará el impacto paisajístico de cada proyecto, con arreglo tanto a la ciudad de Cáceres como al resto del territorio, en base a sus características técnicas, y se obtendrá viabilidad ambiental o no, atendiendo a cada caso particular y a las consideraciones que determine el órgano ambiental. Esta situación da garantías suficientes para el desarrollo de proyectos compatibilizando, entre otros aspectos, el impacto paisajístico. Se transcribe lo indicado en la legislación de referencia:

- Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la C. A. de Extremadura:

- ~ Proyectos sometidos a evaluación ambiental ordinaria (Anexo IV). Grupo 3 “industria energética”, categoría “j. Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta a la red, que no se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen más de 50 ha de superficie o más de 5 ha en áreas protegidas”.

- ~ Proyectos sometidos a evaluación ambiental simplificada (Anexo V). Grupo 4 “industria energética”, categoría “i. Instalaciones para producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, destinada a su venta a la red, no incluidas en el Anexo IV ni instaladas sobre cubiertas o tejados de edificios o en suelos urbanos y que, ocupen una superficie mayor de 10 ha”.

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

- ~ Proyectos sometidos a evaluación ambiental ordinaria (Anexo I). Grupo 3 “industria energética”, categoría “j. Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar



destinada a su venta a la red, que no se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen más de 100 ha de superficie”.

~ Proyectos sometidos a evaluación ambiental simplificada (Anexo II). Grupo 4 “industria energética”, categoría “i. Instalaciones para producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, destinada a su venta a la red, no incluidas en el Anexo I ni instaladas sobre cubiertas o tejados de edificios o en suelos urbanos y que, ocupen una superficie mayor de 10 ha”.

En base a lo anteriormente expuesto, se considera justificado las mejoras ambientales del objeto de esta Modificación, en tanto que se proponen mejoras en la ordenación y regulación con arreglo a la situación actualmente recogida en el P.G.M. para la zona de influencia de la Modificación.

**ANEXO III****REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

**CERTIFICA:**

Que con fecha 25/11/2020 y nº CC/048/2020, se ha procedido al DEPÓSITO previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

**Descripción:** Modificación puntual del Plan General Municipal para regular la instalación de plantas para la producción de energía solar fotovoltaica en parte del Suelo No Urbanizable de Protección de Llanos (SNUP-LL). También se establecen medidas de protección para el casco urbano respecto de estas instalaciones, protegiendo su perímetro de crecimiento

**Municipio:** Cáceres

**Aprobación definitiva:** 24 de septiembre de 2020

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de la supuesta conformidad con el contenido con la legislación territorial y urbanística, y se realiza únicamente a los efectos previstos en el art. 79.1.f) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en el lugar y fecha abajo indicados.

Mérida, 25 de noviembre de 2020

Fdo.: Juan Ignacio Rodríguez Roldán



*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se concede la protección nacional transitoria a la Denominación de Origen Protegida "Queso de Acehúche".*

(2020062770)

Con fecha de 26 de junio de 2019, la "Asociación de Productores de Caprino y Queso de Acehúche" (Acehúche, Cáceres) presentó una solicitud de inscripción del nombre "Queso de Acehúche" en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) de la Unión Europea, al que se refiere el artículo 11 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios. Tras comprobar, por parte de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, como órgano competente en esta materia, que la solicitud estaba justificada y cumplía las condiciones para continuar su tramitación, dicha dirección general resolvió ordenar la publicación del acto administrativo sobre dicha solicitud, estableciéndose un plazo de dos meses para que cualquier persona física o jurídica que estuviera establecida o residiera legalmente en España, cuyos legítimos derechos o intereses considerase afectados, pudiera oponerse («Boletín Oficial del Estado» n.º 18, de 21 de enero de 2020).

Una vez que hubo transcurrido más de dos meses sin que se hubiera presentado ninguna declaración de oposición, se continuó con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, en la redacción dada por el Real Decreto 149/2014, de 7 de marzo. En consecuencia, se adoptó e hizo pública la decisión favorable en relación con la solicitud de inscripción del nombre "Queso de Acehúche", mediante Resolución de 17 de junio de 2020, del Director General de Agricultura y Ganadería (Diario Oficial de Extremadura n.º 128, de 3 de julio). Después de publicar la antedicha decisión favorable, se remitió el expediente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a los efectos de la transmisión de la solicitud de inscripción a la Comisión Europea, que lo recibió el 14 de julio de 2020, asignándole el número de referencia PDO-ES-02621.

Con fecha de 6 de noviembre 2020, la "Asociación de Productores de Caprino y Queso de Acehúche" ha solicitado la concesión de la Protección Nacional Transitoria al nombre "Queso de Acehúche", al amparo del artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012.

En su virtud, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 3 del Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,



Población y Territorio y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Agricultura y Ganadería,

RESUELVE:

Primero. Conceder la Protección Nacional Transitoria, como Denominación de Origen Protegida, al nombre "Queso de Acehúche", en las condiciones establecidas en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, y al amparo del artículo 17 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 149/2014, de 7 de marzo. Su pliego de condiciones puede consultarse en la siguiente dirección de la página web oficial de la Junta de Extremadura:

[http://www.juntaex.es/filescms/con03/uploaded\\_files/SectoresTematicos/Agroalimentario/Denominacionesdeorigen/Solic\\_PliegoCondicionesQuesoAcehucho.pdf](http://www.juntaex.es/filescms/con03/uploaded_files/SectoresTematicos/Agroalimentario/Denominacionesdeorigen/Solic_PliegoCondicionesQuesoAcehucho.pdf)

Segundo. Esta protección nacional transitoria cesará a partir de la fecha en que la Comisión Europea adopte una decisión sobre su inscripción en el Registro comunitario.

Tercero. Publicar esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Publicar esta resolución, asimismo, en el Boletín Oficial del Estado, e informar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la citada concesión, según determina el artículo 17.3 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 149/2014, de 7 de marzo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la dicta o bien directamente ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, quien es la competente para resolverlo, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 2 de diciembre de 2020.

El Director General de Agricultura  
y Ganadería,

ANTONIO CABEZAS GARCÍA





## **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 2019. (2020062802)*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21 de agosto de 2020, se publica en el Diario Oficial de Extremadura, número 163, la Orden de 12 de agosto de 2020 por la que se convocan los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 2019.

Segundo. Con fecha 2 de diciembre de 2020, se reúne telemáticamente el Jurado de los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 2019, con el objeto de estudiar las candidaturas presentadas.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La base reguladora tercera de dichos premios, regula el Jurado de los Premios Extremeños del Deporte en su edición 2019. En dicha base, apartado 4), se dice que el fallo del jurado será inapelable y se hará público en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo. La disposición final primera de la Orden de 12 de agosto de 2020, faculta a la persona titular de la Dirección General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de dicha orden.

En virtud de todo cuanto antecede,

### RESUELVO :

Primero. Dar publicidad al fallo del Jurado de los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 2019, acordado en su reunión del 2 de diciembre de 2020.

Segundo. Conceder a las personas y entidades que aparecen en el anexo de esta resolución placa o figura conmemorativa y la dotación económica que figura en la base reguladora cuarta de dicha orden.

Mérida, 3 de diciembre de 2020.

El Director General de Deportes,  
DAN DE SANDE BAYAL

**ANEXO****FALLO DEL JURADO DE LOS PREMIOS EXTREMEÑOS  
DEL DEPORTE EN SU EDICIÓN DE 2019**

Reunidos los miembros del Jurado de los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 2019, el día 2 de diciembre de 2020, y después de la oportuna deliberación, se proponen los siguientes ganadores en cada una de las categorías contenidas en la Orden de 12 de agosto de 2020 por la que se convocan los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 2019:

<b>Modalidad</b>	<b>Premiado</b>	<b>Dotación Económica</b>
Premio Extremadura del Deporte	Germán García Gazapo (RUGBY)	3.000 €
Mejor Deportista Absoluta Femenina	Estefanía Fernández González (PIRAGÜISMO)	2.500 €
Mejor Deportista Absoluto Masculino	Alberto Ginés López (ESCALADA)	2.500 €
Mejor Evento Deportivo	23. <sup>a</sup> Gimnastrada Extremadura 2019	1.500 €
Mejor Entidad Deportiva	CP Flecha Negra	1.500 €
Mejor Deportista Promesa Femenina	Irene Martínez Madera (GIMNASIA)	1.000 €
Mejor Deportista Promesa Masculino	Javier Paredes Ramos (ESCALADA)	1.000 €



<b>Modalidad</b>	<b>Premiado</b>	<b>Dotación Económica</b>
A la igualdad de Oportunidades	Desierto	0 €
Mejor Entidad Local	Ayuntamiento de Orellana la Vieja	0 €
Mención Especial del Jurado	Andrés Ramírez Franco	0 €



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se procede al archivo del procedimiento AAU19/153. (2020062761)*

Expediente: AAU19/153.

Interesado: Ayuntamiento de Puebla de Obando.

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 29/07/2019 el Ayuntamiento de Puebla de Obando, solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha ley, procedimiento por el que se tramita el n.º de expediente AAU19/153.

Con fecha de 18/10/2019, se requiere al Ayuntamiento de Puebla de Obando para que subsane su solicitud, aportando una serie de documentos preceptivos que se indican en el referido escrito, otorgándole un plazo de 10 días hábiles, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación alguna.

De esta manera, una vez transcurridos los plazos establecidos, sin haber procedido a subsanar la documentación técnica solicitada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

### RESUELVO :

Tener por desistido de su solicitud a Ayuntamiento de Puebla de Obando y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo n.º AAU19/153.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de



las Administraciones Públicas, ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 18 de noviembre de 2020.

El Director General de Sostenibilidad,  
JESÚS MORENO PÉREZ

• • •





*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2020, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Paso a SF6 del centro de transformación CD 46503 "Cement. Puebla", situado en ctra. Puebla a Lobón, s/n., en el término municipal de Puebla de la Calzada (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788-17939. (2020062742)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto de paso a SF6 del centro de transformación CD 46503 "Cement.Puebla", situado en ctra. Puebla a Lobón, s/n., en el término municipal de Puebla de la Calzada (Badajoz)", iniciado a solicitud de Edistribución Redes Digitales, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de junio de 2020, Edistribución Redes Digitales, SLU presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta..

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 14/10/2020.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.



- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019 de 2 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emiti-



rá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, así como tampoco oposiciones o condicionados por las Administraciones Públicas o entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

#### RESUELVE :

Conceder a Edistribución Redes Digitales, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de paso a SF6 del centro de transformación CD 46503 "Cement. Puebla", situado en ctra. Puebla a Lobón, s/n., en el término municipal de Puebla de la Calzada (Badajoz)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

En CD 46503 "Cement.Puebla", sito en carretera Puebla a Lobón, s/n.:

- Instalación cuatro celdas, tres de línea y una de protección (3L+P) de 24 kV SF6 400 A/16 kA en el interior del CD 46503 "Cement.Puebla" adecuando también el mismo realizando trabajos de desmontado de la aparamenta existente.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.





El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 30 de noviembre de 2020.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Badajoz,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •





*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2020, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Paso a SF6 del centro de transformación CD 46135 "Pol. Prado\_1", situado en c/ Las Palmas, s/n., en el término municipal de Mérida (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788-17947. (2020062752)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto de paso a SF6 del centro de transformación CD 46135 "Pol. Prado\_1", situado en c/ Las Palmas, s/n., en el término municipal de Mérida (Badajoz)", iniciado a solicitud de Edistribución Redes Digitales, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en Parque de Castelar, 2, de Badajoz, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de agosto de 2020, Edistribución Redes Digitales, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta..

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 14/10/2020.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.



- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019, de 2 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y



empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, así como tampoco oposiciones o condicionados por las Administraciones Públicas o entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

#### RESUELVE :

Conceder a Edistribución Redes Digitales SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de paso a SF6 del centro de transformación CD 46135 "Pol. Prado\_1", situado en c/ Las Palmas, s/n., en el término municipal de Mérida (Badajoz)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

En CD 46135 "Pol.Prado\_1", sito en c/ Las Palmas, s/n:

- Instalación de tres celdas, dos de línea y una de protección (2L+P) de 24 kV SF6 400 A/16 kA en el interior del CD 46135 "Pol.Prado\_1" adecuando también el mismo realizando trabajos de desmontado de la aparamenta existente.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.



El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 30 de noviembre de 2020.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Badajoz,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •





*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto "Planta solar fotovoltaica Navalmoral 3", cuya promotora es Figurafi Power, SL, en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres). Expte.: IA19/1412. (2020062717)*

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.ª de sección 2.ª del capítulo VII, del título I, de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto "Planta solar fotovoltaica Navalmoral 3" en el término municipal de Navalmoral de la Mata, se encuentra encuadrado en el anexo V, grupo 4.i) de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Instalaciones para producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, destinada a su venta a la red, no incluidas en el anexo I ni instaladas sobre cubiertas o tejados de edificios o en suelos urbanos y que, ocupen una superficie mayor de 10 ha.

La promotora de la instalación es Figurafi Power, SL, con CIF B-88118039 y con domicilio social en Paseo de la Castellana, n.º 140, 7.º C, 28046 Madrid.

La planta solar Navalmoral 3 se ubicará en la misma zona geográfica que las otras tres instalaciones (Navalmoral 1, Navalmoral 2 y Navalmoral 4), en la zona de Las Chaparreras en el término municipal de Navalmoral de la Mata.

Al ubicarse las PSFV denominadas Navalmoral 1, Navalmoral 2, Navalmoral 3 y Navalmoral 4 en un mismo espacio físico, se deben considerar, a nivel ambiental, los efectos acumulativos y sinérgicos de los cuatro proyectos solares y, por tanto, las valoraciones ambientales deberán considerarse como una actuación resultante de la adición de los cuatro proyectos solares independientes.

Las cuatro PSFV denominadas Navalmoral 1, Navalmoral 2, Navalmoral 3 y Navalmoral 4 suman una potencia acumulada de 20,00 MW (Navalmoral 1 de 5,00 MW de potencia, Navalmoral 2 de 5,00 MW de potencia, Navalmoral 3 de 5,00 MW de potencia y Navalmoral 4 5,00 MW de potencia) y una superficie conjunta de ocupación de 42 ha, con 8,873



ha para Navalmoral 1 y 9,193 ha. Para Navalmoral 2, Navalmoral 3 en un recinto de 12,74 ha. y Navalmoral 4 en un recinto de 10,99 ha), por lo que este proyecto se ha sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificado.

Es Órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

#### 1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

La finalidad de la instalación es la puesta en funcionamiento de un sistema de generación eléctrica, mediante el empleo de energía solar fotovoltaica y su posterior conexión a la red de energía eléctrica.

La planta solar fotovoltaica Navalmoral 3 y todas sus infraestructuras de evacuación se ubicarán en el término municipal de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres.

La instalación de generación, su centro de transformación y centro de seccionamiento se situarán en el polígono 15, parcelas 4 y 7, con referencias catastrales 10134.ª015000040000RO y 10134.ª015000070000RD, en el término municipal de Navalmoral de la Mata.

El recinto de la instalación estará protegido por un cerramiento realizado con malla metálica anudada galvanizada tipo 200-20-15, rematada en su parte superior con un alambre, fijado todo sobre postes metálicos de 48 mm de diámetro, colocados cada 2,50 m y ocupará una superficie aproximada total de 11 ha.

La sujeción de los postes al suelo se realizará mediante dados de hormigón. La malla no estará anclada al suelo en puntos distintos a los de los postes de sujeción. El cerramiento así constituido tendrá una altura de 2 m sobre el terreno. La parte del cercado en contacto con el suelo dispondrá regularmente de una luz de malla de 30x20 centímetros.

Tendrá acceso independiente desde un camino asfaltado de acceso a la zona de Las Quebradas de las Chaparreras que parte aproximadamente del pk 5,000 de la



carretera EX\_119, entre las localidades de Navalmoral de la Mata y Talayuela. Aproximadamente a 1,820 m. del camino, en su lado Sur se encontrará el acceso a la PSFV Navalmoral 3.

No se abrirán nuevos caminos de acceso a las instalaciones al ubicarse su acceso a pie de un camino asfaltado.

En el interior de la PSFV se ejecutarán viales para permitir el acceso de vehículos a los edificios prefabricados y permitir el acceso a los generadores para su limpieza y mantenimiento. Los viales de acceso unirán todos los centros de transformación y llevarán paralelo la cuneta para la escorrentía de las aguas lluvias.

La conexión a la red de distribución se efectuará en su punto de interconexión determinado por Iberdrola Distribución Eléctrica (IBD) denominado Centro de reparto CR Lagarejo perteneciente al STR Cerrocincho 20 kV, de coordenadas ETRS 89/UTM zona 30N (X: 284.954, Y: 4.421.727), mediante una línea subterránea de media tensión de 20kV desde la PSFV Navalmoral 3. Discurrirá por el polígono 15, parcelas 7, 4, 9006, 9007, 41, 12, 9008, 13 y 9009; polígono 502, parcelas 9020 y 9022; parcelas urbanas 4212604TK8241S0001RX, 4212603TK8241S0001KX, 4212602TK8241S0001OX, 4212601TK8241S0001MX; y polígono 1, parcela 9013, vial 6 del polígono industrial Expacionavalmoral, vial 10 del polígono industrial Expacionavalmoral, vial 4 del polígono industrial Expacionavalmoral. Ésta compartirá todo el trazado con la línea de evacuación la PSFV Navalmoral 4 y también la mayoría del trazado con las líneas de evacuación de los proyectos Navalmoral 1 y 2, encontrándose en la mayor parte de su longitud las 4 líneas juntas por la misma zanja.

El trazado de la línea discurre en su mayor parte por el borde de varios caminos municipales y ello conlleva una serie de afecciones por paralelismo con estos, así como cruces con otros caminos, alguna quebrada y cañadas.

## 2. Tramitación y consultas.

Con fecha 9 de agosto de 2019, la promotora presenta ante la Dirección General de Sostenibilidad la solicitud de evaluación de impacto ambiental simplificada y justificante de abono de tasas junto al documento ambiental del proyecto de la planta fotovoltaica "Navalmoral 3" para su sometimiento a evaluación de impacto ambiental.

Tal y como se establece en el artículo 75 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha consultado a las siguientes Administraciones Públicas afectadas.





RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad	X
Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	X
Servicio de Ordenación del territorio de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	X
Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
Confederación Hidrográfica del Tajo	X
Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	X
Dirección General de Emergencias y Protección Civil	-
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal	-
Servicio Extremeño de Salud	X



RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Agente del Medio Natural	X
Ecologistas en Acción	-
ADENEX	-
Sociedad Española de Ornitología (SEO BIRD/LIFE)	-

- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas protegidas emite informe con fecha 11 de diciembre de 2019, indicando que la planta y la línea de evacuación no se encuentran dentro de la Red Natura 2000. Igualmente, informa favorablemente la actividad solicitada, ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable a especies del anexo 1 del Catálogo Regional de Especies Amenazadas o a hábitats de la Directiva. 92/43/CEE.
- El informe remitido, con fecha 31 de diciembre de 2019, por el Agente del Medio Natural indica que la actividad no se encuentra dentro o puede afectar a alguna de las Áreas Protegidas de Extremadura, no afecta a ninguna de las especies de fauna o flora amenazadas incluidas en el anexo 1 del Decreto 37/2001, de 6 de marzo y no se encuentra dentro de los montes gestionados por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- La Confederación Hidrográfica del Tajo emite informe con fecha 21 de enero de 2020, en el que se realizan las siguientes indicaciones:
  - Los cruces de líneas eléctricas sobre el dominio público hidráulico, de acuerdo con la vigente legislación de aguas, y en particular con el artículo 127 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, deberá disponer de la preceptiva autorización de este organismo.



- En el paso de todos los cursos de agua y vaguadas por los caminos y viales que puedan verse afectados, se deberán respetar sus capacidades hidráulicas y calidades hídricas.
- Un posible impacto sobre la hidrología puede proceder de la remoción de los materiales durante las fases de construcción y su posterior arrastre pluvial, provocando un incremento del aporte de sólidos a los cauces, por lo que se deben tomar medidas necesarias para evitarlo.
- Con respecto de los posibles residuos líquidos peligrosos que se generen con motivo de la actuación, se adoptarán las medidas adecuadas para evitar la contaminación del agua, estableciendo áreas específicas acondicionadas para las actividades que puedan causar más riesgo, como puede ser el cambio de aceite de la maquinaria o vehículos empleados.
- Se recomienda la construcción de un foso de recogida de aceite bajo los transformadores ubicados en las subestaciones transformadoras; dicho foso estará dimensionado para albergar todo el aceite del transformador en caso de derrame del mismo y deberá estar impermeabilizado para evitar riesgos de filtración y contaminación de aguas superficiales y subterráneas.
- En caso de realización de captaciones de aguas públicas deberán disponer de la correspondiente autorización, cuyo otorgamiento corresponde a esta Confederación.
- En el caso de que se produzcan aguas residuales procedentes de vestuarios o de otras instalaciones deberán contar con la preceptiva autorización de vertido, de acuerdo con la vigente Legislación de Aguas, y en particular con el artículo 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Toda actuación que se realice en dominio público hidráulico deberá contar con la preceptiva autorización de este organismo.
- En ningún caso se autorizarán dentro del dominio público hidráulico la construcción montaje o ubicación de instalaciones destinadas albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Se han de respetar las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos, según establece el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001.
- Por último, debido a la proximidad del arroyo de las Palomeras, el arroyo de la Osa, el arroyo de las Chaparreras y el arroyo de Domblasco en la zona objeto del proyecto,



hay que considerar que toda actuación que realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 m de anchura medidas horizontal mente y a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de esta Confederación, según establece la vigente legislación de aguas, y en particular las actividades mencionadas en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

- Con fecha 29 de enero de 2020, la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud comunica que una vez revisada la documentación del proyecto "PSFV Navamoral 3" no se aportan alegaciones al respecto.
- El Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio emite informe con fecha 7 de febrero de 2020 compatible urbanísticamente con el Planeamiento Municipal del término de Navalmoral de la Mata, debiendo cumplir el resto de condiciones urbanísticas recogidas en el mismo.
- El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en su Informe técnico de fecha 13 de febrero de 2020 se pronuncia sobre la viabilidad del trazado planteado para la línea de evacuación soterrada en relación a las infraestructuras existentes, tales como caminos municipales y por el Parque Industrial Norte de Extremadura Expansional.
- Con fecha 19 de febrero de 2020, el Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio emite informe en el que hace constar que según se deduce de la información contenida en el Documento Ambiental del Proyecto, no se observan incompatibilidades entre la ubicación y objeto del Proyecto y el Plan Territorial de Campo Arañuelo. Por otra parte, indica que el Proyecto PSFV Navalmoral 3 afecta al PIR "Parque Industrial Sur de Extremadura", al contemplar la última parte de la línea eléctrica de evacuación dentro del ámbito de dicho PIR. Por ello, las obras, actuaciones e instalaciones que sean definidas en el proyecto técnico de ejecución de la PSFV Navalmoral 3 tendrán que ser compatibles con la ordenación vigente del PIR "Parque Industrial Sur de Extremadura", formada por la Normativa del PIR y sus Planos de Ordenación.

Además, en su informe refleja que para asegurar la compatibilidad de las infraestructuras del Proyecto de referencia y el PIR, deberá también coordinarse la actuación con la promotora del PIR, Extremadura Avante, SLU, para la organización de los trabajos y la compatibilidad de los mismos con la ordenación y el proyecto de urbanización del PIR.

- La Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural emite informe, con fecha 26 de febrero de 2020 en el que se pone de manifiesto que el resultado de la

prospección ha sido negativo en cuanto a la presencia de estructuras arqueológicas. Por lo que se informa favorablemente condicionado al cumplimiento de la totalidad de las medidas correctoras planteadas por este organismo:

- Se realizará un control y seguimiento arqueológico en la fase de ejecución de las obras por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, líneas eléctricas asociadas, destaconados, replantes, zonas de acopios, caminos de tránsito y todas aquellas otras actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural.
  - Si como consecuencia de estos trabajos se confirmara la existencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección, se balizará la zona para preservarla de tránsitos, se realizará una primera aproximación cronocultural de los restos, y se definirá la extensión máxima del yacimiento en superficie. Estos datos serán remitidos mediante informe técnico a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural que cursará visita de evaluación con carácter previo a la emisión de informe de necesidad de excavación completa de los hallazgos localizados. En el caso que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento. Así mismo, se acometerán cuantos procesos analíticos (dataciones, botánicos, faunísticos, etc.) se consideren necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleopaisajístico del yacimiento afectado. Finalizada la intervención arqueológica y emitido el informe técnico exigido por la legislación vigente (artículo 9 del Decreto 93/1997, regulador de la actividad arqueológica en Extremadura), se emitirá, en función de las características de los restos documentados, autorización por la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural para el levantamiento de las estructuras localizadas con carácter.
- Con fechas 27 y 28 de abril se dio traslado a la promotora del informe del Servicio de Ordenación del Territorio correspondiente a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio e informe del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, respectivamente, para que por parte de este se procediese a la oportuna modificación del contenido del documento ambiental presentado en su día, derivado del contenido de los mismos.



- Con fecha de registro electrónico de 10 de julio de 2020, la promotora hace entrega del documento ambiental modificado para que por parte de la DGS se inicie los trámites oportunos.
- Con fecha de registro de salida de la Junta de Extremadura de 31 de julio de 2020 se da traslado al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata del documento ambiental adaptado a los requerimientos extraídos de su correspondiente informe.
- El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata emite informe con fecha 17 de agosto de 2020 en el que hace constar que parte del recorrido la línea eléctrica subterránea de evacuación discurre por caminos municipales y por el Parque Industrial Norte de Extremadura Expacionavalmoral (PIR), por lo que a efectos de la comprobación de la compatibilidad de los tendidos soterrados con las instalaciones y obras del PIR, la promotora deberá completar la documentación en algunos aspectos técnicos. de tal forma que se refleje el estado actual de las instalaciones existentes así como la remodelación que se plantea ya que por el trazado que se presenta discurren otras instalaciones.

Por otro lado, emite Certificado de publicación en el tablón de anuncios en el que se refleja que el anuncio de información pública de la PSFV Navalmoral 3 estuvo publicado en su sede electrónica desde el día 29 de noviembre de 2019 al 14 de febrero de 2020.

### 3. Análisis de expediente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1.ª de la sección 2.ª del capítulo VII, del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### 3.1. Características del proyecto.

La instalación solar fotovoltaica denominada "Navalmoral 3" de 4.999,6 kWp, está compuesta por un campo generador de 12.499 módulos fotovoltaicos de 400 Wp, montados sobre 144 seguidores solares a un eje (horizontal) y 2 inversores limitados a 2.500 kW de potencia nominal. Esto supone una potencia nominal de inversores de 5.000 kW.

Las infraestructuras eléctricas de transformación y evacuación están constituidas por:

- 1 centro de inversión-transformación (CT3), en el que se alojan los dos inversores y un transformador de 5.000 kVA - 20 kV/0,69 kV.
- 1 centro de seccionamiento, o centro de conexión (CC3) según la siguiente configuración: 2 celdas de línea (entrada de CT3 y salida hacia "CR Lagarejo") + 1 celda de protección general + 1 celda de protección para el trafo de 50 kVA de SSAA + 1 celda de medida.

La línea de conexión subterránea entre el CT3 y el CC3 estará constituida por una terna de cables unipolares con aislamiento de dieléctrico seco, tipo RHZ1 de 12/20 kV de AI 95 mm<sup>2</sup> de sección y 240 m de longitud.

La línea de evacuación subterránea de 20 kV con origen en el CC3 y final en el Centro de reparto denominado "CR Lagarejo", perteneciente al nudo de conexión de red de distribución "Cerrocincho T2", propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, tendrá 5.800 m de longitud y con conductor tipo XLPE (RHZ1) 12/20 kV de AI 240 mm<sup>2</sup> de sección.

La línea conectará las instalaciones en los siguientes puntos:

- Punto A - Celda de línea del Centro de Interconexión de la planta fotovoltaica Navalmoral 3, con coordenadas UTM 30 (X: 281.264 - Y: 4.423.497).
- Punto B - Centro de reparto CR Lagarejo perteneciente al STR Cerrocincho 20 kV, propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, de coordenadas ETRS 89/UTM zona 30N (X: 284.954, Y: 4.421.727).

### 3.2. Alternativas de ubicación del proyecto.

El documento ambiental plantea alternativas tanto para la selección del emplazamiento de la planta como para el trazado de la línea de evacuación:

- Alternativa cero (descartada): implicaría la no realización del proyecto. Queda descartada por el promotor debido a que de esta manera no se cumplirían con las políticas públicas establecidas de diversificación de fuentes de energía renovable o energía renovable alternativa y, además, no se promovería la estabilización del costo de la energía eléctrica, lo que permitiría a las industrias de España mantener su competitividad.
- Además, se han tenido en cuenta 5 alternativas más, descartándose de primeras las alternativas 2 y 3 por ubicarse:



- A. En mosaico de actuales terrenos agrícolas en producción con antiguos terrenos agrícolas abandonados y actualmente en proceso de naturalización, empezando a estar ocupados por la serie de degradación de la antigua dehesa, pastizales de poa bulbosa y trifolium subterraneum, majadales mediterráneos, pastizales con proyección a ser futuros hábitats prioritarios.
  - B. Asimismo, estas zonas son más cercanas a la población de Navalmoral de la Mata poseen en toda su extensión un sinfín de casas de recreo, segundas residencias, naves agrícolas, balsas, etc. que no permiten el diseño de una PSFV que sea técnicamente viable.
  - C. Estas zonas están atravesadas por barrancos y arroyos con orientación Norte-Sur, con unas dimensiones a tener en cuenta y con trazados muy meandriformes que no permiten proyectar PSFV que sean ambientalmente compatibles con dichos cursos de agua.
  - D. Las zonas se encuentran salpicadas por pies aislados de encina de buen porte de ciertas dimensiones, no compatibles con la construcción de una PSFV.
  - E. A pesar de no ser pasillo de infraestructuras, estas zonas están atravesadas por varias líneas eléctricas de alta tensión (132, 220 y 400kV) cuyas servidumbres reducen el espacio disponible y no permiten el diseño de una PSFV que sea técnicamente viable.
- Las alternativas 4 y 5, a pesar de que ambientalmente pueden ser viables, son menos aptas que la zona 1 y se descartan por los siguientes motivos:
1. Zonas de cultivos intensivo, con áreas de cultivos leñosos o infraestructuras de riego.
  2. Existencia de arbolado disperso y pies aislados de encina a lo largo de las parcelas.
  3. Mayor longitud del tendido eléctrico y mayor dificultad de conexión.
  4. Cercanía a barrancos y corrientes de agua de mayores dimensiones que la zona 1.
  5. Mayor número de propietarios.
  6. Peores condiciones de orientación y pendiente.



Por tanto, finalmente la alternativa seleccionada para la instalación de la planta solar fotovoltaica es la alternativa 1 al ser la más viable a nivel técnico, a nivel ambiental, a nivel de usos de suelo y de propiedad y poder construirse una línea de evacuación más corta y soterrada, sin sobreafecciones ambientales, por encontrarse más cercanas al punto de conexión.

### 3.3. Características del potencial impacto.

#### — Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

El Espacio Natural Protegido que podemos encontrar más cercano a la zona de estudio (8 km), es el Corredor Ecológico y de Biodiversidad Pinares del Tiétar.

Cercana a la zona de ubicación de la PSFV Navalmoral 3, concretamente a 2000 m al norte de ésta, se encuentra la ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves), "Complejo Lagunar Ejido Nuevo", pero en ningún caso se encuentra afectada por el proyecto.

También se encuentra cercana a la zona de implantación la Zona de Especial Conservación ZEC Cañada del Venero, concretamente a 6.188 m al este.

Además, en el área de implantación de la PSFV no se encuentra ningún tipo de hábitat natural de interés comunitario que requiera la designación de zonas de especial conservación, según aplicación de la Directiva 97/62/CE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestres, en su anexo I relativo a tipos de hábitats. En lo relativo a la línea de evacuación subterránea aunque discurre, en parte, por terrenos cartografiados como hábitats, en concreto el hábitat 6310. Encinar acidófilo lusoextremadurensis con peral silvestre (dehesas de *Quercus rotundifolia* y/o *Quercus suber*) y el 6220\*. *Poa bulbosae*-*Trifolietum subterranei*. Majadales silicícolas mesomediterráneos. Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea, principalmente, no los afecta al desarrollarse la construcción anexa a caminos existentes en las zonas donde se cartografían estos hábitats.

Por otro lado, el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad indica que el área de actuación no se encuentra incluida dentro de los límites de la Red Natura 2000 ni en Espacios Naturales Protegidos.

Por lo que se puede concluir que el proyecto no afectará a espacios protegidos ni a Red Natura 2000.

— Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

El área de estudio se localiza en la Cuenca Hidrográfica del Tajo.

En el área de estudio se pueden observar dos cauces, la Quebrada de las Chaparreras y la Quebrada de las Palomeras, pero que en ningún caso se verán afectadas por el proyecto. La línea eléctrica subterránea con final en CR Lagarejo, atravesará ambas Quebradas y el Arroyo de Domblasco.

Por otro lado, el Organismo de cuenca informa, con fecha 21 de enero de 2020, que la zona objeto del proyecto se encuentra próxima al arroyo de las Palomeras, el arroyo de la Osa, el arroyo de las Chaparreras y el arroyo de Domblasco, por lo que toda actuación que realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 m de anchura medidas horizontalmente y a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de este organismo, según establece la vigente legislación de aguas, y en particular las actividades mencionadas en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No obstante, con la adopción de las medidas preventivas oportunas y la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se asegurará una mínima afección, evitando perjudicar a la calidad de las aguas.

— Suelo.

Las acciones que pueden causar mayor impacto pertenecen a la fase de construcción, apertura y/o mejora de viales, movimiento de maquinaria, excavaciones y zanjas en el tendido de cables, nivelación para instalación de casetas para transformadores y edificaciones auxiliares e hincado de las estructuras de las placas.

La zona de implantación de los módulos fotovoltaicos se encuentra en suelos ocupados por cultivos. Por otro lado, el trazado de la línea subterránea discurre paralelamente a caminos en casi todo su recorrido hasta CR "Lagarejo".

Hay que destacar que parte del recorrido de la línea eléctrica subterránea de evacuación discurre por caminos municipales y por el Parque Industrial de Extremadura Expacionavalmoral (PIR), por lo que, según informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio, para asegurar la compatibilidad de las infraestructuras del proyecto de PSFV "Navalmoral 3" con el Plan de Interés Regional, el promotor de la planta deberá coordinarse con la promotora del PIR y respetar la ordenación vigente del mismo, así como su proyecto de urbanización.



Por otra parte, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en su informe técnico emitido con fecha 17 de agosto de 2020, indica que la promotora deberá completar la documentación en algunos aspectos técnicos en relación a la línea soterrada, de tal forma que se refleje el estado actual de las instalaciones existentes, así como la remodelación que se plantea ya que por el trazado que se presenta discurren otras instalaciones, a efectos de la comprobación de la compatibilidad de los tendidos soterrados con las instalaciones y obras del PIR. Estas cuestiones son de naturaleza exclusivamente técnica, no afectando de ninguna forma al aspecto ambiental.

Respecto a la contaminación del suelo, no es previsible la generación de vertidos que puedan contaminar el suelo y los que puedan producirse durante la ejecución y desarrollo del proyecto, serán de escasa entidad y evitables y/o corregibles con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas.

La erosión del suelo ocupado por la planta fotovoltaica puede ser un problema durante la fase de construcción y, si se mantuviera el suelo desnudo, durante la fase de explotación. Medidas correctoras como la obligación de mantener una cubierta vegetal controlada por el pastoreo o el efecto que sobre la humedad del suelo pueden tener las propias placas permiten disminuir el impacto asociado al proyecto, situándolo en las condiciones habituales de la zona. Igualmente, esta medida correctora disminuye el impacto asociado al uso del suelo.

— Fauna.

Según informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, de fecha 27 de diciembre de 2019, los valores naturales reconocidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, son:

- *Alcedo atthis* (Martín pescador común), *Milvus migrans* (Milano negro) y *Tringa totanus* (Archibebe común). Catalogados "De interés especial" en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas (Decreto 37/2001, modificado por el 78/2018).
- *Burhinus oedicephalus* (Alcaraván común), *Elanus caeruleus* (Eiano común), *Platalea leucorodia* (Espátula común). Catalogados "Vulnerable".
- *Circus aeruginosus* (Aguilucho lagunero occidental). Catalogado "Sensible a la alteración de su hábitat".



En todo caso, el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos informa favorablemente la actividad solicitada ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable a especies del anexo I del Catálogo Regional de especies Amenazadas o a hábitats de la Directiva 92/42/CEE.

Además, las acciones incluidas en la fase de construcción del proyecto, así como en el proceso de funcionamiento global de la planta, como son movimientos de tierra, desplazamiento de maquinaria, la presencia de personal o eliminación de la superficie vegetal, supondrán un impacto de tipo negativo sobre la fauna.

En todo caso, la promotora deberá cumplir con las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que se establecen en el condicionado ambiental del presente Informe para disminuir este impacto, así como las expuestas en el documento ambiental presentado en esta Dirección General, siempre y cuando no entren en conflicto con las primeras.

— Vegetación.

La zona de implantación de la PSFV se caracteriza por la ausencia total de vegetación natural, estando toda su superficie ocupada por cultivos agrícolas en desuso.

El tendido eléctrico de conexión a la red subterránea producirá cierta afección a la vegetación en su fase de construcción. En cualquier caso, su trazado se encuentra en casi todo su recorrido adosado a caminos o a campos de cultivo. Asimismo, se llevarán a cabo las medidas correctoras indicadas en el condicionado ambiental de este Informe para minimizar el impacto causado.

— Paisaje.

La planta solar se sitúa en terrenos de planicie propiamente dichos, dedicados al cultivo de herbáceos de secano y regadío intensivo (tabaco), ubicados entre las quebradas del Chaparreras y las Palomeras, zonas húmedas, formadas por embalses de riego naturalizados.

El paisaje circundante de la zona de implantación del proyecto, al igual que en el resto de la unidad paisajística, se caracteriza por la presencia de dehesa. Pero dado el carácter subterráneo de la línea no supone una afección visual al entorno.

— Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

Durante la fase de construcción del proyecto la calidad del aire se verá afectada por la emisión difusa de partículas de polvo y emisiones gaseosas a la atmósfera y

se generará ruido, en todos los casos producidos por el funcionamiento de la maquinaria y movimientos de tierra. Las medidas preventivas y correctoras habituales para este tipo de obras disminuyen el impacto causado. En la fase de funcionamiento de las instalaciones fotovoltaicas el impacto sobre la calidad del aire es mínimo, lo mismo que el ruido y la contaminación lumínica.

— Patrimonio arqueológico y dominio público.

Conforme al informe arqueológico recibido en la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, correspondiente al expediente INT/2019/171 en el que se detallan los resultados de la prospección arqueológica superficial realizada sobre la zona de afección del proyecto de construcción de la planta solar fotovoltaica "Navalmoral 3", en el término municipal de Navalmoral de la Mata, con fecha 26 de febrero de 2020 esta Dirección informa que el resultado de la prospección ha sido negativo en cuanto a la presencia de restos arqueológicos. No obstante, dada la abundancia de la vegetación y las dimensiones de la obra por la amplia superficie abarcada por la zona de estudio y de cara a caracterizar posibles afecciones del proyecto sobre el patrimonio arqueológico no detectado en superficie que pudiera verse afectado, se establecen medidas correctoras durante la fase de ejecución de obras como es el control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia.

En cuanto a vías pecuarias existentes, en el área de estudio discurren las coladas del Camino de los conejos, Camino de las Lomas y Camino del Carrasco y la Cañada Real de Portugal, pero ninguna se encuentra afectada por la ubicación de la planta solar fotovoltaica, no siendo así en lo que se refiere a la línea subterránea que pasa por los Cordeles del Camino de los Conejos y Camino de Las Lomas y también por la Cañada Real de Portugal.

En todo caso, cualquier actuación en terrenos pertenecientes a vías pecuarias y caminos públicos deberá contar con las autorizaciones del Servicio de Infraestructuras Rurales de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y el correspondiente ayuntamiento, respectivamente, con el fin de ordenar este bien de dominio público y facilitar los usos tradicionales de las mismas, así como los complementarios que considera la legislación vigente.

Finalmente, en el entorno cercano de la planta solar proyectada no existen montes de utilidad pública, situándose el más cercano a 17 km aproximadamente, hacia el norte de la zona de ubicación de la planta, por lo que no se prevé ninguna afección a monte de utilidad pública.

— Consumo de recursos y cambio climático.

El único recurso consumido es la ocupación del suelo en detrimento de la capacidad agroganadera con las especies de fauna y flora asociadas. Por otra parte, este tipo de instalaciones se desarrollan especialmente a partir del recurso que supone la radiación solar existente y el suelo disponible. La explotación de la energía solar para la producción de energía eléctrica supone un impacto positivo frente al cambio climático, ya que evita la emisión de gases de efecto invernadero, principalmente el CO<sub>2</sub> emitido como consecuencia de la quema de combustibles fósiles (carbón, petróleo gas) para producir energía.

— Medio socioeconómico.

El impacto para este medio es positivo por la generación de empleo y de la actividad económica. Esto contribuirá a fijar población en el entorno de la instalación, que en Extremadura tiene una importancia vital. En cuanto a la actividad económica se verá beneficiada por la recaudación de impuestos (Impuesto sobre los Bienes Inmuebles, Impuesto sobre la Actividad Económica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras). La población se verá beneficiada por la creación de empleo y la mejora de la economía, lo que contribuirá a asentar la propia población e incrementará la renta media.

— Sinergias.

Como anexo al EsIA, la promotora ha presentado un estudio de sinergias, en el que se analizan los efectos acumulativos y sinérgicos de la planta "Navalmoral 3", con los proyectos en tramitación en la zona, la denominada ISF "Navalmoral 1" (IA19/1407) y ISF "Navalmoral 2" (IA19/1411) y ISF "Navalmoral 4" (IA19/1413), así como las infraestructuras de evacuación asociadas.

Tras haber analizado todos los posibles impactos sinérgicos que dichas PSFV pudieran generar, se concluye que la globalidad del proyecto produce un impacto global compatible con el medio, por lo que en su conjunto es viable con la consideración de las medidas preventivas y correctoras activadas y la puesta en marcha del Programa de Vigilancia Ambiental.

— Vulnerabilidad del proyecto.

La promotora incluye "Análisis de Vulnerabilidad del Proyecto" en el Documento Ambiental, de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, conforme a las premisas y directrices de la Instrucción 2/2020, dictada por la Dirección General de Sostenibilidad, sobre el análisis de



la vulnerabilidad de los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ante accidentes graves o catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente en caso de ocurrencia de los mismos. Asimismo, recoge certificados suscritos por el titular de la actividad de no aplicación de Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, además de declaración jurada donde el titular de la instalación expone que aportará e inscribirá el Plan de Autoprotección en el Registro Autonómico con carácter previo al inicio de la actividad.

En conclusión, se trata de una actividad que no afecta negativamente a valores de flora, fauna y paisaje presentes en el entorno inmediato, ni en la superficie en la que se ubica el proyecto. No incide de forma negativa sobre el patrimonio arqueológico conocido, recursos naturales, hidrología superficial y subterránea. No son previsibles, por ello, efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en la presente resolución.

#### 4. Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos adversos sobre el medio ambiente.

Se considera que la actividad no causará impactos ambientales críticos y los moderados o severos podrán recuperarse siempre que se cumplan las siguientes medidas correctoras y protectoras:

##### a. Medidas preventivas y correctoras de carácter general:

- Antes de comenzar los trabajos se contactará con los Agentes del Medio Natural de la zona a efectos de asesoramiento para una correcta realización de los mismos.
- Se informará a todo el personal implicado en la ejecución de este proyecto del contenido del presente informe de impacto ambiental, de manera que se pongan en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos. Asimismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada al órgano ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que éste no se pronuncie sobre el carácter de la modificación, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.



- No se realizará ningún tipo de obra auxiliar sin contar con su correspondiente informe, según la legislación vigente.
- Deberá tenerse en cuenta la normativa en materia de incendios forestales, Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificaciones posteriores, así como el Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el plan de lucha contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan Info-ex), y modificaciones posteriores.
- Cualquier actuación que se realice en el DPH requiere autorización administrativa previa. De acuerdo con el artículo 126 del Reglamento del DPH, la tramitación de expedientes de autorización de obras dentro, o sobre, el DPH se realizará según el procedimiento normal regulado en los artículos 53 y 54, con las salvedades y precisiones que en aquel se indican.
- Si durante el desarrollo de los trabajos o la actividad se detectara la presencia de alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, y Decreto 78 /2018, de 5 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura), y/o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 130/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listados de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas), se notificará al personal técnico de la Dirección General de Sostenibilidad y al Agente del Medio Natural de la zona que darán las indicaciones oportunas.
- Según informe del Servicio de Ordenación del Territorio, para asegurar la compatibilidad de las infraestructuras del Proyecto de referencia y el Plan Interés Regional, deberá coordinarse la actuación con la promotora del PIR, Extremadura Avante, SLU, para la organización de los trabajos y la compatibilidad de los mismos con la ordenación y el proyecto de urbanización del PIR.

b. Medidas a considerar en la fase de construcción:

- Se limitarán los trabajos en la planta de forma que se realicen durante el horario diurno de forma que se eviten molestias y minimice la posible afección por ruidos.
- El ruido producido por el funcionamiento de la maquinaria será minimizado con un mantenimiento regular de la misma, ya que así se eliminan los ruidos procedentes de elementos desajustados que trabajan con altos niveles de vibración.





- Se mantendrá la maquinaria en correcta puesta a punto en cuanto a los procesos generadores de gases y humos.
- No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, al límite de parcela, los niveles máximos permitidos en la legislación vigente.
- Para el control de los derrames, todas las zonas destinadas al almacenamiento de residuos, deberán disponer de algún sistema de recogida o contención de fugas.
- Se habilitará una zona en el interior de los límites de las parcelas afectadas para el mantenimiento de vehículos. No se realizarán tareas de mantenimiento de la maquinaria o los vehículos en áreas distintas a las destinadas para ello. Estas zonas se ubicarán fuera del dominio público hidráulico.
- En caso de realización de captaciones de aguas públicas, deberán disponer de la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Con objeto de preservar la adecuada gestión y seguimiento de los residuos retirados, el promotor tendrá a disposición los documentos que acrediten la correcta gestión de los mismos a los diferentes gestores autorizados.
- Los residuos producidos se gestionarán por gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.
- Al finalizar las obras se pondrá especial atención en la retirada de cualquier material no biodegradable o contaminante que se produzca a la hora de realizar los trabajos (embalajes, plásticos, metales, etc.). Estos residuos deberán almacenarse de forma separada y gestionarse por gestor autorizado.
- Los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generen, se deberán separar adecuadamente y entregar a una planta de reciclaje autorizada para su tratamiento, cumpliendo en todo caso con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Para la apertura de caminos y zanjas, se aprovechará al máximo la red de caminos existentes y se tratará de ajustar su acondicionamiento a la orografía y relieve del terreno para minimizar pendientes y taludes.



- Las zanjas, vaciados de tierras y cualquier elemento por debajo del nivel del suelo susceptible de atrapar fauna vertebrada, contarán con sistemas de escape adecuados mediante elementos específicos o taludes de tierra.
- Los movimientos de tierra serán los descritos en el proyecto para el acondicionamiento de los terrenos para la instalación de los paneles fotovoltaicos y zanjas por donde discurrirán las líneas de evacuación subterráneas. Se evitará realizar estos trabajos en periodos de lluvias para evitar el arrastre de sedimentos por escorrentía. Si fuera necesario se realizarán aportes de tierra vegetal extra en las áreas con peligro de erosión
- Se instalará una pantalla vegetal. La pantalla vegetal ocupará una franja de 2 metros de anchura donde se dejará evolucionar la vegetación de forma natural, excluyendo el pastoreo con una cerca ganadera y se apoyará con la plantación de especies autóctonas como *Pistacea lentiscus*, *Retama sphaerocarpa*, *Quercus rotundifolia*, dispuestas de manera irregular dando aspecto natural y utilizando un marco de plantación suficiente para cumplir su función de ocultación.
- El cerramiento perimetral de la planta fotovoltaica será de malla ganadera de 2 m de altura máxima con una cuadrícula a nivel del suelo de 15 por 30 cm mínimo. No estará anclado al suelo en puntos diferentes a los postes y no tendrá ningún elemento cortante o punzante. En todo caso, se solicitará la autorización preceptiva ante la Dirección General de Sostenibilidad, siempre y cuando no cumpla con los criterios establecidos en el artículo 17.f del Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula las condiciones para la instalación, modificación y reposición de cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Se colocarán pasos de fauna a lo largo del vallado de cerramiento siguiendo las pautas básicas del manual Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales (segunda edición, revisada y ampliada), para facilitar los movimientos de fauna y minimizar el efecto barrera. Se deberá garantizar el mantenimiento de las características y funciones de estas estructuras durante toda la vida útil del proyecto.
- Se llevará a cabo la construcción de un foso de recogida de aceite bajo los transformadores ubicados en las subestaciones transformadoras; dicho foso estará dimensionado para albergar todo el aceite del transformador en caso de derrame del mismo y deberá estar impermeabilizado para evitar riesgos de filtración y contaminación de aguas superficiales y subterráneas.
- Según informe de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, durante la fase de ejecución de las obras será obligatorio un control y seguimiento



arqueológico por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, líneas eléctricas asociadas, destocados, replantes, zonas de acopios, caminos de tránsito y todas aquellas otras actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural. Si como consecuencia de estos trabajos se confirmara la existencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección, se balizará la zona para preservarla de tránsitos, se realizará una primera aproximación cronocultural de los restos, y se definirá la extensión máxima del yacimiento en superficie. Estos datos serán remitidos mediante informe técnico a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural que cursará visita de evaluación con carácter previo a la emisión de informe de necesidad de excavación completa de los hallazgos localizados. En el caso que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento. Así mismo, se acometerán cuantos procesos analíticos (dataciones, botánicos, faunísticos, etc.) se consideren necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleopaisajístico del yacimiento afectado.

- El hormigonado de las estructuras de sujeción de los paneles solares se realizará de forma localizada y concreta en los puntos de anclaje de las propias estructuras al suelo.
- Si en alguna zona la pendiente del terreno requiriese realizar movimientos de tierras para reducirla, se retirará la tierra vegetal antes para extenderla al final, especialmente en los taludes. Se evitará realizar estos trabajos en periodos de lluvias para evitar el arrastre de sedimentos por escorrentía. Si fuera necesario se realizarán aportes de tierra vegetal extra en las áreas con peligro de erosión.
- Las estructuras de soporte de los paneles solares deberán respetar al menos 5 metros desde la fracción de cabida cubierta de las encinas que quedarán integradas en el proyecto.
- Para compensar la pérdida de calidad de los hábitats, se potenciará la recuperación de la vegetación natural en interior del recinto mediante siembras de apoyo en las áreas deterioradas, y se reducirá el espacio final para viales y plataformas al mínimo indispensable, que quedarán estrictamente definidos sobre el terreno.



- No se ocupará ninguna zona de vegetación natural asociada a los encharcamientos y cauces.
- No se iniciarán los trabajos de construcción entre los meses de abril a junio para evitar el periodo reproductor de la fauna. Ante la imposibilidad de cumplir este período, se deberán tomar medidas correctoras que se recogerán en el Plan de Vigilancia Ambiental
- Se prestará atención a la mortalidad de fauna, especialmente de reptiles y anfibios, por atropello u otras actividades asociadas a la obra. Para ello, se limitará la velocidad de circulación a 20 km/h en toda el área de implantación del proyecto, y se colocará cartelería de aviso de presencia de fauna en la calzada.
- Las zanjas y vaciados de tierra por debajo del nivel del suelo susceptible de atrapar fauna vertebrada, contarán con sistemas de escape adecuados mediante elementos específicos o taludes de tierra.
- Si se detectara la presencia de alguna especie protegida o de interés en el área de trabajo se avisará al Agente del Medio Natural de la zona o al Técnico del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas que darán las indicaciones oportunas.

c. Medidas preventivas y correctoras en la fase de explotación:

- Se mantendrán en correcto estado de funcionamiento y operativas todas las instalaciones y dispositivos para cumplir las medidas correctoras incluidas en la presente declaración.
- No se utilizarán herbicidas para controlar la vegetación natural. Se hará mediante ganado ovino evitando el sobrepastoreo (0,2 UGM/ha máximo) y excluyendo el ganado en el periodo reproductor de la fauna entre abril y junio inclusive.
- Los residuos producidos se gestionarán por gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- No se producirá ningún tipo de acumulación de materiales o vertidos fuera de las zonas habilitadas.
- El control de la vegetación en el interior de la planta fotovoltaica se realizará mediante pastoreo con ganado ovino o con medios mecánicos que no afecten al suelo (desbrozadoras). No se utilizarán herbicidas.

- Deberá asegurarse la viabilidad y supervivencia de las plantaciones de la pantalla vegetal, especialmente en la época estival, durante todo el periodo de explotación de la planta fotovoltaica. Deberá contemplarse la instalación de sistemas de protección (cerramiento o jaulas) en el caso de ramoneo por el ganado para asegurar su viabilidad.
- Se realizará un mantenimiento preventivo de todos los aparatos eléctricos que contengan aceites o gases dieléctricos.
- Se cumplirá lo dispuesto en los términos recogidos en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.
- Se instalarán interruptores con control de encendido y apagado de la iluminación según hora de puesta y salida del sol.
- Se cumplirá con la normativa de ruidos, el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de Extremadura y Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Se instalarán interruptores con control de encendido y apagado de la iluminación según hora de puesta y salida del sol.
- El documento ambiental no contempla la instalación de luminarias. En caso de llevar a cabo la instalación de sistemas de iluminación con una potencia instalada mayor a 1 kW incluidas en las instrucciones técnicas complementarias ITC-BT-09 del Reglamento electrotécnico para baja tensión y con objeto de reducir la contaminación lumínica de alumbrado exterior, les serán de aplicación las disposiciones relativas a contaminación lumínica, recogidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07.

d. Medidas para la restauración una vez finalizada la actividad:

- En caso de finalización de la actividad se deberá dejar el terreno en su estado original, desmantelando y retirando todos los escombros y residuos por gestor autorizado. Se dejará el área de actuación en perfecto estado de limpieza, con el restablecimiento de la escorrentía original, intentando mantener la topografía original del



terreno y procurando la restitución del terreno a su vocación previa al proyecto. Estas medidas se realizarán en un periodo inferior a 9 meses.

- Se deberá presentar un plan de restauración un año antes de la finalización de la actividad en el que se recoja las diferentes actuaciones que permitan dejar el terreno en su estado original, teniendo en cuenta la restauración paisajística y de los suelos, así como de la gestión de los residuos generados. Dicho plan deberá ser aprobado antes de su ejecución por el órgano ambiental que llevará a cabo las modificaciones que estime necesarias.

e. Medidas compensatorias:

La promotora, antes de la puesta en funcionamiento de la ISF, deberá presentar para su aprobación por la DGS, una propuesta de medidas compensatorias destinadas a compensar los posibles impactos residuales, evitando con ello un deterioro del conjunto de variables que definen el estado de conservación de hábitats y especies afectados por la implantación de la ISF "Navalmoral 3". La precitada propuesta deberá contener, al menos, las siguientes medidas compensatorias:

- 4 cajas nido en postes de 4 metros perimetrales a la planta.
- 3 refugios de reptiles de 2x2x1 metros de piedra.
- 5 refugios para polinizadores (Abejas solitarias).
- Acuerdo de custodia del territorio con una entidad ONG para la gestión de conservación de 15 majanos para conejos, así como su mantenimiento, durante la vida útil de la planta, y seguimiento de la población.

5. Programa de vigilancia ambiental.

1. La promotora deberá elaborar anualmente un Programa de Vigilancia Ambiental y designar un Coordinador Medioambiental, que se encargue de la verificación del cumplimiento del informe de impacto ambiental y de las medidas contenidas en el documento ambiental del proyecto, así como de la realización del seguimiento correspondiente a dicho programa de vigilancia ambiental.
2. El Coordinador Medioambiental, responsable del seguimiento ambiental de las obras presentará los correspondientes informes de seguimiento, además de informar de cualquier cambio sobre el proyecto original.



3. El Programa de vigilancia ambiental, se remitirá anualmente a la Dirección General de Sostenibilidad para su supervisión. Este programa incluirá, entre otras actuaciones, la realización de visitas estratégicas y la elaboración y remisión, a esta Dirección General de Sostenibilidad, de los correspondientes informes de seguimiento, que debe incluir al menos la siguiente información:
- Estado de desarrollo de las obras con los correspondientes informes, tanto ordinarios como extraordinarios o de incidencia. Los informes ordinarios deben incluir los informes iniciales, periódicos y final. Los informes extraordinarios se elaborarán para tratar cualquier incidencia con trascendencia ambiental que pudiera darse en la obra.
  - Datos de las visitas de inspección a las instalaciones (personal inspector, fecha, incidencias...).
  - La verificación de la eficacia y correcto cumplimiento de las medidas que conforman el condicionado del presente informe.
  - Control de las entradas y salidas de los residuos de construcción y demolición.
  - Gestión de las distintas categorías de residuos tratados, así como los justificantes de entrega a Gestor Autorizado.
  - Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.
  - Además, se incluirá un anexo fotográfico (en color) de las obras. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.
  - En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas ambientales suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas y en caso necesario acometer la correcta integración ambiental de la obra.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta del Coordinador de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, esta Dirección General de Sostenibilidad resuelve de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada de acuerdo con lo previsto en la subsección 2.<sup>a</sup> de sección 2.<sup>a</sup> del capítulo VII, del título I, y el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es previsible que el proyecto "Planta solar fotovoltaica Navalmoral 3" vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la subsección 1.<sup>a</sup> de la sección 2.<sup>a</sup> del capítulo VII del título I de dicha ley.



Este informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

1. Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
2. Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

Esta resolución se hará pública a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (<http://extremambiente.gobex.es/>), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener el resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 1 de diciembre de 2020.

El Director General de Sostenibilidad,  
JESÚS MORENO PÉREZ

• • •







*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto "Planta solar fotovoltaica Navalmoral 4", cuya promotora es Figurafi Power, SL, en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres). Expte.: IA19/1413. (2020062718)*

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.ª de sección 2.ª del capítulo VII, del título I, de la Ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto "Planta solar fotovoltaica Navalmoral 4" en el término municipal de Navalmoral de la Mata, se encuentra encuadrado en el anexo V, grupo 4.i) de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Instalaciones para producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, destinada a su venta a la red, no incluidas en el anexo I ni instaladas sobre cubiertas o tejados de edificios o en suelos urbanos y que, ocupen una superficie mayor de 10 ha.

La promotor de la instalación es Figurafi Power, SL, con CIF B-88118039 y con domicilio social en Paseo de la Castellana, n.º 140, 7.º C, 28046 Madrid.

La planta solar Navalmoral 4 se ubicará en la misma zona geográfica que las otras tres instalaciones (Navalmoral 1, Navalmoral 2 y Navalmoral 3), en la zona de Las Chaparreras en el término municipal de Navalmoral de la Mata.

Al ubicarse las PSFV denominadas Navalmoral 1, Navalmoral 2, Navalmoral 3 y Navalmoral 4 en un mismo espacio físico, se deben considerar, a nivel ambiental, los efectos acumulativos y sinérgicos de los cuatro proyectos solares y, por tanto, las valoraciones ambientales deberán considerarse como una actuación resultante de la adición de los cuatro proyectos solares independientes.

Las cuatro PSFV denominadas Navalmoral 1, Navalmoral 2, Navalmoral 3 y Navalmoral 4 suman una potencia acumulada de 20,00 MW (Navalmoral 1 de 5,00 MW de potencia, Navalmoral 2 de 5,00 MW de potencia, Navalmoral 3 de 5,00 MW de potencia y Navalmoral 4 5,00 MW de potencia) y una superficie conjunta de ocupación de 42 Has, con 8,873 Has para Navalmoral 1 y 9,193 Has. Para Navalmoral 2, Navalmoral 3 en un recinto de 12,74 Has. y



Navalmoral 4 en un recinto de 10,99 Has.), por lo que este proyecto se ha sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificado.

Es Órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d. del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

#### 1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

La finalidad de la instalación es la puesta en funcionamiento de un sistema de generación eléctrica, mediante el empleo de energía solar fotovoltaica y su posterior conexión a la red de energía eléctrica.

La planta solar fotovoltaica Navalmoral 4 y todas sus infraestructuras de evacuación se ubicarán en el término municipal de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres.

La instalación de generación, su centro de transformación y centro de seccionamiento se situarán en el polígono 15, parcela 7, con referencia catastral 10134A015000070000RD, en el término municipal de Navalmoral de la Mata.

El recinto de la instalación estará protegido por un cerramiento realizado con malla metálica anudada galvanizada tipo 200-20-15, rematada en su parte superior con un alambre, fijado todo sobre postes metálicos de 48mm de diámetro, colocados cada 2,50 m y ocupará una superficie aproximada total de 11 ha.

La sujeción de los postes al suelo se realizará mediante dados de hormigón. La malla no estará anclada al suelo en puntos distintos a los de los postes de sujeción. El cerramiento así constituido tendrá una altura de 2 m sobre el terreno. La parte del cercado en contacto con el suelo dispondrá regularmente de una luz de malla de 30x20 centímetros.

Tendrá acceso independiente desde un camino asfaltado de acceso a la zona de Las Quebradas de las Chaparreras que parte aproximadamente del pk 5,000 de la carretera EX\_119, entre las localidades de Navalmoral de la Mata y Talayuela. Aproximadamente a 1,820m. del camino, en su lado Sur se encontrará el acceso a la PSFV Navalmoral 4.



No se abrirán nuevos caminos de acceso a las instalaciones al ubicarse su acceso a pie de un camino asfaltado.

En el interior de la PSFV se ejecutarán viales para permitir el acceso de vehículos a los edificios prefabricados y permitir el acceso a los generadores para su limpieza y mantenimiento. Los viales de acceso unirán todos los centros de transformación y llevarán paralelo la cuneta para la escorrentía de las aguas lluvias.

La conexión a la red de distribución se efectuará en su punto de interconexión determinado por Iberdrola Distribución Eléctrica (IBD) denominado Centro de reparto CR Lagarejo perteneciente al STR Cerrocincho 20 kV, de coordenadas ETRS 89/UTM zona 30N (X: 284.954, Y: 4.421.727), mediante una línea subterránea de media tensión de 20kV desde la PSFV Navalmoral 4. Discurrirá por el Polígono 15, parcelas 7, 9007, 41, 12, 9008, 13 y 9009; polígono 502, parcelas 9020 y 9022; parcelas urbanas 4212604TK8241S0001RX, 4212603TK8241S0001KX, 4212602TK8241S0001OX, 4212601TK8241S0001MX; y polígono 1, parcela 9013, vial 6 del polígono industrial Expacionavalmoral, vial 10 del polígono industrial Expacionavalmoral, vial 4 del polígono industrial Expacionavalmoral. Ésta compartirá todo el trazado con la línea de evacuación la PSFV Navalmoral 3 y también la mayoría del trazado con las líneas de evacuación de los proyectos Navalmoral 1 y 2, encontrándose en la mayor parte de su longitud las 4 líneas juntas por la misma zanja.

El trazado de la línea discurre en su mayor parte por el borde de varios caminos municipales y ello conlleva una serie de afecciones por paralelismo con estos, así como cruces con otros caminos, alguna quebrada y cañadas.

## 2. Tramitación y consultas.

Con fecha 9 de agosto de 2019, el promotor presenta ante la Dirección General de Sostenibilidad la solicitud de evaluación de impacto ambiental simplificada y justificante de abono de tasas junto al documento ambiental del proyecto de la planta fotovoltaico "Navalmoral 4" para su sometimiento a evaluación de impacto ambiental.

Tal y como se establece en el artículo 75 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha consultado a las siguientes Administraciones Públicas afectadas.



RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad	X
Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	X
Servicio de Ordenación del territorio de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	X
Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
Confederación Hidrográfica del Tajo	X
Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	X
Dirección General de Emergencias y Protección Civil	-
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal	-
Servicio Extremeño de Salud	X



RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Agente del Medio Natural	X
Ecologistas en Acción	-
ADENEX	-
Sociedad Española de Ornitología (SEO BIRD/LIFE)	-

- La Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural emite informe, con fecha 13 de diciembre de 2019 en el que se pone de manifiesto que el resultado de la prospección ha sido negativo en cuanto a la presencia de estructuras arqueológicas. Por lo que se informa favorablemente condicionado al cumplimiento de la totalidad de las medidas correctoras planteadas por este organismo:
  - Se realizará un Control y seguimiento arqueológico en la fase de ejecución de las obras por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, líneas eléctricas asociadas, destaconados, replantes, zonas de acopios, caminos de tránsito y todas aquellas otras actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural.
- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas protegidas emite informe con fecha 27 de diciembre de 2019, indicando que la planta y la línea de evacuación no se encuentran dentro de la Red Natura 2000. Igualmente, informa favorablemente la actividad solicitada, ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable a especies del anexo 1 del Catálogo Regional de Especies Amenazadas o a hábitats de la Directiva. 92/43/CEE.



- El informe remitido, con fecha 31 de diciembre de 2019, por el Agente del Medio Natural indica que la actividad no se encuentra dentro o puede afectar a alguna de las Áreas Protegidas de Extremadura, no afecta a ninguna de las especies de fauna o flora amenazadas incluidas en el anexo 1 del Decreto 37/2001, de 6 de Marzo y no se encuentra dentro de los montes gestionados por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- Con fecha 29 de enero de 2020, la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud comunica que una vez revisada la documentación del proyecto "PSFV Navamoral 4" no se aportan alegaciones al respecto.
- El Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio emite informe con fecha 7 de febrero de 2020 compatible urbanísticamente con el Planeamiento Municipal del término de Navalmoral de la Mata, debiendo cumplir el resto de condiciones urbanísticas recogidas en el mismo.
- El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en su informe técnico de fecha 13 de febrero de 2020 se pronuncia sobre la viabilidad del trazado planteado para la línea de evacuación soterrada en relación a las infraestructuras existentes, tales como caminos municipales y por el Parque Industrial Norte de Extremadura Expansional.
- Con fecha 19 de febrero de 2020, el Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio emite informe en el que hace constar que según se deduce de la información contenida en el Documento Ambiental del Proyecto, no se observan incompatibilidades entre la ubicación y objeto del Proyecto y el Plan Territorial de Campo Arañuelo. Por otra parte, indica que el Proyecto PSFV Navalmoral 4 afecta al PIR "Parque Industrial Sur de Extremadura", al contemplar la última parte de la línea eléctrica de evacuación dentro del ámbito de dicho PIR. Por ello, las obras, actuaciones e instalaciones que sean definidas en el proyecto técnico de ejecución de la PSFV Navalmoral 4 tendrán que ser compatibles con la ordenación vigente del PIR "Parque Industrial Sur de Extremadura", formada por la Normativa del PIR y sus Planos de Ordenación. Además, en su informe refleja que para asegurar la compatibilidad de las infraestructuras del Proyecto de referencia y el PIR, deberá también coordinarse la actuación con la promotora del PIR, Extremadura Avante, SLU, para la organización de los trabajos y la compatibilidad de los mismos con la ordenación y el proyecto de urbanización del PIR.
- La Confederación Hidrográfica del Tajo emite informe con fecha 20 de febrero de 2020, en el que se realizan las siguientes indicaciones:



- Los cruces de líneas eléctricas sobre el dominio público hidráulico, de acuerdo con la vigente legislación de aguas, y en particular con el artículo 127 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, deberá disponer de la preceptiva autorización de este organismo.
- En el paso de todos los cursos de agua y vaguadas por los caminos y viales que puedan verse afectados, se deberán respetar sus capacidades hidráulicas y calidades hídricas.
- Un posible impacto sobre la hidrología puede proceder de la remoción de los materiales durante las fases de construcción y su posterior arrastre pluvial, provocando un incremento del aporte de sólidos a los cauces, por lo que se deben tomar medidas necesarias para evitarlo.
- Con respecto de los posibles residuos líquidos peligrosos que se generen con motivo de la actuación, se adoptarán las medidas adecuadas para evitar la contaminación del agua, estableciendo áreas específicas acondicionadas para las actividades que puedan causar más riesgo, como puede ser el cambio de aceite de la maquinaria o vehículos empleados.
- Se recomienda la construcción de un foso de recogida de aceite bajo los transformadores ubicados en las subestaciones transformadoras; dicho foso estará dimensionado para albergar todo el aceite del transformador en caso de derrame del mismo y deberá estar impermeabilizado para evitar riesgos de filtración y contaminación de aguas superficiales y subterráneas.
- En caso de realización de captaciones de aguas públicas deberán disponer de la correspondiente autorización, cuyo otorgamiento corresponde a esta Confederación.
- En el caso de que se produzcan aguas residuales procedentes de vestuarios o de otras instalaciones deberán contar con la preceptiva autorización de vertido, de acuerdo con la vigente Legislación de Aguas, y en particular con el artículo 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Toda actuación que se realice en dominio público hidráulico deberá contar con la preceptiva autorización de este organismo.
- En ningún caso se autorizarán dentro del dominio público hidráulico la construcción montaje o ubicación de instalaciones destinadas albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.



- Se han de respetar las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos, según establece el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001.
  - Por último, hay que considerar que toda actuación que realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 m de anchura medidas horizontalmente y a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de esta Confederación, según establece la vigente legislación de aguas, y en particular las actividades mencionadas en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Con fechas 27 y 28 de abril se dio traslado a la promotora del informe del Servicio de Ordenación del Territorio correspondiente a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio e informe del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, respectivamente, para que por parte de éste se procediese a la oportuna modificación del contenido del documento ambiental presentado en su día, derivado del contenido de los mismos.
- Con fecha de registro electrónico de 10 de julio de 2020, la promotora hace entrega del documento ambiental modificado y con ello continuar con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- Con fecha de registro de salida de la Junta de Extremadura de 31 de julio de 2020 se da traslado al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata del documento ambiental adaptado a los requerimientos extraídos de su correspondiente informe.
- El ayuntamiento de Navalmoral de la Mata emite informe con fecha 17 de agosto de 2020 en el que hace constar que parte del recorrido la línea eléctrica subterránea de evacuación discurre por caminos municipales y por el Parque Industrial Norte de Extremadura Expacionavalmoral (PIR), por lo que a efectos de la comprobación de la compatibilidad de los tendidos soterrados con las instalaciones y obras del PIR, la promotora deberá completar la documentación en algunos aspectos técnicos, de tal forma que se refleje el estado actual de las instalaciones existentes así como la remodelación que se plantea ya que por el trazado que se presenta discurren otras instalaciones.

Por otro lado, emite Certificado de publicación en el tablón de anuncios en el que se refleja que el anuncio de información pública de la PSFV Navalmoral 4 estuvo publicado en su sede electrónica desde el día 2 de diciembre de 2019 al 14 de febrero de 2020.



### 3. Análisis de expediente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1.ª de la sección 2.ª del capítulo VII, del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### 3.1. Características del proyecto.

La instalación solar fotovoltaica denominada "Navalmoral 4" de 4.999,6 kWp, está compuesta por un campo generador de 12.499 módulos fotovoltaicos de 400 Wp, montados sobre 144 seguidores solares a un eje (horizontal) y 2 inversores limitados a 2.500 kW de potencia nominal. Esto supone una potencia nominal de inversores de 5.000 kW.

Las Infraestructuras eléctricas de transformación y evacuación están constituidas por:

- 1 centro de inversión-transformación (CT4), en el que se alojan los dos inversores y un transformador de 5.000 kVA - 20 kV/0,69 kV.
- 1 centro de seccionamiento, o centro de conexión (CC4) según la siguiente configuración: 2 celdas de línea (entrada de CT4 y salida hacia "CR Lagarejo") + 1 celda de protección general + 1 celda de protección para el trafo de 50 kVA de SSAA + 1 celda de medida.

La línea de conexión subterránea entre el CT4 y el CC4 estará constituida por una terna de cables unipolares con aislamiento de dieléctrico seco, tipo RHZ1 de 12/20 kV de Al 95 mm<sup>2</sup> de sección y 215 m de longitud.

La línea de evacuación subterránea de 20 kV con origen en el CC4 y final en el Centro de reparto denominado "CR Lagarejo", perteneciente al nudo de conexión de red de distribución "Cerrocincho T2", propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, tendrá 4.840 m de longitud y conductor tipo XLPE (RHZ1) 12/20 kV de Al 240 mm<sup>2</sup> de sección.

La línea conectará las instalaciones en los siguientes puntos:

- Punto A - Celda de línea del Centro de Interconexión de la planta fotovoltaica Navalmoral 4, con coordenadas UTM 30 (X: 281.951 - Y: 4.423.399).

- Punto B - Centro de reparto CR Lagarejo perteneciente al STR Cerrocincho 20 kV, propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, de coordenadas ETRS 89/UTM zona 30N (X: 284.954, Y: 4.421.727).

### 3.2. Alternativas de ubicación del proyecto.

El documento ambiental plantea alternativas para la selección del emplazamiento de la planta:

- Alternativa cero (descartada): implicaría la no realización del proyecto. Queda descartada por la promotora debido a que de esta manera no se cumplirían con las políticas públicas establecidas de diversificación de fuentes de energía renovable o energía renovable alternativa y, además, no se promovería la estabilización del costo de la energía eléctrica, lo que permitiría a las industrias de España mantener su competitividad.
- Además, se han tenido en cuenta 5 alternativas más, descartándose en primer lugar las alternativas 2 y 3 por ubicarse:
  - A. En mosaico de actuales terrenos agrícolas en producción con antiguos terrenos agrícolas abandonados y actualmente en proceso de naturalización, empezando a estar ocupados por la serie de degradación de la antigua dehesa, pastizales de poa bulbosa y trifolium subterraneum, majadales mediterráneos, pastizales con proyección a ser futuros hábitats prioritarios.
  - B. Asimismo, estas zonas son más cercanas a la población de Naval Moral de la Mata y poseen en toda su extensión un sinfín de casas de recreo, segundas residencias, naves agrícolas, balsas, etc. que no permiten el diseño de una planta solar fotovoltaica (PSFV) que sea técnicamente viable.
  - C. Estas zonas están atravesadas por barrancos y arroyos con orientación Norte-Sur, con unas dimensiones importantes y con trazados muy meandriformes que no permiten proyectar PSFV que sean ambientalmente compatibles con dichos cursos de agua.
  - D. Las zonas se encuentran salpicadas por pies aislados de encina de buen porte o rodales de ciertas dimensiones, no compatibles con la construcción de una PSFV.
  - E. A pesar de no ser pasillo de infraestructuras, estas zonas están atravesadas por varias líneas eléctricas de alta tensión (132, 220 y 400kV) cuyas servidumbres reducen el espacio disponible y no permiten el diseño de una PSFV que sea técnicamente viable.

- Las alternativas 4 y 5, a pesar de que ambientalmente pueden ser viables, son menos aptas que la zona 1 y se descartan por los siguientes motivos:
  1. Zonas de cultivos intensivo, con áreas de cultivos leñosos o infraestructuras de riego.
  2. Existencia de arbolado disperso y pies aislados de encina a lo largo de las parcelas.
  3. Mayor longitud del tendido eléctrico y mayor dificultad de conexión.
  4. Cercanía a barrancos y corrientes de agua de mayores dimensiones que la zona.
  5. Mayor número de propietarios.
  6. Peores condiciones de orientación y pendiente.

Por tanto, finalmente la alternativa seleccionada para la instalación de la planta solar fotovoltaica es la alternativa 1 al ser la más viable a nivel técnico, a nivel ambiental, a nivel de usos de suelo y de propiedad y poder construirse una línea de evacuación más corta y soterrada, sin sobreafecciones ambientales, por encontrarse más cercanas al punto de conexión.

### 3.3. Características del potencial impacto.

- Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

El Espacio Natural Protegido que podemos encontrar más cercano a la zona de estudio (8 km), es el Corredor Ecológico y de Biodiversidad Pinares del Tiétar.

Cercana a la zona de ubicación de la PSFV Navalmoral 4, concretamente a 2000 m al norte de ésta, se encuentra la ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves), "Complejo Lagunar Ejido Nuevo", pero en ningún caso se encuentra afectada por el proyecto.

También se encuentra cercana a la zona de implantación la Zona de Especial Conservación ZEC Cañada del Venero, concretamente a 6.188 m al este.

Además, en el área de implantación de la PSFV no se encuentra ningún tipo de hábitat natural de interés comunitario que requiera la designación de zonas de especial conservación, según aplicación de la Directiva 97/62/CE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestres, en su anexo I

relativo a tipos de hábitats. En lo relativo a la línea de evacuación subterránea aunque discurre, en parte, por terrenos cartografiados como hábitats, en concreto el hábitat 6310. Encinar acidófilo lusoextremadurensis con peral silvestre (dehesas de Quercus rotundifolia y/o Quercus suber) y el 6220\*. Poo bulbosae-Trifolietum subterranei. Majadales silicícolas mesomediterráneos. Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea, principalmente, no los afecta al desarrollarse la construcción anexa a caminos existentes en las zonas donde se cartografían estos hábitats.

Por otro lado, el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad indica que el área de actuación no se encuentra incluida dentro de los límites de la Red Natura 2000 ni en Espacios Naturales Protegidos.

Por lo que se puede concluir que el proyecto no afectará a espacios protegidos ni a Red Natura 2000.

— Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

El área de estudio se localiza en la Cuenca Hidrográfica del Tajo.

En el área de estudio se pueden observar dos cauces, la Quebrada de las Chaparreras y la Quebrada de las Palomeras, pero que en ningún caso se verán afectadas por el proyecto. La línea eléctrica subterránea con final en CR Lagarejo, atravesará ambas Quebradas y el Arroyo de Domblasco.

El Organismo de cuenca informa, con fecha 20 de febrero de 2020, que toda actuación que realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 m de anchura medidas horizontalmente y a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de esta Confederación, según establece la vigente legislación de aguas, y en particular las actividades mencionadas en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Por lo que, con la adopción de las medidas preventivas y correctoras oportunas y su correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo, se asegurará una mínima afección, evitando perjudicar a la calidad de las aguas.

— Suelo.

Las acciones que pueden causar mayor impacto pertenecen a la fase de construcción, apertura y/o mejora de viales, movimiento de maquinaria, excavaciones y zanjas en el tendido de cables, nivelación para instalación de casetas



para transformadores y edificaciones auxiliares e hincado de las estructuras de las placas.

La zona de implantación de los módulos fotovoltaicos se encuentra en suelos ocupados por cultivos. Por otro lado, el trazado de la línea subterránea discurre paralelamente a caminos en casi todo su recorrido hasta CR "Lagarejo".

Hay que destacar que parte del recorrido de la línea eléctrica subterránea de evacuación discurre por caminos municipales y por el Parque Industrial de Extremadura Expacionavalmoral (PIR), por lo que, según informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio, para asegurar la compatibilidad de las infraestructuras del proyecto de PSFV "Navalmoral 4" con el Plan de Interés Regional, la promotora de la planta deberá coordinarse con la promotora del PIR y respetar la ordenación vigente del mismo, así como su proyecto de urbanización.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en su informe técnico emitido con fecha 17 de agosto de 2020, indica que la promotora deberá completar la documentación en algunos aspectos técnicos en relación a la línea soterrada, de tal forma que se refleje el estado actual de las instalaciones existentes, así como la remodelación que se plantea ya que por el trazado que se presenta discurren otras instalaciones, a efectos de la comprobación de la compatibilidad de los tendidos soterrados con las instalaciones y obras del PIR. Estas cuestiones son de naturaleza exclusivamente técnica, no afectando de ninguna forma al aspecto ambiental.

Respecto a la contaminación del suelo, no es previsible la generación de vertidos que puedan contaminar el suelo y los que puedan producirse durante la ejecución y desarrollo del proyecto, serán de escasa entidad y evitables y/o corregibles con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas.

La erosión del suelo ocupado por la planta fotovoltaica puede ser un problema durante la fase de construcción y, si se mantuviera el suelo desnudo, durante la fase de explotación. Medidas correctoras como la obligación de mantener una cubierta vegetal controlada por el pastoreo o el efecto que sobre la humedad del suelo pueden tener las propias placas permiten disminuir el impacto asociado al proyecto, situándolo en las condiciones habituales de la zona. Igualmente, esta medida correctora disminuye el impacto asociado al uso del suelo.

— Fauna.

Según informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, de fecha 27 de diciembre de 2019, los valores naturales reconocidos en la



Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, son:

- *Alcedo atthis* (Martín pescador común), *Milvus migrans* (Milano negro) y *Tringa totanus* (Archibebe común). Catalogados "De interés especial" en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas (Decreto 37/2001, modificado por el 78/2018).
- *Burhinus oedicephalus* (Alcaraván común), *Elanus caeruleus* (Eanio común), *Platalea leucorodia* (Espátula común). Catalogados "Vulnerable". · *Circus aeruginosus* (Aguilucho lagunero occidental). Catalogado "Sensible a la alteración de su hábitat".

En todo caso, el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos informa favorablemente la actividad solicitada ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable a especies del anexo I del Catálogo Regional de especies Amenazadas o a hábitats de la Directiva 92/42/CEE.

Además, las acciones incluidas en la fase de construcción del proyecto, así como en el proceso de funcionamiento global de la planta, como son movimientos de tierra, desplazamiento de maquinaria, la presencia de personal o eliminación de la superficie vegetal, supondrán un impacto de tipo negativo sobre la fauna.

En todo caso, la promotora deberá cumplir con las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que se establecen en el condicionado ambiental del presente Informe para disminuir este impacto, así como las expuestas en el documento ambiental presentado en esta Dirección General, siempre y cuando no entren en conflicto con las primeras.

— Vegetación.

La zona de implantación de la PSFV se caracteriza por la ausencia total de vegetación natural, estando toda su superficie ocupada por cultivos agrícolas en desuso.

El tendido eléctrico de conexión a la red subterránea producirá cierta afección a la vegetación en su fase de construcción. En cualquier caso, su trazado se encuentra en casi todo su recorrido adosado a caminos o a campos de cultivo. Asimismo, se llevarán a cabo las medidas correctoras indicadas en el condicionado ambiental de este informe para minimizar el impacto causado.

— Paisaje.

La planta solar se sitúa en terrenos de planicie propiamente dichos, dedicados al cultivo de herbáceos de secano y regadío intensivo (tabaco), ubicados entre las

quebradas del Chaparreras y las Palomeras, zonas húmedas, formadas por embalses de riego naturalizados.

El paisaje circundante de la zona de implantación del proyecto, al igual que en el resto de la unidad paisajística, se caracteriza por la presencia de dehesa. Pero dado el carácter subterráneo de la línea no supone una afección visual al entorno.

— Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

Durante la fase de construcción del proyecto la calidad del aire se verá afectada por la emisión difusa de partículas de polvo y emisiones gaseosas a la atmósfera y se generará ruido, en todos los casos producidos por el funcionamiento de la maquinaria y movimientos de tierra. Las medidas preventivas y correctoras habituales para este tipo de obras disminuyen el impacto causado. En la fase de funcionamiento de las instalaciones fotovoltaicas el impacto sobre la calidad del aire es mínimo, lo mismo que el ruido y la contaminación lumínica.

— Patrimonio arqueológico y dominio público.

Conforme al informe arqueológico recibido en la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, correspondiente al expediente INT/2019/171 en el que se detallan los resultados de la prospección arqueológica superficial realizada sobre la zona de afección del proyecto de construcción de la planta solar fotovoltaica "Navalmoral 4", en el término municipal de Navalmoral de la Mata, con fecha 13 de diciembre de 2019 esta Dirección informa que el resultado de la prospección ha sido negativo en cuanto a la presencia de restos arqueológicos. No obstante, dada la abundancia de la vegetación y las dimensiones de la obra por la amplia superficie abarcada por la zona de estudio y de cara a caracterizar posibles afecciones del proyecto sobre el patrimonio arqueológico no detectado en superficie que pudiera verse afectado, se establecen medidas correctoras durante la fase de ejecución de obras como es el control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia.

En cuanto a vías pecuarias existentes, en el área de estudio discurren las coladas del Camino de los Conejos, Camino de las Lomas y Camino del Carrasco y la Cañada Real de Portugal, pero ninguna se encuentra afectada por la ubicación de la planta solar fotovoltaica, no siendo así en lo que se refiere a la línea subterránea que pasa por los Cordeles del Camino de los Conejos y Camino de Las Lomas y también por la Cañada Real de Portugal.

En todo caso, cualquier actuación en terrenos pertenecientes a vías pecuarias y caminos públicos deberá contar con las autorizaciones del Servicio de Infraestructuras Rurales de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y el correspondiente ayuntamiento, respectivamente, con el fin de ordenar este bien de dominio público y facilitar los usos tradicionales de las mismas, así como los complementarios que considere la legislación vigente.

Finalmente, en el entorno cercano de la planta solar proyectada no existen montes de utilidad pública, situándose el más cercano a 17 km aproximadamente, hacia el norte de la zona de ubicación de la planta, por lo que no se prevé ninguna afectación a monte de utilidad pública.

— Consumo de recursos y cambio climático.

El único recurso consumido es la ocupación del suelo en detrimento de la capacidad agroganadera con las especies de fauna y flora asociadas. Por otra parte, este tipo de instalaciones se desarrollan especialmente a partir del recurso que supone la radiación solar existente y el suelo disponible. La explotación de la energía solar para la producción de energía eléctrica supone un impacto positivo frente al cambio climático, ya que evita la emisión de gases de efecto invernadero, principalmente el CO<sub>2</sub> emitido como consecuencia de la quema de combustibles fósiles (carbón, petróleo gas) para producir energía.

— Medio socioeconómico.

El impacto para este medio es positivo por la generación de empleo y de la actividad económica. Esto contribuirá a fijar población en el entorno de la instalación, que en Extremadura tiene una importancia vital. En cuanto a la actividad económica se verá beneficiada por la recaudación de impuestos (Impuesto sobre los Bienes Inmuebles, Impuesto sobre la Actividad Económica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras). La población se verá beneficiada por la creación de empleo y la mejora de la economía, lo que contribuirá a asentar la propia población e incrementará la renta media.

— Sinergias.

Como anexo al EsIA, la promotora ha presentado un estudio de sinergias, en el que se analizan los efectos acumulativos y sinérgicos de la planta "Navalmoral 4", con los proyectos en tramitación en la zona, la denominada ISF "Navalmoral 1" (IA19/1407) y ISF "Navalmoral 2" (IA19/1411) y ISF "Navalmoral 3" (IA19/1412), así como las infraestructuras de evacuación asociadas.





Tras haber analizado todos los posibles impactos sinérgicos que dichas PSFV pudieran generar, se concluye que la globalidad del proyecto produce un impacto global compatible con el medio, por lo que en su conjunto es viable con la consideración de las medidas preventivas y correctoras activadas y la puesta en marcha del programa de vigilancia ambiental.

— Vulnerabilidad del proyecto.

La promotora incluye "Análisis de Vulnerabilidad del Proyecto" en el documento ambiental, de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, conforme a las premisas y directrices de la Instrucción 2/2020, dictada por la Dirección General de Sostenibilidad, sobre el análisis de la vulnerabilidad de los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ante accidentes graves o catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente en caso de ocurrencia de los mismos. Asimismo, recoge certificados suscritos por el titular de la actividad de no aplicación de Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, además de declaración jurada donde el titular de la instalación expone que aportará e inscribirá el Plan de Autoprotección en el Registro Autonómico con carácter previo al inicio de la actividad.

En conclusión, se trata de una actividad que no afecta negativamente a valores de flora, fauna y paisaje presentes en el entorno inmediato, ni en la superficie en la que se ubica el proyecto. No incide de forma negativa sobre el patrimonio arqueológico conocido, recursos naturales, hidrología superficial y subterránea. No son previsibles, por ello, efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en la presente resolución.

4. Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos adversos sobre el medio-ambiente.

Se considera que la actividad no causará impactos ambientales críticos y los moderados o severos podrán recuperarse siempre que se cumplan las siguientes medidas correctoras y protectoras:



a. Medidas preventivas y correctoras de carácter general:

- Antes de comenzar los trabajos se contactará con los Agentes del Medio Natural de la zona a efectos de asesoramiento para una correcta realización de los mismos.
- Se informará a todo el personal implicado en la ejecución de este proyecto del contenido del presente informe de impacto ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos. Asimismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada al órgano ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que éste no se pronuncie sobre el carácter de la modificación, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.
- No se realizará ningún tipo de obra auxiliar sin contar con su correspondiente informe, según la legislación vigente.
- Deberá tenerse en cuenta la normativa en materia de incendios forestales, Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificaciones posteriores, así como el Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el plan de lucha contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan Infoex), y modificaciones posteriores.
- Cualquier actuación que se realice en el DPH requiere autorización administrativa previa. De acuerdo con el artículo 126 del Reglamento del DPH, la tramitación de expedientes de autorización de obras dentro, o sobre, el DPH se realizará según el procedimiento normal regulado en los artículos 53 y 54, con las salvedades y precisiones que en aquel se indican.
- Si durante el desarrollo de los trabajos o la actividad se detectara la presencia de alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, y Decreto 78/2018, de 5 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura), y/o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 130/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listados de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas), se notificará al personal técnico de la Dirección General de Sostenibilidad y al Agente del Medio Natural de la zona que darán las indicaciones oportunas.



- Según informe del Servicio de Ordenación del Territorio, para asegurar la compatibilidad de las infraestructuras del Proyecto de referencia y el Plan Interés Regional, deberá coordinarse la actuación con la promotora del PIR, Extremadura Avante, SLU, para la organización de los trabajos y la compatibilidad de los mismos con la ordenación y el proyecto de urbanización del PIR.

b. Medidas a considerar en la fase de construcción:

- Se limitarán los trabajos en la planta de forma que se realicen durante el horario diurno de forma que se eviten molestias y minimice la posible afección por ruidos.
- El ruido producido por el funcionamiento de la maquinaria será minimizado con un mantenimiento regular de la misma, ya que así se eliminan los ruidos procedentes de elementos desajustados que trabajan con altos niveles de vibración.
- Se mantendrá la maquinaria en correcta puesta a punto en cuanto a los procesos generadores de gases y humos.
- No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, al límite de parcela, los niveles máximos permitidos en la legislación vigente.
- Para el control de los derrames, todas las zonas destinadas al almacenamiento de residuos, deberán disponer de algún sistema de recogida o contención de fugas.
- Se habilitará una zona en el interior de los límites de las parcelas afectadas para el mantenimiento de vehículos. No se realizarán tareas de mantenimiento de la maquinaria o los vehículos en áreas distintas a las destinadas para ello. Estas zonas se ubicarán fuera del dominio público hidráulico.
- En caso de realización de captaciones de aguas públicas, deberán disponer de la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Con objeto de preservar la adecuada gestión y seguimiento de los residuos retirados, el promotor tendrá a disposición los documentos que acrediten la correcta gestión de los mismos a los diferentes gestores autorizados.
- Los residuos producidos se gestionarán por gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.



- Al finalizar las obras se pondrá especial atención en la retirada de cualquier material no biodegradable o contaminante que se produzca a la hora de realizar los trabajos (embalajes, plásticos, metales, etc.). Estos residuos deberán almacenarse de forma separada y gestionarse por gestor autorizado.
- Los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generen, se deberán separar adecuadamente y entregar a una planta de reciclaje autorizada para su tratamiento, cumpliendo en todo caso con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Para la apertura de caminos y zanjas, se aprovechará al máximo la red de caminos existentes y se tratará de ajustar su acondicionamiento a la orografía y relieve del terreno para minimizar pendientes y taludes.
- Las zanjas, vaciados de tierras y cualquier elemento por debajo del nivel del suelo susceptible de atrapar fauna vertebrada, contarán con sistemas de escape adecuados mediante elementos específicos o taludes de tierra.
- Los movimientos de tierra serán los descritos en el proyecto para el acondicionamiento de los terrenos para la instalación de los paneles fotovoltaicos y zanjas por donde discurrirán las líneas de evacuación subterráneas. Se evitará realizar estos trabajos en periodos de lluvias para evitar el arrastre de sedimentos por escorrentía. Si fuera necesario se realizarán aportes de tierra vegetal extra en las áreas con peligro de erosión
- Se instalará una pantalla vegetal. La pantalla vegetal ocupará una franja de 2 metros de anchura donde se dejará evolucionar la vegetación de forma natural, excluyendo el pastoreo con una cerca ganadera y se apoyará con la plantación de especies autóctonas como *Pistacea lentiscus*, *Retama sphaerocarpa*, *Quercus rotundifolia*, dispuestas de manera irregular dando aspecto natural y utilizando un marco de plantación suficiente para cumplir su función de ocultación.
- El cerramiento perimetral de la planta fotovoltaica será de malla ganadera de 2 m de altura máxima con una cuadrícula a nivel del suelo de 15 por 30 cm mínimo. No estará anclado al suelo en puntos diferentes a los postes y no tendrá ningún elemento cortante o punzante. En todo caso, se solicitará la autorización preceptiva ante la Dirección General de Sostenibilidad, siempre y cuando no cumpla con los criterios establecidos en el artículo 17.f del Decreto 226/2013, de



3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Se colocarán pasos de fauna a lo largo del vallado de cerramiento siguiendo las pautas básicas del manual Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales (segunda edición, revisada y ampliada), para facilitar los movimientos de fauna y minimizar el efecto barrera. Se deberá garantizar el mantenimiento de las características y funciones de estas estructuras durante toda la vida útil del proyecto.
- Se llevará a cabo la construcción de un foso de recogida de aceite bajo los transformadores ubicados en las subestaciones transformadoras; dicho foso estará dimensionado para albergar todo el aceite del transformador en caso de derrame del mismo y deberá estar impermeabilizado para evitar riesgos de filtración y contaminación de aguas superficiales y subterráneas.
- Según informe de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, durante la fase de ejecución de las obras será obligatorio un control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, líneas eléctricas asociadas, destocados, replantes, zonas de acopios, caminos de tránsito y todas aquellas otras actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural. Si como consecuencia de estos trabajos se confirmara la existencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección, se balizará la zona para preservarla de tránsitos, se realizará una primera aproximación cronocultural de los restos, y se definirá la extensión máxima del yacimiento en superficie. Estos datos serán remitidos mediante informe técnico a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural que cursará visita de evaluación con carácter previo a la emisión de informe de necesidad de excavación completa de los hallazgos localizados. En el caso que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento. Así mismo, se acometerán cuantos procesos analíticos (dataciones, botánicos, faunísticos, etc.) se consideren necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleopaisajístico del yacimiento afectado.



- El hormigonado de las estructuras de sujeción de los paneles solares se realizará de forma localizada y concreta en los puntos de anclaje de las propias estructuras al suelo.
- Si en alguna zona la pendiente del terreno requiriese realizar movimientos de tierra para reducirla, se retirará la tierra vegetal antes para extenderla al final, especialmente en los taludes. Se evitará realizar estos trabajos en periodos de lluvias para evitar el arrastre de sedimentos por escorrentía. Si fuera necesario se realizarán aportes de tierra vegetal extra en las áreas con peligro de erosión.
- Las estructuras de soporte de los paneles solares deberán respetar al menos 5 metros desde la fracción de cabida cubierta de las encinas que quedarán integradas en el proyecto.
- Para compensar la pérdida de calidad de los hábitats, se potenciará la recuperación de la vegetación natural en interior del recinto mediante siembras de apoyo en las áreas deterioradas, y se reducirá el espacio final para viales y plataformas al mínimo indispensable, que quedarán estrictamente definidos sobre el terreno.
- No se ocupará ninguna zona de vegetación natural asociada a los encharcamientos y cauces.
- No se iniciarán los trabajos de construcción entre los meses de abril a junio para evitar el periodo reproductor de la fauna. Ante la imposibilidad de cumplir este período, se deberán tomar medidas correctoras que se recogerán en el Plan de vigilancia ambiental.
- Se prestará atención a la mortalidad de fauna, especialmente de reptiles y anfibios, por atropello u otras actividades asociadas a la obra. Para ello, se limitará la velocidad de circulación a 20 km/h en toda el área de implantación del proyecto, y se colocará cartelería de aviso de presencia de fauna en la calzada.
- Las zanjas y vaciados de tierra por debajo del nivel del suelo susceptible de atrapar fauna vertebrada, contarán con sistemas de escape adecuados mediante elementos específicos o taludes de tierra.
- Si se detectara la presencia de alguna especie protegida o de interés en el área de trabajo se avisará al Agente del Medio Natural de la zona o al Técnico del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas que darán las indicaciones oportunas.



c. Medidas preventivas y correctoras en la fase de explotación:

- Se mantendrán en correcto estado de funcionamiento y operativas todas las instalaciones y dispositivos para cumplir las medidas correctoras incluidas en la presente declaración.
- No se utilizarán herbicidas para controlar la vegetación natural. Se hará mediante ganado ovino evitando el sobrepastoreo (0,2 UGM/ha máximo) y excluyendo el ganado en el periodo reproductor de la fauna entre abril y junio inclusive.
- Los residuos producidos se gestionarán por gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- No se producirá ningún tipo de acumulación de materiales o vertidos fuera de las zonas habilitadas.
- El control de la vegetación en el interior de la planta fotovoltaica se realizará mediante pastoreo con ganado ovino o con medios mecánicos que no afecten al suelo (desbrozadoras). No se utilizarán herbicidas.
- Deberá asegurarse la viabilidad y supervivencia de las plantaciones de la pantalla vegetal, especialmente en la época estival, durante todo el periodo de explotación de la planta fotovoltaica. Deberá contemplarse la instalación de sistemas de protección (cerramiento o jaulas) en el caso de ramoneo por el ganado para asegurar su viabilidad.
- Se realizará un mantenimiento preventivo de todos los aparatos eléctricos que contengan aceites o gases dieléctricos.
- Se cumplirá lo dispuesto en los términos recogidos en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.
- Se instalarán interruptores con control de encendido y apagado de la iluminación según hora de puesta y salida del sol.
- Se cumplirá con la normativa de ruidos, el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de Extremadura y Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de

noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- Se instalarán interruptores con control de encendido y apagado de la iluminación según hora de puesta y salida del sol.
- El documento ambiental no contempla la instalación de luminarias. En caso de llevar a cabo la instalación de sistemas de iluminación con una potencia instalada mayor a 1 kW incluidas en las instrucciones técnicas complementarias ITC-BT-09 del Reglamento electrotécnico para baja tensión y con objeto de reducir la contaminación lumínica de alumbrado exterior, les serán de aplicación las disposiciones relativas a contaminación lumínica, recogidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07.

d. Medidas para la restauración una vez finalizada la actividad:

- En caso de finalización de la actividad se deberá dejar el terreno en su estado original, desmantelando y retirando todos los escombros y residuos por gestor autorizado. Se dejará el área de actuación en perfecto estado de limpieza, con el restablecimiento de la escorrentía original, intentando mantener la topografía original del terreno y procurando la restitución del terreno a su vocación previa al proyecto. Estas medidas se realizarán en un periodo inferior a 9 meses.
- Se deberá presentar un plan de restauración un año antes de la finalización de la actividad en el que se recoja las diferentes actuaciones que permitan dejar el terreno en su estado original, teniendo en cuenta la restauración paisajística y de los suelos, así como de la gestión de los residuos generados. Dicho plan deberá ser aprobado antes de su ejecución por el órgano ambiental que llevará a cabo las modificaciones que estime necesarias.

e. Medidas compensatorias:

La promotora, antes de la puesta en funcionamiento de la ISF, deberá presentar para su aprobación por la DGS, una propuesta de medidas compensatorias destinadas a compensar los posibles impactos residuales, evitando con ello un deterioro del conjunto de variables que definen el estado de conservación de hábitats y especies afectados por la implantación de la ISF "Navalmoral 4". La precitada propuesta deberá contener, al menos, las siguientes medidas compensatorias:



- 4 cajas nido en postes de 4 metros perimetrales a la planta.
- 3 refugios de reptiles de 2x2x1 metros de piedra
- 5 refugios para polinizadores (Abejas solitarias)
- Acuerdo de custodia del territorio con una entidad ONG para la gestión de conservación de 15 majanos para conejos, así como su mantenimiento, durante la vida útil de la planta, y seguimiento de la población.

#### 5. Programa de vigilancia ambiental.

1. La promotora deberá elaborar anualmente un Programa de Vigilancia Ambiental y designar un Coordinador Medioambiental, que se encargue de la verificación del cumplimiento del informe de impacto ambiental y de las medidas contenidas en el documento ambiental del proyecto, así como de la realización del seguimiento correspondiente a dicho programa de vigilancia ambiental.
2. El Coordinador Medioambiental, responsable del seguimiento ambiental de las obras presentará los correspondientes informes de seguimiento, además de informar de cualquier cambio sobre el proyecto original.
3. El Programa de vigilancia ambiental, se remitirá anualmente a la Dirección General de Sostenibilidad para su supervisión. Este programa incluirá, entre otras actuaciones, la realización de visitas estratégicas y la elaboración y remisión, a esta Dirección General de Sostenibilidad, de los correspondientes informes de seguimiento, que debe incluir al menos la siguiente información:
  - Estado de desarrollo de las obras con los correspondientes informes, tanto ordinarios como extraordinarios o de incidencia. Los informes ordinarios deben incluir los informes iniciales, periódicos y final. Los informes extraordinarios se elaborarán para tratar cualquier incidencia con trascendencia ambiental que pudiera darse en la obra.
  - Datos de las visitas de inspección a las instalaciones (personal inspector, fecha, incidencias...).
  - La verificación de la eficacia y correcto cumplimiento de las medidas que conforman el condicionado del presente informe.
  - Control de las entradas y salidas de los residuos de construcción y demolición.



- Gestión de las distintas categorías de residuos tratados, así como los justificantes de entrega a Gestor Autorizado.
- Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.
- Además, se incluirá un anexo fotográfico (en color) de las obras. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.
- En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas ambientales suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas y en caso necesario acometer la correcta integración ambiental de la obra.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta del Coordinador de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, esta Dirección General de Sostenibilidad resuelve de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada de acuerdo con lo previsto en la subsección 2.ª de sección 2.ª del capítulo VII, del título I, y el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es previsible que el proyecto "Planta solar fotovoltaica Navalmoral 4" vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la subsección 1.ª de la sección 2.ª del capítulo VII del título I de dicha ley.

Este informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

1. Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
2. Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.



Esta resolución se hará pública a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (<http://extremambiente.gobex.es/>), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener el resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 1 de diciembre de 2020.

El Director General de Sostenibilidad,  
JESÚS MORENO PÉREZ



**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUC. N.º 2 DE  
NAVALMORAL DE LA MATA**

*EDICTO de 6 de noviembre de 2020 sobre notificación de sentencia n.º 67/2020 dictada en juicio verbal n.º 382/2016. (2020ED0127)*

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n. 2 de Navalmoral de la Mata.

Calvo Sotelo, núm. 59. Tlfno.: 927-53-81-83 Penal 927-53-83-26 Civil

Teléfono: 927-53-81-83, Fax: 927-53-44-26.

Correo electrónico:

Equipo/usuario: 1.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 10131 41 1 2016 0000807.

JVB juicio verbal 0000382 /2016.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias

Demandante D/ña. Maximo Callejo, SL.

Procurador/a Sr/a. Luis Javier Rodríguez Jiménez

Abogado/a Sr/a.

Demandado D/ña. Horacio López Gil.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

**EDICTO**

D./D.ª María Teresa Villar Castilla, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1.ª. Instancia e Instrucción N.º 2 de Navalmoral de la Mata, por el presente,

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento juicio verbal JVB 382/2016 seguido a instancia de Maximo Callejo, SL, frente a Horacio López Gil se ha dictado sentencia N.º 67/2020 de fecha 5 de noviembre de 2020, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**ENCABEZAMIENTO:**

En Navalmoral de la Mata, cinco de noviembre de dos mil veinte. Dña. Doris Enríquez Domínguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Navalmoral de la Mata; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos con el número 382/2016 a instancia de la mercantil "Máximo Callejo, S,L", representada por el Procurador don Luis Javier Rodríguez Jiménez y asistida de la Letrada doña M.ª Dolores Algaba Solís, contra don Horacio López Gil, en rebeldía en los presentes autos.

**FALLO:**

Que estimando la demanda interpuesta a instancia de la mercantil Maximo Callejo, SL", contra don Horacio López Gil, condeno a la parte demandada al pago de la cantidad de cuatro mil seiscientos veintiuno con sesenta y nueve céntimos (4.621,69 €), más los intereses de demora fijados en el fundamento de derecho quinto de la presente resolución, y costas del procedimiento.

La presente sentencia no es firme, pues cabe interponer contra la misma recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que habrá, en su caso, de interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. En la misma fecha, yo la Letrada de la Administración de Justicia doy fe de su publicación.

Y encontrándose dicho demandado, Horacio López Gil, en paradero desconocido, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación por medio de su inserción en el Diario Oficial de Extremadura.

Navalmoral de la Mata a seis de noviembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,  
POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2020 por el que se notifica el trámite de audiencia relativo a las solicitudes de la ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas incluidas en los expedientes de Solicitud Única correspondientes a la campaña 2020. (2020081270)*

De acuerdo con lo dispuesto en el 58 de la Orden de 20 de enero de 2020 por la que se regulan los procedimientos derivados de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del Programa de Desarrollo Rural y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y actualización de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, campaña 2020/2021, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el presente se notifica la Comunicación del Jefe del Servicio de Ayudas Sectoriales por la que se informa a los solicitantes de la ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas incluida en la Solicitud Única correspondientes a la campaña 2020 del número de animales primables, adjuntándose los resultados de los controles administrativos y, en su caso, sobre el terreno.

Al texto íntegro de dicha Comunicación, previa a la resolución de las solicitudes de la ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas presentadas para la campaña 2020, podrán tener acceso los interesados con sus claves principales en la iniciativa Laboreo de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección

<http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>.

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les concede a los solicitantes un plazo de 10 días, desde el siguiente a la publicación en el D.O.E, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Las alegaciones se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, en la Avenida de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, 4 de diciembre de 2020. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, DAVID GALÁN MARRÓN.



## **CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se procede a la apertura del trámite de información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se fijan determinados criterios de valoración a observar en el procedimiento de otorgamiento de la autorización destinada a la prestación de los servicios regulares de uso general de viajeros por carretera en régimen de transporte a la demanda. (2020062808)*

Elaborado el proyecto de Orden por la que se fijan determinados criterios de valoración a observar en el procedimiento de otorgamiento de la autorización destinada a la prestación de los servicios regulares de uso general de viajeros por carretera en régimen de transporte a la demanda, cuya naturaleza social aconseja su sometimiento a información pública, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVE :

La apertura del trámite de información pública en relación con el proyecto de Orden mencionado, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas durante un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El proyecto de orden referido forma parte de las medidas extraordinarias y urgentes para la reactivación de la actividad económica y social en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el proceso hacia la "Nueva Normalidad", previstas por el Decreto-ley 12/2020, de 19 de junio, lo que requiere la necesidad de reaccionar de forma rápida y adoptar medidas urgentes y contundentes con el objetivo de amortiguar el impacto socioeconómico de la actual crisis sociosanitaria. Ello justifica la urgencia en la tramitación de la presente orden, acortando los plazos a la mitad.

La hora y lugar de exposición del proyecto de orden al que se refiere la presente resolución para aquellas personas que quieran consultarlo será, durante los días señalados, de 10:00 horas a 14:00 horas, en las dependencias de la Dirección General de Transportes sita en avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida (Badajoz).

Asimismo, el texto de proyecto de orden está a disposición en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana, Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, en la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-movilidad-transporte-y-vivienda>

Mérida, 30 de noviembre de 2020. La Secretaria General, M.<sup>a</sup> LUISA CORRALES VÁZQUEZ.



*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósito previo y firma del acta de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Urbanización de la 2.ª y 3.ª etapa del PIR Plataforma Logística del Suroeste Europeo en Badajoz". (2020062813)*

A fin de proceder al pago del importe de depósito previo y firma acta de ocupación del terreno para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la ley.

Mérida, 14 de diciembre de 2020. La Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019 (DOE núm. 229, de 27 de noviembre), La Secretaria General, MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ.



**Cofinanciado por la Unión Europea**

Mecanismo «Conectar Europa»





RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1					
EXPEDIENTE:	1981OBIPC248	Urbanización de la 2ª y 3ª etapa del PIR Plat. Logística			
TÉRMINO MUNICIPAL:	600000	BADAJOS	(BADAJOS)		
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	149 / 2	FUNDACIÓN HUIA DE PEPE REYES ( Y 2 MÁS)	AYUNTAMIENTO	23/12/2020	10:00

**AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS**

*ANUNCIO de 10 de diciembre de 2020 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2020. (2020081274)*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 10-12-2020, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2020.

<b>Funcionarios de carrera</b>					
<b>N.º</b>	<b>GRUPO</b>	<b>SUBGRUPO</b>	<b>N.º VACANTES</b>	<b>N.º EXPEDIENTE R.P.T.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
1	C	C1	1	78	Agente Policía Local
2	C	C1	1	88	Agente Policía Local
3	C	C2	1	8	Auxiliar Administrativo/a
4	C	C2	1	58	Auxiliar Administrativo/a
5	C	C2	1	13	Auxiliar Administrativo/a

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Miajadas, 10 de diciembre de 2020. El Secretario General, ANTONIO CRUZ MORGADO.



## **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA**

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2020 sobre convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de trabajador/a social. (2020081275)*

Por el presente se publica el anuncio de fecha 10 de noviembre de 2020 sobre convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición, 1 plaza de trabajador/a social funcionario/a de carrera en el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 222, de 10 de noviembre de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer la siguiente plaza:

<b>GRUPO/ SUBGRUPO</b>	<b>ESCALA</b>	<b>SUBESCALA (y, en su caso, Denominación)</b>	<b>CD</b>	<b>N.º VACANTES artículo 19.Uno. 9 LPGE</b>	<b>N.º VACANTES D.T. 4.ª TRELEBEP</b>	<b>Proc. Selección</b>	<b>Total plazas</b>
A/A2	AE	Técnica. Trabajador/a Social	21	1	0	Concurso- oposición	1

La rectificación del anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 236, de 30 de noviembre de 2020.

La plaza referida está adscrita al Servicio Social de Base, y las retribuciones y las tareas específicas serán las propias del puesto que se asigne una vez finalizado el proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la relación de puestos de trabajo para el puesto 45.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Puebla de la Calzada, 1 de diciembre de 2020. El Alcalde, JUAN MARÍA DELFA CUPIDO.



## **MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS VEGAS BAJAS**

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2020 sobre Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020. (2020081276)*

Por Resolución de Presidencia 2020-0016 de esta Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas de fecha 17 de noviembre de 2020, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020, con el tenor literal siguiente:

“Visto que se aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2020 junto con la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de esta corporación, que fue aprobado inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2020, y cuya aprobación definitiva se publicó en el BOP n.º 69 de fecha 2 de abril de 2020.

Mediante providencia de Presidencia de fecha 10 de noviembre de 2020 se inició expediente para la aprobación de la OEP y en la que se exponía que “Visto que no es posible negociar la OEP, puesto que no se han designado representantes sindicales, que por la Secretaría de la corporación se emita el correspondiente informe-propuesta para la aprobación y resolución del expediente, relativa a la Oferta de Empleo Público para 2020, sin tener en cuenta los procesos para la estabilización de empleo temporal 2020 (estabilización y consolidación), que serán objeto de negociación y aprobación futura”.

Se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2020.

Visto que se ha emitido con fecha 16 de noviembre de 2020 informe de control financiero en el que consta la relación de las plazas incluidas en el anexo de Personal del Presupuesto General 2020, y las distintas circunstancias del personal a efectos de la aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2020, incluyendo en su caso los requisitos para incluir las plazas en la OEP de estabilización y consolidación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

### RESUELVO :

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de esta Mancomunidad para el año 2020, que contiene los siguientes puestos de trabajo:



Personal Laboral:

<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>Plaza, denominación</b>	<b>Sistema de acceso</b>	<b>Total plazas vacantes</b>
02	Técnico de gestión Personal, Contabilidad y tramitación de proyectos	Concurso-oposición	1

Segundo. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.

Tercero. Remitir la presente Resolución a la Administración General del Estado, a efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y la disposición adicional primera del Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019.

Cuarto. Publíquese en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, así como en la sede electrónica de esta Mancomunidad y en el tablón de anuncios, para general conocimiento.

Quinto. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración, cuando se habilite para mancomunidades.

Sexto. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la siguiente sesión que se celebre”.

Lo que en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.



También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Mérida, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Montijo, 17 de noviembre de 2020. El Presidente, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)